

<b>UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA</b>				
	<small>Documento</small>	<small>Código</small>	<small>Fecha</small>	<small>Revisión</small>
	<b>FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO</b>	<b>F-AC-DBL-007</b>	<b>10-04-2012</b>	<b>A</b>
	<small>Dependencia</small>	<small>Aprobado</small>		<small>Pág.</small>
<b>DIVISIÓN DE BIBLIOTECA</b>		<b>SUBDIRECTOR ACADEMICO</b>		<b>1(214)</b>

## RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

<b>AUTORES</b>	<b>CARLOS ANDRÉS BUENO ORDOÑEZ VANESSA PAOLA CASTRO PALACIOS</b>
<b>FACULTAD</b>	<b>FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE</b>
<b>PLAN DE ESTUDIOS</b>	<b>ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL HSEQ</b>
<b>DIRECTOR</b>	<b>DANIEL ALEXANDER FLÓREZ SOLANO</b>
<b>TÍTULO DE LA TESIS</b>	<b>DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA “CAO” UBICADO EN LA CIUDAD DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N°0312 DE 2019</b>

### RESUMEN

(70 palabras aproximadamente)

EL PRESENTE TRABAJO DE GRADO DESCRIBE EL DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLOGICA “CAO” A PARTIR DE LA NECESIDAD DE GARANTIZAR EL BIENESTAR, LA SALUD FISICA, MENTAL Y MEJORAR ASI EL DESEMPEÑO DE QUIENES ALLÍ LABORAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION N° 0312 DE 2019 Y CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

### CARACTERÍSTICAS

<b>PÁGINAS: 214</b>	<b>PLANOS: 0</b>	<b>ILUSTRACIONES: 21</b>	<b>CD-ROM:</b>
---------------------	------------------	--------------------------	----------------



**DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA “CAO” UBICADO  
EN LA CIUDAD DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER, DE ACUERDO CON LO  
ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N°0312 DE 2019**

**AUTORES**

**CARLOS ANDRÉS BUENO ORDOÑEZ**

**VANESSA PAOLA CASTRO PALACIOS**

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar el título de Especialista en Sistemas de  
Gestión Integral HSEQ modalidad virtual**

**Director**

**DANIEL ALEXANDER FLÓREZ SOLANO**

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA**

**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE**

**ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL HSEQ**

**Ocaña, Colombia**

**Mayo, 2020**

## Índice

Capítulo 1. Diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para el Centro de Atención Odontológica "CAO" ubicado en la ciudad de Ocaña, Norte de Santander, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°0312 de 2019 .....	1
1.1 Planteamiento del problema.....	1
1.2 Formulación del problema .....	2
1.3 Objetivos .....	3
1.3.1 Objetivo general.....	3
1.3.2 Objetivos específicos .....	3
1.4 Justificación.....	4
1.5 Delimitaciones.....	5
1.5.1 Geográfica .....	5
1.5.2 Temporal .....	6
1.5.3 Conceptual.....	6
1.5.4 Operativas .....	6
Capítulo 2. Marco Referencial.....	8
2.1 Marco histórico .....	8
2.2 Marco contextual.....	10
2.3 Marco conceptual .....	11

2.4 Marco teórico .....	20
2.5 Marco legal.....	25
Capítulo 3. Diseño Metodológico .....	31
3.1 Tipo de investigación .....	31
3.2 Población y muestra .....	33
3.2.1 Población.....	33
3.2.2 Muestra.....	33
3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de la información.....	33
3.4 Procesamiento y Análisis de la Información.....	34
3.5 Determinación de los factores de riesgo y su clasificación.....	35
3.6 Evaluación de los riesgos .....	36
Capítulo 4. Aspectos Generales de la Organización.....	42
4.1 Aspectos Generales .....	42
4.1.1 Descripción del Proceso Productivo .....	42
4.1.2 Maquinaria y equipo utilizados en Odontología .....	43
4.1.3 Turnos de trabajo.....	45
4.1.4 Organigrama.....	44
Capítulo 5. Resultados .....	47
5.1 Diagnóstico inicial .....	47
5.1.1 Aplicación de encuestas .....	47

5.1.2 Evaluación de requisitos SST .....	49
5.1.3 Matriz de Identificación de Peligros y Riesgos basada en la GTC 45 de 2012 .....	54
5.1.4 Identificación de peligros y valoración de los riesgos .....	55
5.1.5 Criterios para establecer controles .....	<b>59</b>
5.2 Política y Objetivos de SST .....	60
5.3 Planificación del Sistema de Gestión de SST .....	61
5.3.1 Plan de emergencias .....	62
5.3.2 Programa de salud ocupacional.....	62
5.3.3 Reglamento de higiene y seguridad industrial .....	62
5.3.4 Procedimiento para investigación de incidentes y accidentes de trabajo.....	63
<b>Capítulo 6. Elementos complementarios para el Sistema de Gestión de SST .....</b>	<b>64</b>
6.1 Organización del Sistema de Gestión de SST.....	64
6.1.1 Recursos .....	64
6.1.2 Responsabilidades .....	67
6.1.3 Comunicación .....	69
6.1.4 Documentación .....	70
6.1.5 Matriz de requisitos legales.....	72
6.2 Participación de los Trabajadores .....	72
6.2.1 Vigía en seguridad y salud en el trabajo .....	72
6.2.2 Comité de convivencia laboral.....	76

6.3 Control y Verificación del Sistema de Gestión de SST .....	77
6.3.1 Medición y seguimiento del desempeño .....	77
6.3.2 Evaluación del cumplimiento.....	77
6.3.3 Control de los registros .....	78
6.3.4 Auditoría interna .....	78
6.3.5 Revisión por la gerencia.....	78
6.3.6 Costo – beneficio.....	78
<b>Capítulo 7. Conclusiones .....</b>	<b>80</b>
<b>Capítulo 8. Recomendaciones .....</b>	<b>82</b>
<b>Referencias.....</b>	<b>83</b>
<b>Apendices .....</b>	<b>84</b>

## Lista de Tablas

	Pág.
Tabla 1. Información general de la empresa y del trabajo desarrollado	10
Tabla 2. Determinación del nivel de deficiencia	37
Tabla 3. Determinación del nivel de exposición	38
Tabla 4. Determinación del nivel de probabilidad	38
Tabla 5. Significado de los diferentes niveles de probabilidad	39
Tabla 6. Determinación del nivel de consecuencias	40
Tabla 7. Determinación del nivel de riesgo	40
Tabla 8. Significado del nivel de riesgo	41
Tabla 9. Aceptabilidad del riesgo	41
Tabla 10. Equipos e instrumentos utilizados en odontología	44
Tabla 11. Horario de trabajo del centro de atención odontológica CAO	46
Tabla 12. Resultados obtenidos de la encuesta sociodemográfica	49
Tabla 13. Estándar 1 para empresas de diez (10) o menos trabajadores	50
Tabla 14. Estándar 2 para empresas de diez (10) o menos trabajadores	51
Tabla 15. Estándar 3 para empresas de diez (10) o menos trabajadores	52
Tabla 16. Estándar 4 para empresas de diez (10) o menos trabajadores	53
Tabla 17. Estándar 5 para empresas de diez (10) o menos trabajadores	53
Tabla 18. Estándar 6 para empresas de diez (10) o menos trabajadores	54
Tabla 19. Principales tipos de riesgos identificados	57
Tabla 20. Estándar 7 para empresas de diez (10) o menos trabajadores	59

Tabla 21. Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados como relevantes	60
Tabla 22. Responsabilidades de los actores del SG-SST	67
Tabla 23. Normatividad para el vigía de seguridad y salud en el trabajo	73



## Lista de Figuras

	Pág.
Figura 1. Ubicación del Centro de Atención Odontológica “CAO”	5
Figura 2. Ciclo PHVA	24
Figura 3. Unidad central de trabajo del Centro de Atención Odontológica	43
Figura 4. Herramientas utilizadas en el Centro de Atención Odontológica	44
Figura 5. Organigrama del Centro de Atención Odontológica	46
Figura 6. Resultados de la lista de chequeo de SST	48
Figura 7. Niveles de riesgo identificados	58
Figura 8. Tipos de riesgo identificados	58
Figura 9. Espacio interno para capacitaciones	66
Figura 16. Extintor de incendios	164
Figura 17. Botiquín de primeros auxilios	164
Figura 18. Camilla de emergencia	164
Figura 19. Pito o silbato de emergencia	165
Figura 20. Linterna	165
Figura 10. Señal de parada o signos de prohibición	179
Figura 11. Señal de Advertencia	179
Figura 12. Señales de Obligación	180
Figura 13. Señales de salvamento o socorro	180
Figura 14. Señales relativas a los equipos de lucha contra incendios	181
Figura 15. Señal de radiactividad	181

## Apéndices

	Pág.
Apendice A. Lista de chequeo de encuesta seguridad y salud en el trabajo	93
Apendice B. Encuesta de perfil sociodemográfico	94
Apendice C. Matriz de evaluación inicial	95
Apendice D. Matriz de evaluación final	100
Apendice E. Designación de las personas encargadas de diseñar el sistema de gestión de SST	104
Apendice F. Carta de recomendación para realizar afiliación al sistema de riesgos laborales	105
Apendice G. Programa anual de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo	106
Apendice H. Plan de trabajo anual	116
Apendice I. Recomendación para la realización de exámenes médicos ocupacionales	120
Apendice J. Matriz de identificación de peligros y riesgos para las actividades realizadas por el Endodoncista	123
Apendice K. Matriz de identificación de peligros y riesgos para las actividades realizadas por el Auxiliar de Odontología	139
Apendice L. Política del Sistema de Gestión de SST	158
Apendice LL. Objetivos del Sistema de Gestión de SST	159
Apendice M. Política preventiva contra el acoso laboral	160
Apendice N. Política no consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas	161
Apendice O. Plan de emergencias	162
Apendice P. Programa de Salud Ocupacional	176
Apendice Q. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	182
Apendice R. Procedimiento para la investigación de incidentes y accidentes laborales	185
Apendice S. Matriz de requisitos legales	195

Apendice T. Acta de nombramiento del Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo	198
Apendice V. Responsabilidades del Comité de convivencia laboral	199

## Introducción

La Gestión de Seguridad y salud en el trabajo en Colombia es un tema que cada vez toma más importancia en Colombia y específicamente desde el año 2015 con la expedición del decreto 1072, el gobierno hace nuevas exigencias a las empresas para contar con un SG-SST que permita prevenir lesiones y enfermedades originadas por condiciones de trabajo y su incumplimiento también puede llegar a sanciones si no está implementando.

Un sistema de Gestión permite crear ventajas significativas a las empresas, pues permite trabajar con entornos laborales de mejor calidad y de esta forma ser más competitivos en el mercado, pero lo más importante es la seguridad con la que los trabajadores ejercen sus labores. Todo este Sistema de Gestión cuenta con la importancia de prevenir o minimizar las enfermedades y accidentes labores, por tal motivo el propósito principal del presente trabajo es la elaboración del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Trabajo para el Centro de Atención Odontológica “CAO”.

Después de realizar la evaluación inicial, la matriz de peligros y riesgos, la aplicación de encuestas y demás, es posible obtener resultados donde se identifican y valoran los riesgos y peligros identificados, en los cuales pueden estar expuestos los trabajadores y así se plantean medidas de prevención y control.

La organización es la responsable de la seguridad y salud de sus trabajadores y otras personas que puedan verse afectadas por sus actividades diarias. Esta responsabilidad incluye la promoción y prevención de su salud física y mental.

El Centro de Atención Odontológica “CAO”, se interesa por mejorar las condiciones y el ambiente laboral, promoviendo el bienestar físico, mental y social de sus trabajadores, se ha enfocado en el equilibrio financiero, humano y técnico, aplicando pausas activas, cumpliendo con los requisitos mínimos estableciendo dentro de sus directrices y lineamientos estratégicos que buscan mostrar resultados positivos frente a las problemáticas de seguridad y salud laboral. Esta concientización se refleja en mejorar el desarrollo de sus actividades, enfocadas en la prestación de los servicios y las partes interesadas, buscando no solamente crear buenas prácticas en el entorno laboral y de esta manera el mejoramiento continuo de la empresa, los trabajadores y a la atención de sus pacientes.

# **Capítulo 1. Diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para el Centro de Atención Odontológica "CAO" ubicado en la ciudad de Ocaña, Norte de Santander, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°0312 de 2019**

## **1.1 Planteamiento del problema**

El Centro de Atención Odontológica “CAO” cuyo representante legal es el Odontólogo Carlos Alberto Ojeda Claro, se encuentra ubicado en la calle 11 N° 14-54 consultorio N° 204 del Edificio Avenidas en la Ciudad de Ocaña Norte de Santander, esta empresa comenzó a funcionar en el año 2001, actualmente cuenta con una Auxiliar de Odontología y su Odontólogo (representante legal) los cuales están expuestos a los riesgos y peligros que puedan presentarse durante sus labores diarias, tales como: postura, contaminación con sustancias tóxicas, radiológicas, y biológicas que son perjudiciales al ser humano por la atención de pacientes que acuden diariamente al consultorio, siendo este el mayor foco de infección de tal manera pueden ocasionar diferentes tipos de enfermedades. El personal que labora cuenta con sus elementos de protección como guantes, bata, gorro, gafas protectoras, tapabocas, pero a la fecha no se han desarrollado políticas ni programas claramente definidos referente al SST. Actualmente no se tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para tomar medidas de control que permitan disminuir los riesgos que puedan presentarse por el número de pacientes que asisten diariamente al Centro Odontológico y por la misma ejecución de las actividades laborales cotidianas de las personas que allí laboran.

De acuerdo a lo anterior, el problema radica a que el Centro de Atención Odontológica “CAO” ubicado en la ciudad de Ocaña Norte de Santander no cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el desarrollo de sus actividades cotidianas, que incluyen diversos tipos de procedimientos tales como extracciones, resinas, profilaxis, detartraje, rayos X, entre otros, los cuales algunos de ellos producen vapores tóxicos y radiaciones que son perjudiciales a la salud humana. El incumplimiento de este sistema de gestión podría en un futuro acarrear sanciones, multas y hasta el cierre temporal o en el peor de los casos el cierre definitivo del Centro de Atención Odontológica, ya que un posible accidente laboral podría ser mortal o de incapacidad permanente.

En cumplimiento de la legislación nacional vigente y en lo relacionado con riesgos laborales tanto el odontólogo y su auxiliar cuentan con la Póliza de Responsabilidad civil, Afiliación a EPS vigente, no cuentan con afiliación a la ARL. Teniendo en cuenta que cumplen con estos requisitos legales se ha decidido diseñar el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo los parámetros establecidos en la Resolución N°0312 de 2019, de esta manera de minimizará los riesgos y peligros a los que están expuestos diariamente y seguido a esto se mejoran las condiciones de trabajo, la calidad de vida de los trabajadores y los resultados serán seguros, idóneos y confiables.

## **1.2 Formulación del problema**

¿De qué manera el diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo puede mejorar las condiciones laborales de la población que labora en el Centro de Atención

Odontológica “¿CAO” ubicado en la Calle 11 N° 14-54, consultorio N°204 del Edificio Avenida en la ciudad de Ocaña Norte de Santander?

### **1.3 Objetivos**

**1.3.1 Objetivo general.** Diseñar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el Centro de Atención Odontológica “CAO” ubicado en la ciudad de Ocaña Norte de Santander de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°0312 de 2019 con el fin de mejorar las condiciones laborales actuales.

#### **1.3.2 Objetivos específicos**

- Realizar un diagnóstico en el Centro de Atención Odontológica “CAO” con el fin de verificar si se cumplen los requisitos establecidos en la Resolución N°0312 de 2019.
- Identificar los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la empresa en el desarrollo de sus actividades laborales cotidianas, con base en la GTC 45.
- Establecer una política y los objetivos del Sistema de Seguridad en el Trabajo SST para el Centro de Atención Odontológica “CAO”.
- Formular programas que permitan preservar la salud, integridad y seguridad de los trabajadores del Centro de Atención Odontológica “CAO”, teniendo en cuenta los requisitos reglamentados por la Resolución N°0312 de 2019.



## 1.4 Justificación

El diseño del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para el Centro de Atención Odontológica “CAO” permitirá la optimización del uso de sus equipos tecnológicos, instrumentos y elementos de protección laboral disponibles para la ejecución de las actividades cotidianas realizadas por parte de cada trabajador, con la finalidad de evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo, mantener en condiciones adecuadas de limpieza e higiene los lugares de trabajo para prevenir la adquisición de enfermedades profesionales derivadas de la atención permanente de usuarios, promover la cultura del autocuidado mediante la realización de actividades, de tal manera que los trabajadores se vean comprometidos con su seguridad en el desarrollo de sus actividades laborales.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo constituye una herramienta que hoy en día posee una gran importancia en el ámbito laboral, teniendo en cuenta que busca promover al personal de una organización un adecuado nivel de seguridad evitando la ocurrencia de accidentes laborales, optimizando las condiciones de limpieza e higiene impidiendo la adquisición de enfermedades profesionales, propendiendo por la salud física y mental de los trabajadores. Es por ello que se pretende realizar el diseño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el Centro de Atención Odontológica “CAO”, como una herramienta fundamental no solo para cumplir con la normatividad legal vigente, sino para fomentar la concientización de los trabajadores hacia la ejecución de sus actividades de manera segura, garantizando su integridad personal y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades de tipo laboral, generando un impacto positivo en la empresa y su contexto, ya que con el desarrollo del proyecto se facilitará la identificación de los riesgos para poder optar por la

implementación de medidas de control para su mitigación, se fortalecerá la imagen corporativa y la confianza entre sus clientes por el mejoramiento en las condiciones de seguridad y salud en el entorno laboral, pretendiendo incrementar la cultura preventiva dentro de la organización.

## 1.5 Delimitaciones

**1.5.1 Geográfica.** Este proyecto se realizará en el municipio de Ocaña Norte de Santander en la calle 11 N° 14-54 Edificio Avenidas Barrio Centro, como se aprecia en la siguiente figura.



Figura 1. Ubicación del Centro de Atención Odontológica "CAO". Fuente: Google Maps

**1.5.2 Temporal.** Este proyecto tendrá una duración aproximada de cuatro (04) meses posteriores a la aprobación del anteproyecto.

**1.5.3 Conceptual.** La información suministrada será obtenida por medio de visitas al Centro de Atención Odontológica, entrevistas a los trabajadores y documentación que posea la empresa.

El sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo será basado en los principios del ciclo Planificar, Hacer, Verificar, Actuar PHVA y demás conocimientos adquiridos durante el desarrollo de la Especialización en Sistemas de Gestión Integral de la Universidad Francisco de Paula Santander, así como información adicional que se requiera consultar.

Para la verificación de estándares mínimos se utilizará la Resolución N°0312 de 2019, con el fin de comprobar su estado de cumplimiento con dicha reglamentación.

Así mismo, se utilizará la GTC45 como base para la identificación de los diferentes riesgos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo, a los cuales se encuentra expuesto el Centro de Atención Odontológica en el desarrollo de sus actividades cotidianas.

**1.5.4 Operativas.** Este proyecto aplica a los trabajadores del Centro de Atención Odontológica “CAO” en el desarrollo de cada una de las actividades y servicios que ofrece, trayendo como beneficios algunos aspectos como:

- Facilitará a la empresa la identificación de requisitos legales para su cumplimiento.
- Permitirá el fortalecimiento de la imagen institucional.

- Permitirá mejorar el compromiso de los trabajadores con la organización.
- Incrementará la confianza con los clientes.
- Identificará los riesgos relacionados con la SST a los cuales se encuentra expuesta la empresa actualmente.
- Permitirá identificar temas de capacitación al personal de la empresa en materia de SST.
- Fomentará una cultura preventiva en el entorno laboral.

## Capítulo 2. Marco Referencial

### 2.1 Marco histórico

#### **En el ámbito internacional:**

Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y la OMS (Organización Mundial de la Salud), define la salud ocupacional como la “promoción y mantenimiento del mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones mediante la prevención de las desviaciones de la salud, control de riesgos y la adaptación del trabajo a la gente, y la gente a sus puestos de trabajo” (Organización Panamericana de la Salud, 2018)

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define:

La salud ocupacional como una actividad multidisciplinaria que promueve y protege la salud de los trabajadores. Esta disciplina busca controlar los accidentes y las enfermedades mediante la reducción de las condiciones de riesgo. Es así como se contemplan usualmente problemas de salud físicos tales como fracturas, cortaduras, problemas sensoriales, enfermedades por exposición a sustancias antihigiénicas o radioactivas y también problemas como el estrés causado por el trabajo o por las relaciones laborales (Pérez Porto & Gardey, 2013)

Lo fundamental en la salud ocupacional es asegurar un alto grado de bienestar tanto físico como mental y social para los trabajadores y prevenir toda clase de accidentes e imprevistos; asegurando un lugar de trabajo libre de elementos nocivos para su salud y otorgando la seguridad

del empleo, siempre y cuando el trabajador cumpla con los requisitos que se le han encomendado.

### **En el ámbito nacional:**

El sistema de Seguridad en el trabajo es una de las herramientas más importantes que permiten mejorar la calidad de vida de los trabajadores de una organización, por eso es de gran importancia implementar este sistema de Gestión para garantizar ambientes laborales sanos.

En Colombia desde el año 1979 se inició con la Ley 9ª que proclama la reglamentación en materia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya normatividad ha venido evolucionando hasta la actualidad. Esta ley establece que la “salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socio-económico del país, su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el gobierno y particulares”. (Congreso de la República de Colombia, 1979)

Dentro de la normatividad colombiana reciente se encuentra el Decreto 1072 de 2015, el cual le da un vuelco significativo a la Seguridad y Salud en el Trabajo en el país, a través de este Decreto se implementa el Sistema de Gestión de SST y se debe instaurar en todas las organizaciones, por quienes contratan personal por prestación de servicios, empresas de servicios temporales, empresas de economía solidaria y el sector corporativo (Isotools Excellence, 2017)

Finalmente, la Resolución 0312 de 2019 define los nuevos estándares mínimos del Sistema de Gestión de la SST de obligatorio cumplimiento para empleadores y contratantes, mediante los

cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el sistema de gestión de SST. (Ministerio de Trabajo de Colombia, 2019)

## 2.2 Marco contextual

La información general del trabajo desarrollado y de la empresa en la cual se llevó a cabo su ejecución, se encuentra consignada en la Tabla 1:

**Tabla 1**

*Información general de la empresa y del trabajo desarrollado*

EMPRESA	Centro de Atención Odontológica “CAO”
DIRECCIÓN	Calle 11 N° 14-54 consultorio N° 204 Edificio Avenida en la ciudad de Ocaña Norte de Santander
CERTIFICADO DE HABILITACIÓN	Certificado N°1777 de 2019
NÚMERO DE TRABAJADORES PROPUESTA	2 Diseño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el Centro de Atención Odontológica “CAO” ubicado en la ciudad de Ocaña – Norte de Santander, de acuerdo con lo establecido en la resolución N°0312 de 2019.
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	De qué manera el diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo puede mejorar las condiciones laborales de la población que labora en el Centro de Atención Odontológica “CAO” ubicado en la Calle 11 N° 14-54, consultorio N°204 del Edificio Avenida en la ciudad de Ocaña Norte de Santander?
NORMATIVIDAD LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	Resolución N°0312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
AUTORES DEL PROYECTO	El presente proyecto es realizado por los estudiantes Vanessa Paola Castro Palacios y Carlos Andrés Bueno Ordoñez, como propuesta de trabajo de grado la especialización en Sistemas de Gestión Integral HSEQ

## 2.3 Marco conceptual

El presente marco conceptual define los términos más relevantes para la implementación y operación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales buscan brindar una mayor comprensión de las acciones que hacen parte de este proyecto.

**Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la (s) causa (s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable. (Decreto 1072, 2015, 2015)

**Accidente de trabajo:** El accidente de trabajo es aquel suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

También se considera accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la realización de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo (Congreso de la República de Colombia, 2012)

**Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución. (Decreto 1072, 2015, 2015)

**Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización. Se ha planificado y es estandarizable. (Decreto 1072, 2015, 2015)



**Actos inseguros:** Se refiere a todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencia para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras (ARL Sura, 2020)

**Capacidad laboral:** Se entiende por capacidad laboral del individuo el conjunto de las habilidades, destrezas, aptitudes y/o potencialidades de orden físico, mental y social, que le permite desempeñarse en un trabajo habitual (Congreso de la República de Colombia, 1999)

**Carga de trabajo:** Tensiones resultado de la convergencia de las cargas físicas, mental y emocional (Resolucion 2646, 2008)

**Carga física:** Esfuerzo fisiológico que demanda la ocupación, generalmente se da en términos de postura corporal, fuerza, movimiento y traslado de cargas e implica el uso de los componentes del Sistema osteomuscular, cardiovascular y metabólico (Resolucion 2646, 2008)

**Carga mental:** Demanda de actividad cognoscitiva que implica la tarea. Algunas de las variables relacionadas con la carga mental son la, minuciosidad, la concentración, la variedad de las tareas, el apremio de tiempo, la complejidad, el volumen y la velocidad de la tarea. (Resolucion 2646, 2008)

**Carga psíquica o emocional:** Exigencias psico-afectivas de las tareas o de los procesos propios del rol que desempeña el trabajador en su labor y/o de las condiciones que debe realizarlo. (Resolución 2646, 2008)

**Causas básicas:** Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones sub-estándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un centro, administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se comenten actos sub-estándares o inseguros y porque existen condiciones sub-estándares o inseguras. (Resolución 1401, 2007)

**Comité de convivencia laboral:** Organismo que intervendrá frente a los riesgos psicosociales en el trabajo causadas por el estrés ocupacional y acoso laboral (Congreso de la República de Colombia, 2012)

**Diagnóstico de condiciones de salud:** Resultado del procedimiento sistemático para determinar el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determina el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, 2005)

**Diagnóstico de salud:** Dictamen de las condiciones de salud de la población trabajadora (Resolución 2346, 2007)

**Elementos de Protección Personal (EPP):** Dispositivos que sirven de barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona. (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, 2012)

**Enfermedad:** Condición física o mental adversa identificable que surge, empeora o ambas a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas. (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, 2007)

**Enfermedad laboral:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional determinará en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de casualidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Congreso de la República de Colombia, 2012)

**Enfermedad profesional:** Es todo estado patológico que sobrevive como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos. (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, 2012)

**Estado de salud:** El estado de salud del paciente se registra en los datos e informes acerca de la conducción somática, psíquica, social, cultural, económica y medio-ambiente que pueden incidir en la salud de la persona. (Ministerio de Salud de Colombia, 1999)

**Examen médico ocupacional:** Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar así la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, exámenes paraclínicos, tales como laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones. (Resolución 2346, 2007)

**Factor de riesgo:** Posible causa de conducción que puede ser responsable de la enfermedad, lesión o daño. (Resolución 2646, 2008)

**Factores de riesgo psicosociales:** Condiciones psicosociales cuya identificación y evaluación muestra efectos negativos en la salud de los trabajadores o en el trabajo. (Resolución 2646, 2008)

**Higiene industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y cofactores del ambiente de trabajo que pueden afectar la salud de los trabajadores. (Decreto 614, 1984)

**Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir sus características. (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, 2007)

**Incapacidad permanente parcial:** Se considera con incapacidad permanente parcial a la persona que, por cualquier causa, de cualquier origen presente una pérdida de la capacidad laboral igual o superior al 5% e inferior al 50% (Congreso de la República de Colombia, 1999)

**Incapacidad temporal:** Se entiende por incapacidad temporal aquella persona que según el cuadro agudo de la enfermedad o lesión que se presente el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, le impida desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado. (Ley 776, 2002)

**Incidente:** Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conlleva un riesgo potencial de lesiones o de daños materiales (ARL Sura, 2020)

**Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentan daños a la propiedad y/o pérdidas en los procesos (Resolución 1401, 2007)

**Invalidez:** Se considera como invalidez la persona que, por cualquier causa de cualquier origen, no provocada intencionalmente hubiese perdido el 50% o más de su capacidad laboral. (Ley 776, 2002)

**Investigación de incidente o accidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del

accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que la produjeron (Resolución 1401, 2007)

**Lugar de trabajo:** lugar bajo el control de la organización donde una persona necesita estar o ir por razones de trabajo (International Organization for Standardization - ISO, 2018)

**Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y definición de medidas de control:** Herramientas que permiten recopilar en forma sistemática y organizada los datos relacionados con la identificación y valoración de los factores de riesgo de una organización (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, 2012)

**Medidas de control:** Medidas implementadas con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes. (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, 2012)

**Parte interesada:** individuo o grupo de personas con un interés en la operación o el éxito de una organización. Ejemplos: clientes, personal y representantes, accionistas y propietarios, socios y proveedores, bancos, sindicatos, empresa, entre otros. (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, 2015)

**Planificación de la calidad:** parte de la gestión de la calidad centrado en la definición de objetivos de calidad, operación y los medios necesarios para alcanzarlos. (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, 2015)

**Procedimiento:** Documento que explica cómo realizar una o varias actividades. Cuando el procedimiento es un documento, se denomina "procedimiento escrito" o "procedimiento documentado". (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, 2015)

**Proceso:** conjunto de trabajos, tareas, operaciones correlacionadas o interactivas que transforma elementos de entrada en elementos de salida utilizando recursos. (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, 2015)

**Producto:** resultado esperado de un proceso, ya sea material o inmaterial como el servicio. El producto puede ser interno o externo al cliente de la organización. (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, 2015)

**Programa de Salud Ocupacional:** en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. (Congreso de la República de Colombia, 2012)

**Programa de vigilancia epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que generan en la salud. Se apoya en un sistema de información y riesgo. (Congreso de la República de Colombia, 2012)

**Proveedor:** organismo o persona que proporciona un producto. Ejemplo: productor, distribuidor, minorista, distribuidor, proveedor de servicios. Un proveedor puede ser interno o externo a la organización. (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, 2015)

**Reubicación laboral:** Proceso en el que el trabajador que no tenga la aptitud física, mental o sensorial para desempeñar las funciones propias de empleo de que desea titular, puede desempeñar funciones acordes con el tipo de imitación o trasladarse a cargos con nuevas funciones que no impliquen riesgos para su integridad, ni desmejoren su actitud laboral. (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, 1997)

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra (n) un(os) evento (s) o exposición (es) peligroso (s) y la severidad de la lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento (s) o la (s) exposición (s) (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, 2007)

**Riesgo aceptable:** Riesgo aceptable es aquel que se ha reducido a un nivel que puede ser tolerado por la organización teniendo en consideración sus obligaciones legales y su propia política de Seguridad y Salud Ocupacional (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, 2007)

**Seguridad industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a ña identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo (Decreto 614, 1984)



**Seguridad y Salud en el Trabajo:** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental, social y de los trabajadores en todas las ocupaciones (Decreto 1072, 2015, 2015)

**Trabajo:** Toda actividad humana remunerada o no, dedicada a la producción, comercialización, transformación, venta o distribución de los bienes o servicios y/o conocimientos que una persona ejecuta en forma independiente o al servicio de otra persona natural o jurídica. (Resolución 2646, 2008)

**Valoración de riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado (Decreto 1072, 2015, 2015)

## 2.4 Marco teórico

El marco teórico tiene un propósito fundamental situar el problema de investigación dentro de un conjunto de conocimientos que nos permitirá delimitar teóricamente los conceptos planteados. Todo personal que trabaja en clínicas odontológicas están expuestos a riesgos de contraer diversas enfermedades por su labor con pacientes que porten enfermedades infecciosas, incluso el manipular sustancias químicas y estar expuestos a otros riesgos.

Los profesionales en odontología están expuestos en su trabajo a diferentes agentes biológicos, por lo tanto, a este personal que labora en estas áreas se recomienda vacunación, uso de equipo de protección individual o el lavado frecuente de manos, entre otras.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, se concibe como el “conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo, y los mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos estando, íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento, de buenas condiciones laborales a los trabajadores, mejorando de este modo la calidad de vida de los mismos, así como promoviendo la competitividad de las empresas en el mercado” (Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, 2005).

Por lo anterior, en Colombia fue creado el Código Sustantivo del Trabajo como primer método de protección y buenas garantías a los trabajadores en el año 1950. Dicho código, ha buscado desde su constitución lograr la justicia en las relaciones contractuales entre empleadores y trabajadores, lo anterior, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. (O Allí, Benjamín 2008).

La OIT fue uno de los elementos más importantes porque es quien establece los Principios de Seguridad y Salud en el Trabajo 2008 OIT: Según (Alli, 2009), menciona que el trabajo decente implica trabajo seguro. Lo cual implica un diálogo y un compromiso entre las partes para que este se pueda dar. Los siguientes son los principios mencionados en la obra, que se toman

como referente para direccionar el deber ser de las políticas a nivel nacional, los programas a nivel local y los sistemas de gestión a nivel organizacional.

Los trabajadores tienen derechos: trabajadores empleadores y gobiernos deben asegurar condiciones de trabajo dignas:

- Entorno seguro y saludable
- Que las condiciones de trabajo sean estén acordes a condiciones de vida digna.
- Que el trabajo sea una fuente de realización personal

Efectivamente hay que tomar en cuenta la importancia que tiene el cumplimiento de protocolos de trabajo y seguridad por parte del personal que labora en clínicas odontológicas, teniendo una probabilidad de adquirir una infección o alguna otra enfermedad, lo cual puede conllevar a enfrentar problemas de salud frecuentes tales como:

- La tensión o fatiga
- La calidad del trabajo
- Posturas incómodas
- Contacto con sustancias químicas
- Contacto con superficies calientes
- Radiaciones no ionizantes y Radiaciones Ionizantes.

La Norma ISO 45001 se ha desarrollado con el objetivo de ayudar a las organizaciones a proporcionar un lugar de trabajo seguro y saludable para los trabajadores, así como al resto de personas (proveedores, contratistas, vecinos, etc.) y, de este modo, contribuir en la prevención de

lesiones y problemas de salud relacionados con el trabajo, además de la mejora de manera continua del desempeño de la seguridad y salud. (Campos S. Federico, 2018)

Entre los beneficios que aporta la implementación de la Norma ISO 45001 destacan los siguientes:

- Disponer de una norma internacional de reconocido prestigio, que permite al empresario acogerse a un marco organizado.
- Estructurar un modelo para facilitar al empresario el cumplimiento del deber de protección de los trabajadores.
- Conseguir una mayor optimización en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollar e implementar las políticas y los objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud, y facilitar su consecución mediante el liderazgo y el compromiso de la dirección.
- Motivar y comprometer a los trabajadores mediante la consulta y la participación.
- Mejora continua de las condiciones de trabajo.
- Facilitar las relaciones con proveedores, clientes y colaboradores tanto nacionales como internacionales.
- Integración con otros sistemas de gestión, fomentando la cultura preventiva.
- Facilitar el cumplimiento normativo.
- Mejorar la imagen de la empresa al demostrar a sus partes interesadas, su responsabilidad y compromiso de seguridad y salud. Puede ser utilizada como herramienta de mejora del sistema de gestión, sin ser precisa su certificación.

La base del enfoque del sistema de gestión de la SST aplicado en esta Norma Internacional se basa en el concepto de Planificar-Hacer-Verificar-Actuar (PHVA), que requiere liderazgo, compromiso y participación de los trabajadores, y cuando existan, de los representantes de los trabajadores, desde todos los niveles y funciones de la organización. (ST Asociados, 2017)

El modelo PHVA es un proceso interactivo utilizado por las organizaciones para lograr la mejora continua. Puede aplicarse a un sistema de gestión y a cada uno de sus elementos individuales, como:

- Planificar: establecer los objetivos, programas y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con la política de la SST de la organización.
- Hacer: implementar los procesos según lo planificado.
- Verificar: realizar el seguimiento y la medición de las actividades y los procesos respecto a la política de la SST y los objetivos, e informar sobre los resultados.
- Actuar: tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño del sistema de gestión de la SST para alcanzar los resultados previstos.



Figura 2. Ciclo PHVA. Fuente: NTC ISO 45001:2018.

## 2.5 Marco legal

Este marco tiene como objetivo definir los aspectos legales de obligatorio cumplimiento para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) según lo establece la normatividad nacional, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

**Resolución 2400 de 1979:** Las disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad reglamentadas en la presente Resolución, se aplican a todos los establecimientos de trabajo, sin perjuicio de las reglamentaciones especiales que se dicten para cada centro de trabajo en particular, con el fin de preservar y mantener la salud física y mental. (Resolución 2400, 1979)

**Decreto 614 de 1984, Plan Nacional del SST:** Determina las bases de organización y administración gubernamental y, privada de la Salud Ocupacional en el país, para la posterior constitución de un Plan Nacional unificado en el campo de la prevención de los accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y en el del mejoramiento de las condiciones de trabajo. (Decreto 614, 1984)

**Resolución 2013 de 1986:** Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo (actualmente Comité Paritario de Salud Ocupacional). (Resolucion 2013, 1986)

**Resolución 1016 de 1989:** Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. CONSIDERANDO: 1. Que por Decreto 614 de 1984, en sus Artículos 28, 29 y 30 se establece la obligación de adelantar Programas de Salud Ocupacional, por parte de patronos y empleadores. 2. Que es obligación de los patronos o empleadores velar por la salud y seguridad de los trabajadores a su cargo. 3. Que los patronos y empleadores deben responder por la ejecución del programa permanente de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo. (Resolución 1016,1989)

**Resolución 1075 de 1992:** Los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva establecido por la Resolución 1016 de 1989 campañas específicas tendientes a fomentar la prevención y el control de fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores. (Resolución 1075, 1992)

**Ley 100 de 1993:** Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. (Ley 100, 1993)

**Decreto 1295 de 1994 reglamenta al sistema general de riesgos laborales:** El Sistema General de Riesgos Profesionales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencias del trabajo que desarrollan.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes trabajo y enfermedades profesionales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, con las modificaciones previstas en este decreto, hacen parte del Sistema General de Riesgos Profesionales. (Decreto 1295, 1994)

**Decreto 1772 de 1994:** Se reglamenta la afiliación y la cotización al Sistema General de Riesgos Profesionales. Este decreto se aplica a todos los afiliados al sistema general de riesgos profesionales, organizado por el Decreto 1295 de 1994. (Decreto 1772, 1994)

**Decreto 1346 de 1994:** El presente Decreto se aplica a todos los trabajadores del territorio nacional, de los sectores privados y público, en todos sus órdenes que tengan vinculación contractual, legal o reglamentaria, a los trabajadores independientes afiliados, a los pensionados por invalidez. (Decreto 1346,1994)

**Ley 776 de 2002:** Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. (Ley 776, 2002)

**Decreto 1607 de 2002:** El cual se modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el sistema general de riesgo profesionales y se dictan otras disposiciones. (Decreto 1607, 2002)



**Resolución 2346 de 2007:** Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. (Resolución 2346, 2007)

**Resolución 1401 de 2007:** Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. (Resolución 1401, 2007)

**Resolución 2646 de 2008:** Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. (Resolución 2646, 2008)

**Decreto 2566 de 2009:** Por el cual se adopta la tabla de enfermedades Profesionales. (Decreto 2566, 2009)

**Decreto 1443 de 2014:** Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). (Decreto 1443, 2014.)

**Decreto 1507 de 2014:** la determinación de los grados de incapacidad permanente parcial invalidez o invalidez total originadas por lesiones debidas a riesgos profesionales, se hará de acuerdo con el "Manual de Invalidez" y la "Tabla de Valuación de Incapacidades" y que esta Tabla deberá ser revisada y actualizada por el Gobierno Nacional como mínimo una vez cada cinco años. (Decreto 1507, 2014)

**Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015:** Establece que la producción normativa ocupa un espacio central en la implementación de políticas públicas, siendo el medio a través del cual se estructuran los instrumentos jurídicos que materializan en gran parte las decisiones del Estado. Que la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico es una de las principales herramientas para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica. Que constituye una política pública gubernamental la simplificación y compilación orgánica del sistema nacional regulatorio. Que la facultad reglamentaria incluye la posibilidad de compilar normas de la misma naturaleza. Que, por tratarse de un decreto compilatorio de normas reglamentarias preexistentes, las mismas no requieren de consulta previa alguna, dado que las normas fuente cumplieron al momento de su expedición con las regulaciones vigentes sobre la materia. Que la tarea de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario implica, en algunos casos, la simple actualización de la normativa compilada, para que se ajuste a la realidad institucional y a la normativa vigente, lo cual conlleva, en aspectos puntuales, el ejercicio formal de la facultad reglamentaria. (Decreto 1072, 2015, 2015)

**Decreto 472 de 2015:** Criterios para la imposición de sanciones del ministerio del trabajo. Por medio de la presente norma, el Ministerio del Trabajo reglamenta los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales. (Decreto 472, 2015)

**Resolución 1111 de 2017:** En la cual se establecen los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para

empleadores y contratantes. Derogada por la Resolución 0312 de 2019, (Ministerio de Trabajo de Colombia, 2019) por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Resolucion 1111, 2017)

## **Capítulo 3. Diseño Metodológico**

Para llevar a cabo el diseño del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, se tomó como punto de partida la revisión inicial, con el fin de obtener la información preliminar de la cual se formularon los diferentes planes para lograr los objetivos del sistema de gestión. Esta evaluación inicial se documentó de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°0312 de 2019, la cual se establece en su artículo tercero los estándares mínimos que las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores con riesgo I, II o III deben cumplir, con el fin de proteger la seguridad y salud de sus trabajadores.

Para realizar la identificación de la información se aplicaron entrevistas al personal en cada proceso, con el fin de determinar las actividades y el grado de desarrollo del sistema. Así mismo, se tuvo en cuenta aspectos tales como: requisitos legales, identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, revisión de procedimientos existentes.

### **3.1 Tipo de investigación**

De acuerdo con los objetivos del presente proyecto, el tipo de investigación que se desarrolló fue de carácter descriptivo, el cual según (Cooperación en Red Euro Americana para el Desarrollo Sostenible CREADESS, 2012) consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables. Los investigadores no son solamente tabuladores, sino que recogen los datos sobre la base de una hipótesis o teoría,

exponen y resumen la información de manera cuidadosa y luego analizan minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, ha sido escogida dicha investigación, dado que se evaluaron, recolectó y midieron los datos sobre diferentes aspectos, dimensiones y variables del fenómeno a investigar, las cuales fueron de gran utilidad para mostrar con precisión la situación presente y la manera como se puede lograr un alto grado de efectividad al momento de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo planteado.

Por otra parte, este trabajo de investigación se consideró de tipo cuantitativo, donde se llevan a cabo observaciones y evaluación, determinación de consecuencias mediante las observaciones, evaluaciones, pruebas, evidencias y conclusiones de acuerdo a los datos que se obtendrán. Así mismo, se identificó el por qué y para qué se está realizando por medio de descripciones de las actividades de la organización, los procesos, trabajadores que la conforman y los servicios ofrecidos. En esta etapa se definió lo que se deseó realizar y los métodos a utilizar para su desarrollo, es decir, cómo se implementará la resolución N°0312 de 2019, teniendo en cuenta los requisitos establecidos.

Para el desarrollo de este trabajo de investigación, se requirió de la aplicación de herramientas y documentos adicionales que permitan resolver el problema planteado en un periodo de tiempo determinado, especificado en un cronograma de actividades en el cual, fueron recolectados los datos e información necesaria para el desarrollo del proyecto.

## **3.2 Población y muestra**

**3.2.1 Población.** La población objeto de estudio fueron dos (2) trabajadores del Centro de Atención Odontológica “CAO”, que prestan sus servicios en esta organización.

**3.2.2 Muestra.** La muestra se tomó de la totalidad de trabajadores del Centro de Atención Odontológica “CAO”, la cual se compone de un Odontólogo-Endodoncista y un auxiliar de odontología.

## **3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de la información**

En el desarrollo del presente proyecto, la recolección de datos se realizó por medio de encuestas, observación directa, evaluación inicial, se diseñó una matriz de riesgo y peligros, se realizó un plan de trabajo, entre otros documentos. En cada una de estas fases se identificaron las condiciones de trabajo, infraestructura, dotación con el fin de verificar que los trabajadores contaran con lo necesario para llevar a cabo las labores diarias y de esta manera se elaboró una matriz de Peligros y Riesgos para cada rol desempeñado por los dos trabajadores de la Organización.

**Observación directa:** es un método de recolección de datos que consiste en observar al objeto de estudio dentro de una situación particular. Esto se hace sin intervenir ni alterar el ambiente en el cual el objeto se desenvuelve, de lo contrario, la información obtenida no sería considerada como válida.

**Encuesta:** es un estudio en el cual el investigador obtiene los datos a partir de la realización de un conjunto de preguntas normalizadas, dirigidas a una muestra representativa o al conjunto total de la población estadística en estudio, formada comúnmente por personas, empresas o entes institucionales, con el fin de conocer estados de opinión, características o hechos específicos.

Los datos fueron recolectados por entrevista durante su jornada laboral diaria en el Centro de Atención Odontológica CAO, se valoraron los factores de riesgos a los que están expuestos para posteriormente realizar su análisis y valoración.

### **3.4 Procesamiento y Análisis de la Información**

La recolección de la información se realizó por medio de listas de chequeo y encuestas, las cuales fueron tabuladas para determinar el porcentaje de cumplimiento de la empresa en relación a los parámetros que la normatividad estipula y así mismo, determinar los aspectos críticos de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de mostrar detalladamente la información recopilada y así hallar solución al problema planteado para el presente proyecto.

Los requisitos del Sistema de Gestión de SST fueron evaluados de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°0312 de 2019 proferida por el Ministerio de Trabajo. Por otra parte, se utilizó la matriz GTC45, para realizar la identificación de peligros y valoración de riesgos, la cual ofrece un modelo claro y consistente para la gestión de riesgos en SST.

### 3.5 Determinación de los factores de riesgo y su clasificación

En la medida en que las condiciones de trabajos puedan provocar daños a la salud, se denominan factores de riesgos y presentan la siguiente clasificación según (Betancur G & Vanegas R, 1999):

- Condiciones físicas: aquellos factores ambientales de naturaleza física, que al ser percibidos por las personas pueden producir efectos adversos a la salud, de acuerdo a la intensidad, exposición y concentración de los mismos: ruidos, temperaturas de frío o calor extremo, radiaciones ionizantes y no ionizantes, iluminación inadecuada, vibraciones, entre otros.
- Condiciones químicas: sustancias químicas orgánicas e inorgánicas, que, durante la fabricación, manejo, almacenamiento o uso, pueden entrar en contacto con el organismo mediante inhalación, ingestión o absorción, ocasionando problemas de salud según su concentración y tiempo de exposición.
- Condiciones de seguridad: abarca los factores mecánicos, eléctricos, físico-químicos y públicos, con lo cual se hace referencia a maquinarias, equipos, herramientas, instalaciones locativas, sistemas eléctricos de maquinaria y equipo, objetos, materiales combustibles, sustancias químicas y fuentes de calor, circunstancias de orden público o de tránsito externas a la empresa, elementos y situaciones a los cuales se puede ver expuesto el trabajador y afectando su salud según la intensidad y el tiempo de exposición a dichos factores.



- Condiciones biológicas: es el grupo de microorganismos con características patogénicas y aquellos residuos que por sus características físico-químicas puedan ser tóxicos para las personas que tienen contacto con ellos.
- Condiciones ergonómicas: objetos, puestos de trabajo, mesas y herramientas, que, por el peso, tamaño, forma o diseño, pueden producir fatiga física o lesiones osteomusculares, debido a los sobreesfuerzos, posturas o movimientos inadecuados que pueden presentarse durante el desarrollo de la actividad.
- Condiciones Psicosociales: organizativas y humanas, se refieren a la relación de las condiciones de trabajo de tipo organizativo y las necesidades del trabajador que pueden generar cambios psicológicos del comportamiento o trastornos físicos o psicosomáticos.
- Condiciones de saneamiento y medio ambiente: aquellos factores que generan deterioro ambiental y consecuencias en la salud de la comunidad en general. Ejemplo: acumulación de basuras, disposición de aguas contaminadas, entre otros.

### **3.6 Evaluación de los riesgos**

Para la evaluación de los riesgos fueron tenidos en cuenta diferentes aspectos, tales como el Nivel de Deficiencia consignado en la Tabla 2, Nivel de Exposición Ver tabla 3, Nivel de Probabilidad, interpretación del Nivel de Probabilidad Ver Tabla 4, Nivel de Consecuencia Ver Tabla 6, Determinación del Nivel de Riesgo (NR) e Interpretación Ver Tabla 7, Interpretación

del Nivel de Riesgo (NR) Ver Tablas 8 y 9. Los valores correspondientes a cada uno de estos aspectos, fueron determinados con base en las tablas expuestas en la Norma GTC 45-2012, de la siguiente manera:

Los valores para determinar el nivel de deficiencia se encuentran consignados en la Tabla 2

**Tabla 2**

*Determinación del nivel de deficiencia*

<b>Nivel de Deficiencia</b>	<b>Valor de ND</b>	<b>Significado</b>
Muy Alto (MA)	10	Se ha(n) detectado peligro(s) que determina(n) como posible la generación de incidentes o consecuencias muy significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos.
Alto (A)	6	Se ha(n) detectado algún(os) peligro(s) que pueden dar lugar a consecuencias significativa(s), o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja, o ambos.
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativa(s) o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada, o ambos.
Bajo (B)	No se asigna valor	No se ha detectado consecuencia alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado.

Nota: Fuente: GTC-45 2012

Para determinar el Nivel de Exposición se aplican los criterios de la Tabla 3:

**Tabla 3***Determinación del nivel de exposición*

<b>Nivel de Exposición</b>	<b>Valor de NE</b>	<b>Significado</b>
Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto.
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual.

Nota: Fuente: GTC-45 2012

Para determinar el Nivel de Probabilidad se combinan los resultados de las tablas 2 y 3, en la tabla 4

**Tabla 4***Determinación del nivel de probabilidad*

<b>Niveles de Probabilidad</b>		<b>Nivel de exposición (NE)</b>			
		<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
<b>Nivel de Deficiencia (ND)</b>	10	MA – 40	MA – 30	A – 20	A – 10
	6	MA – 24	A – 18	A – 12	M – 6
	2	M – 8	M – 6	B – 4	B – 2

Nota: Fuente: GTC-45 2012

El resultado de la tabla 4 se interpreta de acuerdo con el significado de los niveles de probabilidad que aparecen consignados en la tabla 5:

**Tabla 5***Significado de los diferentes niveles de probabilidad*

<b>Nivel de Probabilidad</b>	<b>Valor de NP</b>	<b>Significado</b>
Muy Alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia.
Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del Riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.
Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

Nota: Fuente: GTC-45 2012

Para determinar el nivel de consecuencias se utilizan los parámetros de la tabla 6:

**Tabla 6***Determinación del nivel de consecuencias*

Nivel de consecuencias	NC	Significado
		Daños personales
Mortal o catastrófico (M)	100	Muerte (s)
Muy grave (MG)	60	Lesiones o enfermedades graves irreparables (Incapacidad permanente parcial o invalidez)
Grave (G)	25	Lesiones o enfermedades con incapacidad laboral temporal (ILT)
Leve (L)	10	Lesiones o enfermedades que no requieren incapacidad

Nota: Fuente: GTC-45 2012

Los resultados de las tablas 5 y 6 se combinan en la tabla 7 para determinar el nivel de riesgo, el cual se interpreta de acuerdo con los criterios de la tabla 8.

**Tabla 7***Determinación del nivel de riesgo*

Nivel de riesgo	NR = NP x NC	Nivel de probabilidad			
		40 – 24	20 – 10	8 – 6	4 – 2
Nivel de consecuencias	100	I 4000 - 2400	I 2000 - 1200	I 800 - 600	II 400 - 200
	60	I 2400 - 1440	I 1200 - 600	II 480 - 360	II 240 <del>III 120</del>
	25	I 1000 - 600	II 500 - 250	II 200 - 150	III 100 - 50
	10	II 400 - 240	II 200 <del>III 100</del>	III 80 - 60	III 40 IV 20

Fuente: GTC-45 2012

**Tabla 8***Significado del nivel de riesgo*

<b>Nivel de riesgo y de intervención</b>	<b>Valor de NR</b>	<b>Significado</b>
I	4000 – 600	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo esté bajo control. Intervención urgente.
II	500 – 150	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.
III	120 – 40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es aceptable.

Fuente: GTC-45 2012

La información de aceptabilidad del riesgo de acuerdo con el nivel, se encuentra consignada en la Tabla 9:

**Tabla 9***Aceptabilidad del riesgo*

<b>Nivel de riesgo</b>	<b>Significado</b>	<b>Explicación</b>
I	No aceptables	Situación crítica, corrección urgente.
II	No aceptable o aceptable con control específico	Corregir o adoptar medidas de control.
III	Mejorable	Mejorar el control existente
IV	Aceptable	No intervenir, salvo que un análisis más preciso lo justifique.

Fuente: GTC-45 2012

## Capítulo 4. Aspectos Generales de la Organización

### 4.1 Aspectos Generales

**4.1.1 Descripción del Proceso Productivo.** El Centro de Atención Odontológica "CAO", representa de forma clara y coherente la estructura de un consultorio odontológico acorde con los estándares de calidad de la atención en salud establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 1011 de mayo de 2006 (Ministerio de la Protección Social, 2006), con un alto grado de responsabilidad que asegura la prestación de todos los servicios de salud oral resultantes de la interacción de procesos definidos al interior del mismo. Los servicios ofertados son: Odontología General, cirugía oral, periodoncia, aclaramiento dental, estética. El personal que labora en el Centro de Atención Odontológica "CAO" cuenta con formación profesional idónea y competente en instituciones aprobadas por el estado.

Dentro de las tareas desarrolladas por el personal que labora en el Centro Odontológico se encuentran: realizar actividades de odontología conforme a la norma y protocolos vigentes, realizar procedimientos odontológicos para los que esté debidamente capacitado, diligenciar las solicitudes médicas de exámenes complementarios, realizar la referencia de los pacientes a otras especialidades en los formatos establecidos para tal fin, diligenciar claramente los detalles del mismo, realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población, establecer y mantener las relaciones de coordinación en el consultorio, necesarios para lograr una eficaz presentación de los servicios de salud, participar en el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población que acude al consultorio, asegurar que la atención a los usuarios que consultan a su servicio sea oportuna, eficaz y humana, impartir

instrucciones al personal técnico y auxiliar sobre procedimientos propios del Centro Odontológico, lavar el instrumental, equipo y materiales necesarios, preparar el ambiente del consultorio de odontología para el trabajo, preparar y esterilizar el instrumental, equipo y materiales respectivos, velar por el cuidado de los equipos de odontología, realizar limpieza de la unidad odontológica, realizar el diligenciamiento de datos personales de los pacientes en las historias clínicas, realizar la lubricación y lavado de piezas de baja y alta velocidad, realizar el diligenciamiento de RIPS de odontología y registro de salud oral.

**4.1.2 Maquinaria y equipo utilizados en Odontología.** En las figuras 3 y 4 se presenta la Unidad central de trabajo y algunas de las herramientas de trabajo utilizadas en el Centro de Atención Odontológica.



*Figura 3.* Unidad central de trabajo del Centro de Atención Odontológica. Fuente: autores del proyecto.





Figura 4. Herramientas utilizadas en el Centro de Atención Odontológica. Fuente: autores del proyecto.

La información relacionada con los instrumentos y equipos que comúnmente se utilizan en odontología, se presentan en la Tabla 10.

**Tabla 10**

*Equipos e instrumentos utilizados en odontología*

Equipos	Descripción
<b>Instrumental básico</b>	<p>Espejo de exploración dental: Se trata de un instrumento esencial en toda consulta odontológica, con esta pequeña herramienta es posible visualizar la cavidad oral del paciente, además funciona como separador de la boca.</p> <p>Sonda: Puede ser de dos tipos, la sonda periodontal y la sonda de exploración. La primera se emplea para emitir un diagnóstico sobre el estado del tejido periodontal del paciente. Por otra parte, la sonda de exploración se utiliza para establecer la proporción de placa bacteriana, caries o sarro.</p> <p>Pinzas y alicates: Son herramientas básicas para el trabajo odontológico. Cumplen con muchas funciones entre las que se encuentran: separar tejidos, o suturar. Los alicates son de gran ayuda para colocar implantes dentales y hacer tratamientos de endodoncia.</p>

<b>Instrumental rotatorio</b>	Estos instrumentos son aquellos que, unidos a las mangueras del equipo dental y accionados por este mecanismo, efectúan movimientos rotatorios a diferentes velocidades con el fin de mover una pieza colocada en su extremo.
<b>Lámparas dentales de fotopolimerización</b>	Este tipo de instrumentos son esenciales para fotopolimerizar materiales dentales como adhesivos y resinas. Actúan con una luz ultravioleta para sellar resinas sensibles y acelerar diferentes procesos odontológicos.
<b>Equipos grandes y maquinaria</b>	<p>Sillón dental: Este debe ser ergonómico tanto para el profesional como para los pacientes, así como fácil de desinfectar y mantener. Consta de diferentes partes: reposa cabeza, respaldo, asiento, reposa pies, brazo principal para colocar instrumentos con mangueras y la bandeja de trabajo.</p> <p>También debe contar con el grupo hídrico que posee escupidera y vaso, y un grupo de succión. Además, debe disponer de la lámpara y el pedal que permite ajustar la movilidad de los instrumentos anatómicos</p> <p>Mobiliario: Puede ser fijo, que consiste en cajoneras y armarios, y móvil. Este último consta de un carrito usualmente con cajones. Ambos deben ser fáciles de limpiar y de desinfectar</p> <p>Lámparas de gabinete: Son básicas, pues permiten realizar cualquier tipo de trabajo médico de una forma precisa. Deben ser de calidad para que la vista no se canse a lo largo de la jornada laboral.</p> <p>Taburete dental: Lo ideal es que se pueda regular el respaldo y asiento tanto en posición como en inclinación.</p> <p>Autoclaves: Forman parte de los equipos de esterilización y desinfección. Este aparato permite esterilizar el instrumental odontológico, mediante la aplicación de vapor de agua con una temperatura que supera los 100 grados centígrados.</p> <p>Rayos X: Son herramientas esenciales en cualquier especialidad médica. A los odontólogos les permite realizar diagnósticos. También cumplen una función preventiva, ya que a través de los mismos es posible detectar futuros problemas dentales.</p>
<b>Instrumental para la fotografía oral</b>	<p>Cámara réflex: No es posible realizar fotografía oral ni extra-oral con cámaras compactas.</p> <p>Objetivo o lente macro: Lo ideal es que tenga una longitud focal entre 50 y 100 mm. También es necesaria una fuente de luz que será un flash anular o de puntos de luz.</p>

---

**4.1.3 Turnos de trabajo.** En la tabla 11 se presenta el horario de trabajo del Centro de Atención Odontológica.

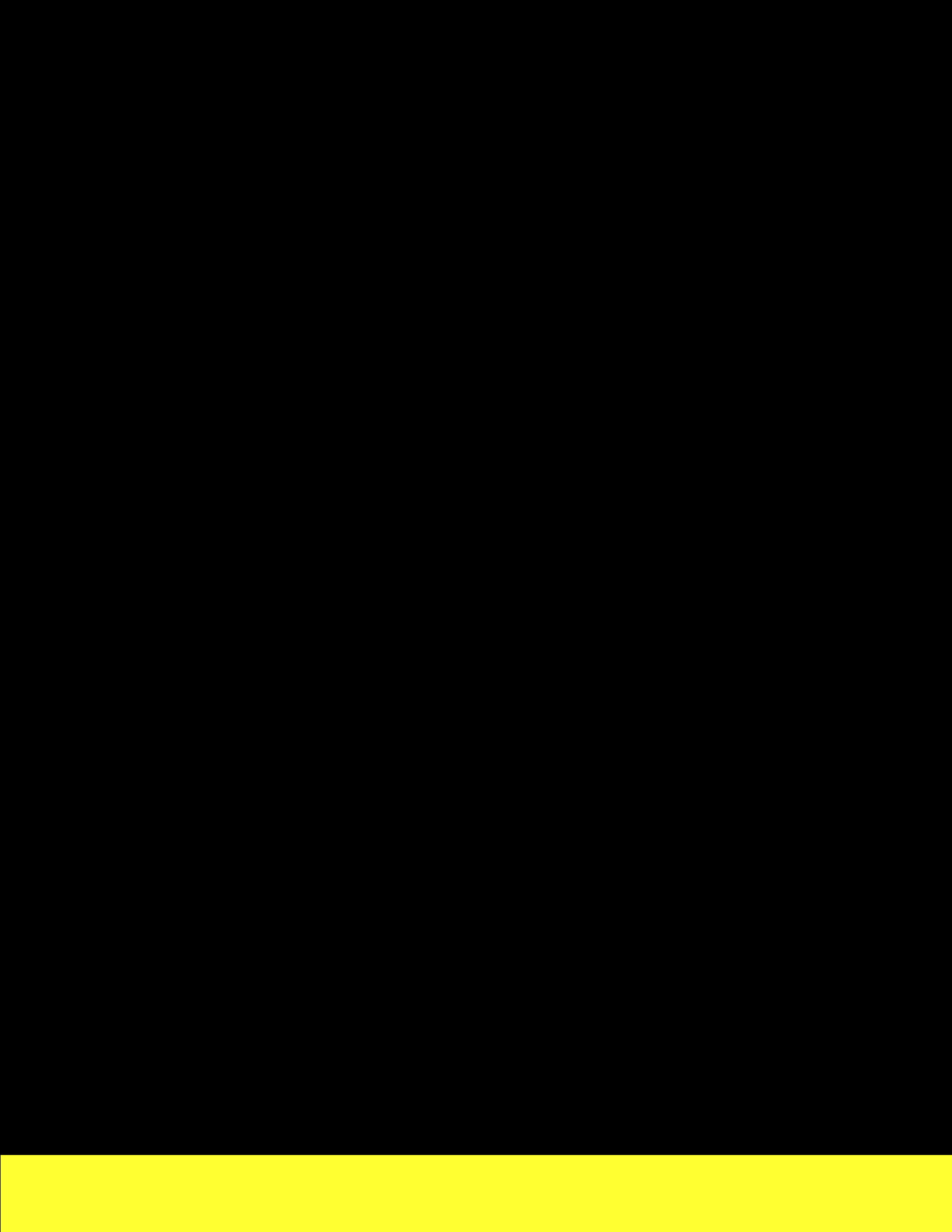


## Capítulo 5. Resultados

### 5.1 Diagnóstico inicial

El diagnóstico inicial tiene como propósito, dar a conocer cuál es la situación en la que se encuentra el Centro de Atención Odontológica CAO con respecto a la Seguridad y Salud en el trabajo, antes de Diseñar el Sistema de Gestión SST, con la finalidad de identificar sus prioridades, situaciones y demás que puedan estar presentándose; siendo así la base principal para la toma de decisiones y la planificación de la gestión de la SST. Se desarrolló según los parámetros que establece la Resolución 0312 de 2019, donde fue necesaria la observación directa durante recorridos de inspección acompañada de entrevistas, listas de chequeo, encuestas, que permitieron la toma de datos, su análisis y sus posteriores recolecciones de datos para su posterior análisis.

**5.1.1 Aplicación de encuestas.** Se realizó una encuesta sobre aspectos relacionados con SST al Odontólogo y Auxiliar de Odontología (Ver Apendice 1). Donde fueron obtenidos los siguientes resultados: Ver Figura 6.



**Tabla 12***Resultados obtenidos de la encuesta sociodemográfica*

<b>Aspecto Sociodemográfico</b>	<b>Odontólogo</b>	<b>Auxiliar de Odontología</b>
Rango de edad	38- 47 años	28- 37 años
Estado civil	Casado (a) Unión libre	Separado (a) Divorciado
Género	Masculino	Femenino
Personas a cargo	1-3 personas	1-3 personas
Nivel de escolaridad	Especialista /Maestría	Técnico/Tecnólogo
Tenencia de vivienda	Arrendada	Propia
Uso de tiempo libre	Recreación y deporte	Otro trabajo. Labores domésticas
Tipo de contratación	Contrato laboral	Contrato laboral
Participación en actividades de salud	Ninguna	Ninguna
Le han diagnosticado alguna enfermedad	No	No
Fuma	Si. Ocasionalmente	No
Consume bebidas alcohólicas	Socialmente	Socialmente
Practica algún deporte	Ocasionalmente	Ocasionalmente

**5.1.2 Evaluación de requisitos SST.** Por otra parte, se elaboró una evaluación inicial basada en la Resolución N°0312 de 2019 Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, la cual se encuentra detallada en el Apendice 3, permitiendo determinar que el cumplimiento inicial es de nivel crítico y sobre esta base, se parte para el desarrollo del mismo. Para realizar esta evaluación inicial se utilizó como instrumento de apoyo una lista de verificación suministrada por la Administradora de Riesgos Laborales SURA, basada en la mencionada resolución.

Posteriormente se realiza la elaboración de los componentes que permiten dar cumplimiento a cada requisito evaluado, en aquellos ítems que se encuentran al alcance de los autores del trabajo, para el caso de los requisitos donde se requiere la intervención de otros actores, se deja como soporte un documento de recomendación para el empleador. Con ello, al finalizar el trabajo se diligenció nuevamente la evaluación de requisitos, arrojando un nivel Moderadamente aceptable, Ver Apendice 4.

De acuerdo con los estándares mínimos para Empresas de diez (10) o menos trabajadores, clasificadas en riesgo I, II, III según la resolución 0312 del 2019, fueron obtenidos los siguientes resultados al finalizar el trabajo:

En la Tabla 13 se encuentra el Estándar N°1 para empresas de diez (10) o menos trabajadores

**Tabla 13**

*Estándar 1 para empresas de diez (10) o menos trabajadores*

Ítem 1	Criterios. Empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II, III	Modo de verificación
Asignación de persona que diseña el Sistema de Gestión de SST	<p>Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil:</p> <p>El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de menos de diez (10) trabajadores en clase de riesgo I, II, III puede ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y</p>	Solicitar documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada.

---

Salud en el Trabajo y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

---

Con el fin de plantear el cumplimiento de este estándar, se implementa el modelo de documento de la asignación de las personas encargadas de diseñar el Sistema de Gestión de SST para el Centro de Atención Odontológica CAO. Ver Apendice 5.

En la Tabla 14 se encuentra el Estándar N°2 para empresas de diez (10) o menos trabajadores.

#### **Tabla 14**

*Estándar 2 para empresas de diez (10) o menos trabajadores*

<b>Ítem 2</b>	<b>Criterios. Empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II, III</b>	<b>Modo de verificación</b>
Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	Afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de acuerdo con la normatividad vigente.	Solicitar documento soporte de afiliación y del pago correspondiente.

Como resultado de la evaluación de este estándar, se pudo evidenciar que a la fecha los trabajadores del Centro de Atención Odontológica CAO, no cuentan con la afiliación al sistema de seguridad social integral, por lo cual se deja como recomendación al representante legal



cumplir con este requisito de Ley, con el fin de evitar futuras situaciones de responsabilidad y riesgo para el empleador. Ver Apendice 6.

En la Tabla 15 se encuentra el Estándar N°3 para empresas de diez (10) o menos trabajadores

### **Tabla 15**

*Estándar 3 para empresas de diez (10) o menos trabajadores*

<b>Ítem 3</b>	<b>Criterios. Empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II, III</b>	<b>Modo de verificación</b>
Capacitación en SST	Elaborar y ejecutar programa o actividades de capacitación en promoción y prevención, que incluya como mínimo lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control.	Solicitar documento soporte de las acciones de capacitación realizadas/planillas, donde se evidencie la firma de los trabajadores.

Como resultado se plantea el programa de capacitación en promoción y prevención, teniendo en cuenta temas relacionados con los peligros y riesgos identificados de mayor relevancia en el desarrollo de las actividades cotidianas. Ver Apendice 7.

En la Tabla 16 se encuentra el Estándar N°4 para empresas de diez (10) o menos trabajadores.

**Tabla 16***Estándar 4 para empresas de diez (10) o menos trabajadores*

<b>Ítem 4</b>	<b>Criterios. Empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II, III</b>	<b>Modo de verificación</b>
Plan Anual de Trabajo	Elaborar el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de SST firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.	Solicitar documento que contenga Plan Anual de Trabajo.

Como resultado se plantea el Plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de SST, teniendo en cuenta actividades relacionados con la prevención de accidentes en el desarrollo de las actividades cotidianas. Ver Apendice 8.

En la Tabla 17 se encuentra el Estándar N°5 para empresas de diez (10) o menos trabajadores.

**Tabla 17***Estándar 5 para empresas de diez (10) o menos trabajadores*

<b>Ítem 5</b>	<b>Criterios. Empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II, III</b>	<b>Modo de verificación</b>
Evaluaciones médicas ocupacionales	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.	Conceptos emitidos por el médico evaluador en el cual informe recomendaciones y restricciones laborales.

Se evidenció que a la fecha los trabajadores del Centro de Atención Odontológica CAO no son sometidos a evaluaciones médicas ocupacionales de manera periódica y de acuerdo con la normatividad y los peligros a los cuales se encuentran expuestos. Para ello, se elabora un documento donde se realiza esta recomendación al empleador. Ver Apendice 9.

En la Tabla 18 se encuentra el Estándar N°6 para empresas de diez (10) o menos trabajadores.

**Tabla 18**

*Estándar 6 para empresas de diez (10) o menos trabajadores*

<b>Ítem 6</b>	<b>Criterios. Empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II, III</b>	<b>Modo de verificación</b>
Identificación de peligros; evaluación y valoración de riesgos	Realizar la identificación de peligros y la evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la ARL.	Solicitar documento con la identificación de peligros; evaluación y valoración de los riesgos. Constancia de acompañamiento de la ARL – acta de visita ARL.

### **5.1.3 Matriz de Identificación de Peligros y Riesgos basada en la GTC 45 de 2012.**

Esta matriz presenta un conjunto de prácticas, criterios y principios para la implementación de la mejor práctica en la identificación de peligros y la valoración de los riesgos, en el marco de la gestión del riesgo de seguridad y salud en el trabajo. Se realiza esta identificación teniendo en cuenta los dos perfiles de trabajadores del Centro de Atención Odontológica CAO, es decir, para el odontólogo y la auxiliar de odontología. Ver Apendices 10 y 11.

El Objetivo de la Matriz de Identificación de Peligros y Riesgos es proporcionar la identificación de los peligros y valorar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo.

**5.1.4 Identificación de peligros y valoración de los riesgos.** Con esta actividad se busca entender los peligros que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades cotidianas en el Centro de Atención Odontológica CAO, con el fin de establecer controles necesarios por parte del empleador, al punto de asegurar que cualquier riesgo sea aceptable. Todos los trabajadores deberían identificar y comunicar al empleador los peligros asociados a su actividad laboral, ya que éstos tienen el deber legal de realizar la evaluación de los riesgos derivados de estas actividades laborales, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades de carácter laboral.

**5.1.4.1 Análisis de la identificación de peligros y riesgos.** El Centro de Atención Odontológica “CAO” actualmente no cuenta con un procedimiento documentado para la identificación de peligros y riesgos que puedan presentarse en el consultorio en la ejecución de sus labores cotidianas, para así poder controlarlos y definir las prioridades en la gestión de riesgos que puedan ocurrir.

Los principales peligros que puede presentarse son por infecciones con virus y bacterias que corresponden a un riesgo biológico, estos podrían presentar molestias, irritación, cefaleas entre otras. Uno de los métodos para controlar una infección o prevenirla es usando adecuadamente los implementos de bioseguridad como gorros, guantes, tapabocas, bata manga larga y caretas.

A su vez, por estar expuestos a sustancias químicas existe el riesgo de contaminación o irritaciones, hipersensibilidad, lo cual se puede reducir usando los implementos de seguridad antes mencionados. Para el caso de las radiaciones por la lámpara de fotocurado o en el momento de toma de rayos X, se debe proteger al paciente y al personal de odontología para evitar así que este tipo de radiaciones afecten la salud humana.

Otro riesgo representativo que fue identificado es mecánico, esto puede presentar traumas o laceraciones, también podrían presentarse riesgos Biomecánico causados por los movimientos repetitivos de los miembros superior (brazo- manos) y que esto en un futuro puede llegar a ocasionar enfermedades como el síndrome de túnel del carpo, si no se realizan pausas activas frecuentemente.

Por fenómenos naturales también existen riesgos que son inminentes poder evitarlos si el ser humano no toma conciencia del daño que le causa a la naturaleza. Por tanto, los sismo, terremotos entre otros se pueden presentar en cualquier momento y esto puede llevar a la pérdida humana en el peor de los casos, dependiendo de su magnitud.

Es importante entender y crear conciencia de los peligros que se pueden generar en el desarrollo de las actividades diarias, con el fin de que el Centro de Atención Odontológica “CAO” pueda establecer los controles necesarios al punto de asegurar que cualquier riesgo sea aceptable. Es así como los trabajadores deben identificar y comunicar al empleador los peligros asociados a su actividad laboral, ya que el empleador tiene el deber legal de evaluar los riesgos derivados de estas actividades laborales.

En la Tabla 19 se encuentran consignados los principales tipos de riesgos identificados con base en la aplicación de la matriz elaborada.

**Tabla 19**

*Principales tipos de riesgos identificados*

<b>Tipo de riesgo</b>	<b>Peligro</b>	<b>Nivel</b>
BIOLOGICO	Virus y bacterias	Muy alto
BIOLOGICO	Virus y bacterias	Alto
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Mecánico (elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar)	Alto
	Contacto directo o indirecto con electricidad por equipos de oficina	
QUIMICO	Mecánico (manejo inadecuado de herramientas)	Alto
	Exposición a líquidos de uso odontológico	
BIOMECANICO	Movimientos repetitivos de miembros superiores	Alto
	Postura sedentaria prolongada	
FISICO-RADIACIONES IONIZANTES	Postura prolongada mantenida.	Alto
	Exposición directa o indirecta a rayos x. Radiaciones por luz visible (lámpara halógena). Láser	
PSICOSOCIAL	Condiciones de la tarea, carga mental, contenido de la tarea.	Alto
	Características del grupo social del trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo)	
	Características de la organización del trabajo	

En la Figura 7 se presentan los porcentajes correspondientes a cada nivel de riesgo identificado en la matriz elaborada.

En la Figura 8 se muestran los diferentes tipos de riesgo identificados en la matriz, con su respectivo porcentaje representativo.

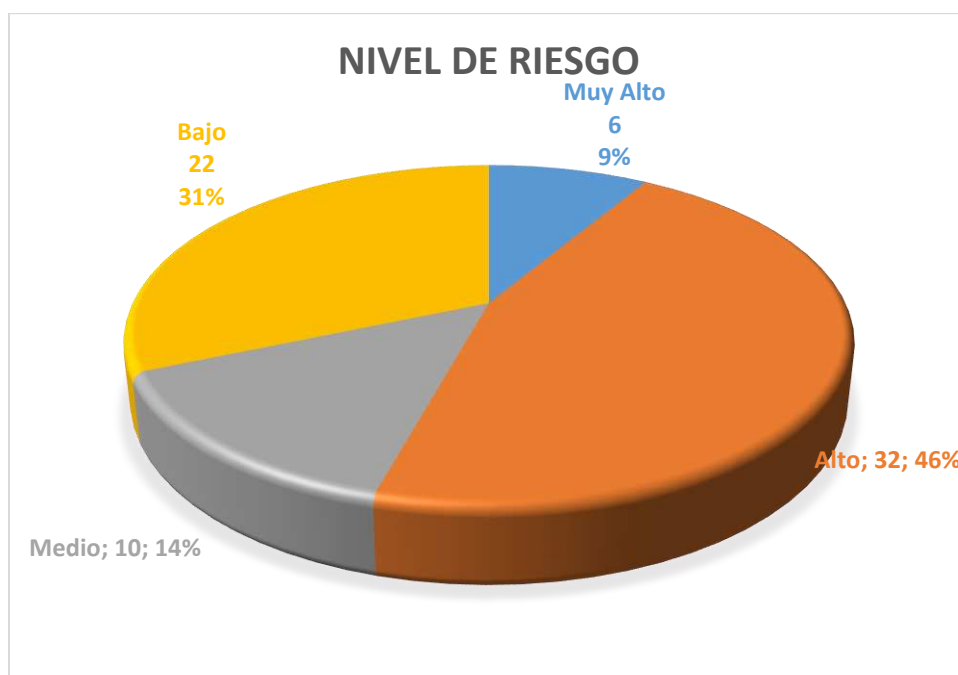


Figura 7. Niveles de riesgo identificados. Fuente: autores del proyecto.

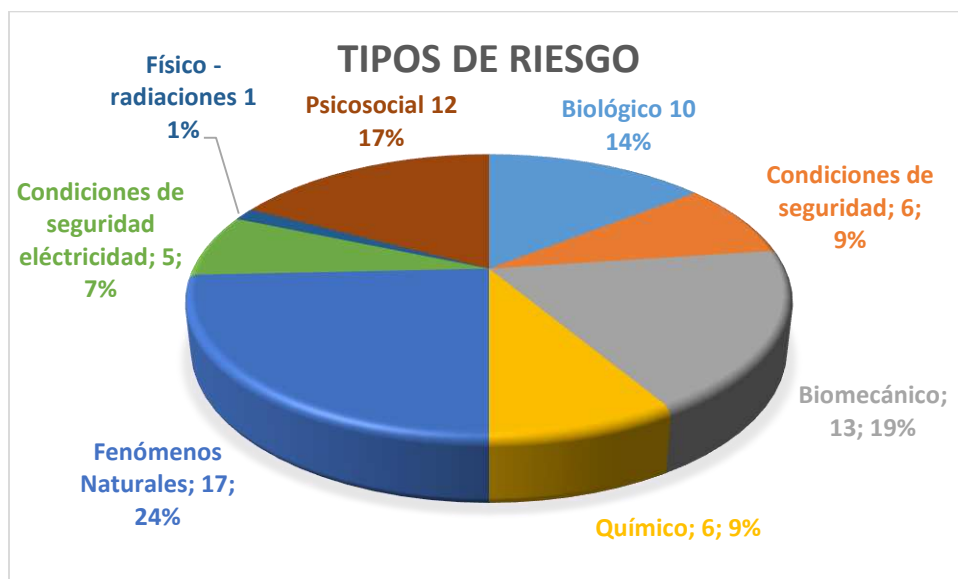


Figura 8. Tipos de riesgo identificados. Fuente: autores del proyecto.

**5.1.5 Criterios para establecer controles.** Posteriormente a la identificación de los riesgos a los cuales están expuestos los trabajadores del Centro de Atención Odontológica CAO en su lugar de trabajo, de evaluar y valorar estos riesgos, se hace necesario establecer controles y de esta manera evitar que los trabajadores queden expuestos a cualquier riesgo laboral. Para ello se tiene en cuenta mínimo dos factores:

- Peor consecuencia
- Existencia de un requisito legal específico asociado

En la Tabla 20 se encuentra el Estándar N°7 para empresas de diez (10) o menos trabajadores.

**Tabla 20**

*Estándar 7 para empresas de diez (10) o menos trabajadores*

<b>Ítem 7</b>	<b>Criterios. Empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II, III</b>	<b>Modo de verificación</b>
Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados.	Ejecutar las actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos, con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos.	Solicitar documento soporte con acciones ejecutadas.

De acuerdo con los peligros/riesgos identificados para las actividades desarrolladas por los trabajadores del Centro de Atención Odontológica CAO, se plantean las siguientes medidas de prevención y control (Ver Tabla 21):



**Tabla 21**

*Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados como relevantes*

<b>Peligro / Riesgo</b>	<b>Medidas de prevención</b>
Biomecánico Movimientos repetitivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de pausas activas.</li> <li>• Evitar los esfuerzos prolongados y la aplicación de una fuerza manual excesiva, sobre todo en movimientos de presa, flexo-extensión y rotación.</li> <li>• Establecer pausas periódicas que permitan recuperar las tensiones y descansar. Favorecer la alternancia o el cambio de tareas para conseguir que se utilicen diferentes grupos musculares y, al mismo tiempo, se disminuya la monotonía en el trabajo.</li> <li>• Efectuar reconocimientos médicos periódicos que faciliten la detección de posibles lesiones musculoesqueléticas y también ayuden a controlar factores extra laborales que puedan influir en ellas.</li> </ul>
Biológico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acatar las recomendaciones que en materia de medidas universales de Bioseguridad sean adoptadas e impartidas por el Ministerio de Salud.</li> <li>• Capacitar a todo el personal vinculado en las medidas universales de Bioseguridad.</li> <li>• Velar por la conservación de la salud de sus trabajadores.</li> <li>• Proporcionar a cada trabajador en forma gratuita y oportuna, elementos de barrera o contención para su protección personal, en cantidad y calidad acordes con los riesgos existentes en los lugares de trabajo, sean éstos reales o potenciales.”</li> </ul>

## **5.2 Política y Objetivos de SST**

Para el desarrollo del tercer objetivo del presente trabajo, se diseñó la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de plasmar y formalizar el grado de compromiso por parte del empleador del Centro de Atención Odontológica CAO con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta el nivel de exposición a peligros y riesgos que presentan quienes allí laboran y su participación en el sistema de gestión. Ver Apéndice 12 y 13.

Este es un documento que debe ser socializado entre los trabajadores y debe estar a disposición para cualquier persona que lo solicite. Debe actualizarse cada dos años o cuando se presente una modificación de los servicios prestados a la comunidad, fundamentalmente en base a los resultados de las auditorías que se realicen y de la revisión por parte de la dirección de la empresa.

Así mismo, se diseñaron otras políticas tales como Política Preventiva Contra el Acoso Laboral y Política no consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, las cuales fueron revisadas y aprobadas por el empleador del Centro de Atención Odontológica CAO. Ver Apendices 14 y 15.

### **5.3 Planificación del Sistema de Gestión de SST**

Para la realización del cuarto objetivo, se diseñó un conjunto de planes y programas, los cuales hacen referencia a procedimientos específicos tales como la investigación de accidentes de trabajo o cómo actuar en caso de presentarse una emergencia, con lo que se busca formalizar un documento guía que contemple las diferentes actividades o pasos a seguir con el propósito siempre de prevenir enfermedades, accidentes laborales o minimizar algún peligro que haya sido detectado. Todo ello en busca del cumplimiento y ejecución de la política y objetivos de SST previamente establecidos para la organización. Dentro de estos planes y programas se encuentran los siguientes:

**5.3.1 Plan de emergencias.** El Centro de Atención Odontológica CAO debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos; para la identificación potencial de situaciones de emergencia y para responder a tales situaciones.

Las condiciones ambientales y sociales en los lugares de trabajo hacen necesario y conveniente estar preparados para afrontar con éxito las posibles situaciones de emergencia que se pueden presentar. Los planes para la prevención y atención de emergencias se diseñan con el fin de minimizar las consecuencias y la severidad de los posibles eventos catastróficos que pueden presentarse. Se realizó el diseño del Plan de Emergencia con el fin de establecer procedimientos para actuar en caso de desastre o amenaza colectiva y desarrollar en las personas destrezas y condiciones, que les permitan responder rápida y coordinadamente frente a una emergencia. Ver Apendice 16.

**5.3.2 Programa de salud ocupacional.** Este programa planteado tiene como objetivo brindar al Centro de Atención Odontológica CAO un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para que pueda ser utilizado en el momento que el Centro de Atención lo requiera. Ver Apendice 17.

**5.3.3 Reglamento de higiene y seguridad industrial.** Dentro del Diseño del Sistema de Gestión de SST, se elaboró el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, para que sea aplicado en el Centro de Atención Odontológica CAO. Ver Apendice 18.

**5.3.4 Procedimiento para investigación de incidentes y accidentes de trabajo.** Se realizó el diseño de este procedimiento para el Centro de Atención Odontológica CAO, su objetivo consiste en describir una metodología para realizar las investigaciones de los incidentes y accidentes laborales, de manera que contribuya a esclarecer los hechos y determinar condiciones y/o acciones inseguras que dieron origen al incidente o accidente y así facilitar la toma de medidas de prevención de hechos similares en un futuro. Ver Apendice 19.

## Capítulo 6. Elementos complementarios para el Sistema de Gestión de SST

### 6.1 Organización del Sistema de Gestión de SST

**6.1.1 Recursos.** El Centro de Atención Odontológica “CAO”, se compromete a definir y asignar los recursos financieros, humanos, técnicos y físicos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) basado en (International Organization for Standardization - ISO, 2018)

**6.1.1.1 Recursos financieros.** Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, se cuenta con un presupuesto para las actividades de seguridad y salud en el trabajo de tres millones de pesos moneda corriente (\$3.000.000) incluidos impuestos.

Los recursos serán gestionados por el administrador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo la supervisión del representante legal del Centro de Atención Odontológica y deberán incluir como mínimo:

- Pago de servicios profesionales de asesoría y capacitación en seguridad y salud en el trabajo
- Compra y/o mantenimiento de equipos de emergencia
- Implementación de medidas de intervención para riesgos prioritarios
- Exámenes médicos ocupacionales
- Adquisición de elementos de protección personal
- Gastos de transporte y papelería

El pago de salarios, aportes a la Administradora de Riesgos Laborales ARL no forma parte de este presupuesto.

**6.1.1.2 Recursos humanos.** El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo será administrado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien dedicará el tiempo requerido para coordinar las actividades necesarias para la implementación del SG-SST. El administrador del SG-SST contará con el apoyo de:

- Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Asesoría de la ARL

El Centro de Atención Odontológica “CAO” destinará las horas del personal que sean necesarias para participar en las actividades del SG-SST como son:

- Participación en simulacro de evacuación
- Asistencia a capacitaciones y actividades de seguridad y salud en el trabajo
- Asistencia a exámenes médicos ocupacionales

En el caso del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, podrá disponer de las horas laborales que sean requeridas para la ejecución de sus funciones de acuerdo con la normatividad vigente en Colombia.

**6.1.1.3 Recursos técnicos.** Los recursos tecnológicos contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento en la implementación y desarrollo del SG-SST, cuenta con espacios físicos suficientes para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como

son: Equipos de cómputo, Sillas, Video Beam, espacio físico, salas de trabajo, entre otros. Entre los recursos tecnológicos está la metodología con que se llevarán a cabo algunas de las actividades para el desarrollo Del SG–SST

- Capacitaciones.
- Exámenes Médicos Ocupacionales
- Adquisición de elementos para el manejo de Emergencias.
- Adecuación de puestos de trabajo.
- Arreglo de instalaciones locativas
- Implementación del Sistema de Gestión de SST.

**6.1.1.4 Recursos físicos.** La empresa cuenta con espacio para reuniones y capacitación de sus dos trabajadores, tal como se muestra en la Figura 9.



*Figura 9.* Espacio interno para capacitaciones. Fuente: autores del proyecto.

**6.1.2 Responsabilidades.** Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el decreto 1072 de 2015 se han establecido las siguientes responsabilidades las cuales son consideradas de estricto cumplimiento para todos los trabajadores sin importar la modalidad de contratación. Ver Tabla 22:

**Tabla 22**

*Responsabilidades de los actores del SG-SST*

Cargo	Responsabilidades
EMPLEADOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones y actividades de los subprogramas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</li> <li>• Aprobar y poner en marcha las medidas determinadas por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</li> <li>• Coordinar y controlar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</li> <li>• Brindar actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>• Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores.</li> <li>• Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional de la empresa, y procurar su financiación.</li> <li>• Informar sobre actividades y situaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> </ul>
RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar el cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de todos los miembros.</li> <li>• Brindar el apoyo técnico necesario para que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST sea aplicado adecuadamente.</li> <li>• Analizar y difundir la información correspondiente a cada Subprograma.</li> <li>• Llevar las estadísticas y novedades de experiencias adquiridas a través de lesiones, daños o pérdidas con el fin de tomar las medidas de prevención y control respectivas.</li> </ul>



---

**EMPLEADO**

- Establecer mecanismos de evaluación para verificar el cumplimiento de las actividades planteadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contando con el apoyo de los líderes y Comités.
  - Participar activamente en las reuniones donde se traten temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Ejecutar y orientar acciones de estilos de vida y trabajo saludable y prevención de enfermedades y accidentes laborales.
  - Integrar las actividades y medidas de control de Medicina Preventiva del Trabajo e Higiene y Seguridad Industrial.
  - Notificar a la ARL los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se originen en ejercicio de la actividad laboral.
  - Conformar los comités de Convivencia Laboral y Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según sea el caso.
  - Procurar el cuidado integral de su salud.
  - Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
  - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
  - Participar activamente en la prevención de los riesgos laborales a través de los comités de Convivencia Laboral y Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - Informar al jefe inmediato sobre los factores de riesgo de su trabajo, los efectos derivados de la exposición a los mismos y las posibles medidas preventivas, de protección y control que se puedan adoptar
  - Ser ejemplo de buenos hábitos de estilos de vida y trabajo saludables, liderando comportamientos seguros en los puestos de trabajo.
  - Informar al jefe inmediato toda condición ambiental, peligrosa y práctica insegura, recomendando medidas de protección y control de los factores de riesgo.
  - Participar en actividades de promoción de estilos de vida y trabajo saludables y prevención de enfermedades y accidentes laborales propios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
-

**6.1.3 Comunicación.** Para el cumplimiento de este requisito según (International Organization for Standardization - ISO, 2018), el empleador del Centro de Atención Odontológica “CAO” debe establecer mecanismos eficaces para:

- Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a SST
- Garantizar que oportunamente, se comunique sobre el SG-SST a los trabajadores
- Disponer de canales que permitan recolectar información sobre inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de SST y garantizar que sean consideradas y atendidas por los responsables de la SST en la empresa.

Se debe reconocer que la comunicación entre los diferentes niveles de la organización y con sus partes interesadas es un elemento clave para el desarrollo, mantenimiento y mejora de SST, para garantizar su adecuada gestión, se deben establecer lineamientos para el manejo de las comunicaciones que parten del análisis de las partes interesadas externas e internas. Estos lineamientos podrían incluir:

- La recepción, el direccionamiento a quien debe responder y la documentación de la respuesta a las comunicaciones de las partes externas e internas interesadas, debiéndose:
  - Registrar en el centro de control documental de la organización la fecha de recibo de las comunicaciones recibidas en forma física y de las recibidas vía e-mail que requieran ser respondidas.
  - Registrar en el centro de control documental la fecha de envío al encargado de dar respuesta.

- Registrar en el centro de control documental la fecha de envío de la respuesta y archivar la respectiva respuesta.
- Generar bimestralmente, informe sobre la oportunidad de respuesta de todos los involucrados, para la toma de los correctivos necesarios.
- La definición de los medios y mecanismo para dar a conocer el SG-SST a los trabajadores y contratistas, que incluyen:
  - La inducción y reinducción, además de formaciones específicas en el SG-SST
  - Carteleras
  - Boletines.
  - Cartas del empleador.
  - Campañas de SST.
- La estructuración de los siguientes canales para recolectar inquietudes, ideas, y aportes de los trabajadores:
  - Buzones de sugerencias.
  - Reportes de condiciones.
  - Ideas de mejora.

**6.1.4 Documentación.** El Centro de Atención Odontológica CAO deberá mantener actualizada la documentación para asegurar que su sistema de gestión de SST puede entenderse adecuadamente y operarse de manera eficaz y eficiente, de acuerdo con lo establecido en (International Organization for Standardization - ISO, 2018)

**6.1.4.1 Elaboración y conservación de documentos.** La documentación correspondiente al Sistema de Gestión de SST puede ser en físico (papel), disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, o una combinación de éstos y debe estar en custodia del Responsable del SG-SST. Se debe garantizar la confidencialidad de los documentos, acorde con la normatividad legal vigente.

El Centro de Atención Odontológica “CAO” conservará los registros y documentos que soportan el SG-SST teniendo en cuenta lo siguiente:

- La conservación de los documentos debe ser de manera controlada.
- Se debe garantizar que los documentos sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida.
- El responsable del SG-SST tendrá acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores cuando no tenga perfil de médico especialista en seguridad y salud en el trabajo.
- La conservación puede hacerse de forma electrónica siempre y cuando se garantice la preservación de la información.

Los siguientes documentos y registros del SG – SST deben ser conservados por un período mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa:

- Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud y los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores.
- Cuando la empresa cuente con médico especialista los resultados de exámenes de ingreso, periódicos y de retiro, así como los resultados de los exámenes complementarios.

- Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo.
- Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento.
- Registro del suministro de elementos y equipos de protección personal.

Para los demás documentos y registros, el empleador deberá elaborar y cumplir un sistema de archivo o retención documental, según aplique, acorde con la normatividad vigente y las políticas de la Empresa.

**6.1.5 Matriz de requisitos legales.** La matriz de requisitos legales fue definida para el Centro de Atención Odontológica CAO y se encuentra contenida en el Apéndice 20.

## **6.2 Participación de los Trabajadores**

**6.2.1 Vigía en seguridad y salud en el trabajo.** El Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo es el mecanismo relacionado con la vigilancia de los reglamentos, la normatividad que permite la promoción de la salud y la prevención de accidentes laborales en cualquier entorno laboral y tipo de contrato, este será coordinado entre el empleador y sus trabajadores en un ambiente de diálogo y armonía.

**6.2.1.1 Definición.** El Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo constituido por representantes del empleador y de los trabajadores encargado de la promoción, divulgación y vigilancia del cumplimiento de las normas, reglamentos de seguridad y salud en el Trabajo.

Con las facultades y obligaciones previstas por la legislación en condiciones de trabajo seguras, sanas e higiénicas, con el fin de mitigar accidentes de trabajo y enfermedades laborales. El Vigía no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual, laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales, los cuales se tratan en otro tipo de instancia y están sujetos a reglamentación distinta.

**6.2.1.2 Marco legal aplicable al vigía en SST.** El marco legal aplicable a la asignación del Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra consignado en la Tabla 23.

**Tabla 23**

*Normatividad para el vigía de seguridad y salud en el trabajo*

<b>Documento</b>	<b>Descripción</b>
Resolución 2013 de 1986	La Resolución establece las reglas de conformación, periodo de comité, funciones detalladas y regulaciones, pero no aclara qué es un Vigía.
Decreto 1295 de 1994. Artículo 63	“El comité paritario de medicina higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará Vigía de salud ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1983 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de más normas que la modifiquen o adicionen”
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2 numeral 36, parágrafo 2	“Se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) como Comité Paritario en Seguridad de la Salud en el Trabajo (COPASST) y Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad de la Salud en el Trabajo, quienes tendrán funciones establecidas en la normatividad vigente.
Decisión 584 de 2004 de La comunidad Andina Naciones	Establece los Comités de Seguridad de la Salud en el Trabajo para todos los países miembro.

---

Ley 1562 de 2012. Artículo 1	Modifica el nombre Salud Ocupacional por Seguridad de la Salud en el Trabajo. Por lo anterior, los Vigía de Salud Ocupacional pasaron a llamarse Vigía de Seguridad de la Salud en el Trabajo.
------------------------------	--

---

### ***6.2.1.3 Conformación del vigía***

- El empleador nombrará directamente al representante del Vigía. Ver Apendice 21
- El vigía será nombrado por un periodo de 2 años y puede ser reelegido.
- Los suplentes no están estipulados en la legislación, pero se designa en caso de ausencia sea por enfermedad, vacaciones o licencias.

### ***6.2.1.4 Funciones del vigía***

- Recibir por parte del empleador, la comunicación de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Recibir por parte del empleador información sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño
- Dar recomendaciones para el mejoramiento del (SG-SST)
- participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales
- Revisar el programa de capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones.
- Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión de cambio.
- Participar en la planificación de las auditorías

- Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Realizar informes de carácter obligatorio, estos deben ser impresos, firmados y archivados junto con los documentos del sistema de Gestión de la Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el Comité y suministrar toda la información que requieran el empleador y los trabajadores.

#### ***6.2.1.5 Obligaciones del empleador***

- Designar al Vigía en del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo
- Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones del Vigía
- Estudiar las recomendaciones emanadas por el Vigía y determinar la adopción de las medidas más convenientes e informarle las decisiones tomadas al respecto.

#### ***6.2.1.6 Obligaciones de los trabajadores***

- Informar al Vigía de las situaciones de riesgo que se presenten y manifestar sus sugerencias para el mejoramiento de las condiciones de Seguridad de la Salud en el Trabajo en la empresa.
- Cumplir con las normas de Seguridad de la Salud en el Trabajo y con los reglamentos e instrucciones de servicios ordenados por el empleador.

#### ***6.2.1.7 Responsabilidades del vigía en seguridad y salud en el trabajo***

- Recibir por parte del empleador la comunicación de la política de seguridad y salud en el trabajo.



- Recibir por parte del empleador información sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño
- Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST
- Participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales
- Revisar el programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones
- Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio
- Participar en la planificación de las auditorías
- Tener conocimiento de los resultados de la revisión del empleador
- Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- Realizar informes de carácter obligatorio, estos deben ser impresos, firmados y archivados junto con los documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el Vigía y suministrar toda la información que requieran el empleador y los trabajadores.

**6.2.2 Comité de convivencia laboral.** De acuerdo con la Resolución 0652 de 2012 (Ministerio de Trabajo de Colombia, 2012) se establecen las funciones para el Comité de Convivencia Laboral, el cual debe estar conformado por representantes del empleador y empleados del Centro de Atención Odontológica CAO, y cuyo fin principal es la prevención del acoso laboral, propendiendo por minimizar los riesgos psicosociales en los trabajadores a causa

de situaciones adversas relacionadas con la sana convivencia en el entorno laboral. Para ello, se diseñó el documento mediante el cual el representante legal se hace conocedor y adopta las responsabilidades de dicho comité. Ver Apendice 22.

### **6.3 Control y Verificación del Sistema de Gestión de SST**

**6.3.1 Medición y seguimiento del desempeño.** El Centro de Atención Odontológica CAO deberá establecer, implementar y mantener procedimientos para hacer seguimiento y medir regularmente el desempeño del Sistema de Gestión en SST. Estos procedimientos deberán incluir:

- Medidas cuantitativas y cualitativas, apropiadas a las necesidades de la organización.
- Seguimiento al grado de cumplimiento de los objetivos de SST
- Seguimiento a la efectividad de los controles.
- Medidas proactivas de desempeño con las que se haga seguimiento a la conformidad con los programas de SST
- Medidas reactivas de desempeño para seguimiento de enfermedades a la salud, incidentes, y otras evidencias históricas de desempeño deficiente en SST
- Registro suficiente de los datos y los resultados de seguimiento y medición.

**6.3.2 Evaluación del cumplimiento.** El Centro de Atención Odontológica CAO deberá establecer, implementar y mantener un procedimiento para evaluar periódicamente el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

**6.3.3 Control de los registros.** El Centro de Atención Odontológica CAO deberá establecer y mantener los registros que sean necesarios para demostrar la conformidad con los requisitos de su Sistema de Gestión.

Dichos registros deberán permanecer legibles, identificables y trazables. Se empleará un formato libre.

**6.3.4 Auditoría interna.** El Centro de Atención Odontológica CAO deberá asegurarse que las auditorías internas del Sistema de Gestión de SST se realizan a intervalos planificados, con esto se establecerá una metodología para planificar y llevar a cabo dichas auditorías internas determinando así la eficacia de su Sistema de Gestión cumpliendo la política y objetivos, basado en (International Organization for Standardization - ISO, 2018). Se usarán los siguientes tipos de formatos libres:

- Plan anual de auditorías internas
- Programa de auditorías.
- Informe de auditorías.

**6.3.5 Revisión por la gerencia.** El Representante Legal del Centro de Atención Odontológica CAO deberá revisar el Sistema de Gestión de SST de la organización a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continuas. Estas revisiones deben incluir la evaluación de oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el sistema de gestión de SST incluyendo la política y los objetivos.

**6.3.6 Costo – beneficio.** Los beneficios serán los siguientes:

- **Trabajador:** Poseer condiciones óptimas de trabajo.

- **Usuarios:** Ser atendidos en una clínica que posea un sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- **La familia del trabajador:** Saber que su familiar está seguro en su entorno de trabajo.

Al implementar este Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mayor beneficio será que los trabajadores tendrán un entorno de labor óptimo para sus actividades diarias.

## Capítulo 7. Conclusiones

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es un proceso basado en la mejora continua y que a través de la aplicación del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar), busca identificar, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la salud de los trabajadores en su sitio de trabajo, independientemente del tipo de empresa y la modalidad de contratación.

Al desarrollar el presente trabajo, fue posible identificar que los procesos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Centro de Atención Odontológico “CAO” no se han implementado, y sus trabajadores no conocen de la importancia de llevar a cabo este Sistema. Se pudo realizar un diagnóstico inicial bajo los requisitos mínimos para una empresa con 10 o menos trabajadores con riesgo I, II, III establecidos en la Resolución N°0312 de 2019 y también se identificaron los riesgos a los que están expuestos el Odontólogo-Endodoncista y la Auxiliar de Odontología bajo la Norma GTC- 45 como son postura, contaminación con sustancias tóxicas, biológicas entre otras, que pueden llegar a ser perjudiciales al ser humano. Todo lo anterior con el fin de disminuir los riesgos a los que pueden estar expuestos los pacientes y el personal que labora en el Centro de Atención Odontológico “CAO”.

Se formularon programas que permiten preservar la salud, integridad y seguridad de los trabajadores del Centro de Atención Odontológica “CAO”, teniendo en cuenta los requisitos reglamentados por la Resolución N°0312 de 2019 tales como el Programa de Salud Ocupacional, Programa de capacitaciones en SST, Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial

El nivel de riesgo para los trabajadores se encuentra determinado no sólo por las condiciones físicas de su entorno laboral, sino también por la manera en que se ejecutan las diferentes actividades cotidianas en el desempeño de sus labores.

Establecer un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en las organizaciones permite brindar garantías en el cuidado de la salud física y mental de los trabajadores, teniendo como base requisitos legales y apuntar a su correcto cumplimiento genera valor agregado a sus procesos.

## Capítulo 8. Recomendaciones

Para que un Sistema de Gestión pueda desempeñarse es importante fomentar la toma de conciencia de la importancia de su implementación en el Centro de Atención Odontológica “CAO”, haciendo partícipe a los involucrados de la necesidad de implementarlo y de cumplir a cabalidad todo lo solicitado.

Adoptar las medidas y acciones necesarias para mitigar los riesgos identificados a través de la matriz de peligros y riesgos diseñada para el Centro de Atención Odontológica, con el fin de evitar la materialización de situaciones de peligro en la ejecución diaria de las labores de sus trabajadores, contratistas y visitantes.

Poner en funcionamiento y dar continuidad a los programas diseñados dentro del Sistema de Gestión, para mitigar o evitar su posible efecto en la salud de los trabajadores, anticipándose o atendiendo tempranamente los casos de enfermedad laboral.

Es importante que el personal que labora en el Centro de Atención Odontológica “CAO” cumpla con las afiliaciones a Salud, Riesgos Profesionales y Pensión, y a su vez cumpla con los exámenes ocupacionales de Ingreso, periódicos y de retiro.

Mantener permanentemente informados a los trabajadores del Centro de Atención Odontológica “CAO” y que hagan participación en temas de Salud Ocupacional.

## Referencias

Alli, B. O. (2009). *Principios fundamentales de salud y seguridad en el trabajo*. Madrid, España: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

ARL SURA. (2020). *Decreto 614 de 1984*. Obtenido de [https://www.arlsura.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=610&catid=51&Itemid=17](https://www.arlsura.com/index.php?option=com_content&view=article&id=610&catid=51&Itemid=17)

ARL Sura. (2020). *Glosario de términos*. Obtenido de <https://www.arlsura.com/index.php/glosario-arl>

Betancur G, F., & Vanegas R, C. (1999). *Panoramas de Factores de Riesgo*. SURATEP S.A. doi:ISBN 958 - 8062 - 02 - 0

Campos S. Federico, L. A. (2018). *Guía para la implementación de la Norma ISO45001*. Obtenido de [https://www.diba.cat/documents/467843/172263104/GUIA\\_IMPLEMENTACION\\_ISO45001.pdf/5da61652-f814-4aa7-9f45-01cf8117c772](https://www.diba.cat/documents/467843/172263104/GUIA_IMPLEMENTACION_ISO45001.pdf/5da61652-f814-4aa7-9f45-01cf8117c772)

Congreso de la República de Colombia. (24 de 01 de 1979). *Ley 9, por la cual se dictan Medidas Sanitarias*. Bogotá D.C. Obtenido de [http://www.ilo.org/dyn/legosh/en/f?p=LEGPOL:503:17470757101047:::503:P503\\_REFERENCIA\\_ID:106275](http://www.ilo.org/dyn/legosh/en/f?p=LEGPOL:503:17470757101047:::503:P503_REFERENCIA_ID:106275)



Congreso de la República de Colombia. (23 de 12 de 1993). Ley 100, Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.

Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0100\\_1993.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0100_1993.html)

Congreso de la República de Colombia. (27 de 06 de 1994). Decreto 1346 de 1994, por el cual se reglamenta la integración, la financiación y el funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez. Bogotá D.C.

Congreso de la República de Colombia. (03 de 08 de 1994). Decreto 1772 de 1994, por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales. Bogotá D.C.

Congreso de la República de Colombia. (09 de 01 de 1997). Decreto 16 de 1997, por el cual se reglamenta la integración, el funcionamiento y la red de los comités Nacional, Seccionales y Locales de Salud Ocupacional. Bogotá D.C.

Congreso de la República de Colombia. (28 de 05 de 1999). Decreto 917, por la cual modifica el Decreto 692 de 1995. Bogotá D.C. Obtenido de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1798298>

Congreso de la República de Colombia. (17 de 12 de 2002). Ley 776, Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. Bogotá D.C. Obtenido de <https://barranquilla.eregulations.org/media/Ley%20776%20de%202002%20Sistema%20General%20de%20Riesgos%20Profesionales.pdf>

Congreso de la República de Colombia. (08 de 07 de 2005). Ley 962 de 2005, por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Bogotá D.C.

Congreso de la República de Colombia. (07 de 07 de 2009). Decreto 2566 de 2009, por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales. Bogotá D.C.

Congreso de la República de Colombia. (11 de 07 de 2012). Ley 1562, por la se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. Bogotá D.C. Obtenido de <https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/Leyes/L1562012.pdf>

Congreso de la República de Colombia. (17 de 03 de 2015). Decreto 472 de 2015, por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo. Bogotá D.C.

Congreso de la República de Colombia. (1984). Decreto 614. Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país. Bogotá D.C. Obtenido de <https://www.arlsura.com/index.php/decretos-leyes-resoluciones-circulares-y-jurisprudencia/51-decretos/610-decreto-614-de-1984>

Congreso de la República de Colombia. (31 de 07 de 2014). Decreto 1443, por la cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Bogotá D.C. Obtenido de

[http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/36482/decreto\\_1443\\_sgsss.pdf/ac41ab70-e369-9990-c6f4-1774e8d9a5fa](http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/36482/decreto_1443_sgsss.pdf/ac41ab70-e369-9990-c6f4-1774e8d9a5fa)

Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. (2005). *Decisión 584, Sustitución de la Decisión 547, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Obtenido de <http://www.sice.oas.org/trade/JUNAC/Decisiones/DEC584s.asp>

Cooperación en Red Euro Americana para el Desarrollo Sostenible CREADESS. (09 de Septiembre de 2012). Conozca tres tipos de investigación: descriptiva, explorativa,. Obtenido de <http://www.creadess.org/index.php/informate/de-interes/temas-de-interes/17300-conozca-3-tipos-de-investigacion-descriptiva-exploratoria-y-explicativa>

Definición.de. (2008). *Definiciones de Salud Ocupacional*. Obtenido de <https://definicion.de/salud-ocupacional/>

Diario Oficial de la República de Colombia. (20 de 08 de 2019). Ley 1995 de 2019, por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial. Bogotá D.C.: Imprenta Nacional de Colombia. Obtenido de [https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN//NORMATIVA/TEXTOS\\_COMPLETOS/7\\_LEYES/LEYES%202019%20\(1945\)/Ley%201995%20de%202019%20\(Normas%20catastrales%20e%20impuestos%20sobre%20la%20propiedad%20ra%C3%ADz\).pdf](https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN//NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/7_LEYES/LEYES%202019%20(1945)/Ley%201995%20de%202019%20(Normas%20catastrales%20e%20impuestos%20sobre%20la%20propiedad%20ra%C3%ADz).pdf)

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC. (16 de 04 de 1997). NTC 4115. Norma Técnica Colombiana. Medicina del Trabajo. Evaluaciones médicas ocupacionales. Bogotá D.C. Obtenido de

<https://saludocupacionalunad.files.wordpress.com/2009/12/ntc-4115-evaluaciones-medicas-ocupacionales.pdf>

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC. (24 de 10 de 2007).

NTC-OHSAS 18001. Norma Técnica Colombiana. Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional. Requisitos. Bogotá D.C. Obtenido de

<http://www.usbcartagena.edu.co/phocadownload/copaso/4.pdf>

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC. (20 de 06 de 2012). GTC

45. Guía Técnica Colombiana. Guía para la Identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional. Bogotá D.C. Obtenido de

<http://repository.udistrital.edu.co/bitstream/11349/6034/2/ParraCuestaDianaMarcelaVasquezVeraErikaVanessa2016-ApendiceA.pdf>

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC. (2015). *NTC ISO 9001:*

*2015. Norma Técnica Colombiana. Sistemas de Gestión de Calidad. Requisitos.* Bogotá D.C.: ICONTEC. Obtenido de

[https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/sites/default/files/NORMA\\_ISO9001\\_2015.pdf](https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/sites/default/files/NORMA_ISO9001_2015.pdf)

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC. (2015). NTC-ISO 9000.

Norma Técnica Colombiana. Sistemas de Gestión de Calidad. Segunda Actualización. Bogotá D.C. Obtenido de

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/5454330/14491339/d2.+NTC+ISO+9000-2015.pdf>

International Organization for Standardization - ISO. (2015). Norma Internacional ISO 9000. Sistemas de gestión de la Calidad - Fundamentos y vocabulario. . Ginebra: Oficina central de Ginebra. Obtenido de [https://justicialarioja.gob.ar/planificacion/pagina/Norma%20ISO%209000\\_2015%20Vocabulario%20Fundamentos.pdf](https://justicialarioja.gob.ar/planificacion/pagina/Norma%20ISO%209000_2015%20Vocabulario%20Fundamentos.pdf)

International Organization for Standardization - ISO. (03 de 2018). Norma Internacional ISO 45001. Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Requisitos con orientación para su uso. Ginebra: Secretaría Central de ISO. Obtenido de <http://ergosourcing.com.co/wp-content/uploads/2018/05/iso-45001-norma-Internacional.pdf>

Isotools Excellence. (17 de 01 de 2017). *La historia de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia*. Recuperado el 15 de 02 de 2020, de <https://www.isotools.org/2017/01/17/historia-sistemas-gestion-seguridad-salud-trabajo-colombia/>

Ministerio de Gobierno de Colombia. (22 de 06 de 1994). Decreto 1295 de 1994, por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. Bogotá.

Ministerio de la Protección Social. (03 de 04 de 2006). Decreto 1011 de 2006, por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Bogotá D.C.

Ministerio de la Protección Social de Colombia. (24 de 05 de 2007). Resolución 1401 de 2007, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. Bogotá D.C., Colombia.

Ministerio de la Protección Social de Colombia. (14 de 05 de 2007). Resolución 1401 de 2007, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. Bogotá D.C.

Ministerio de la Protección Social de Colombia. (23 de 07 de 2007). Resolución 2346 de 2007, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. Bogotá D.C.

Ministerio de la Protección Social de Colombia. (23 de 07 de 2008). Resolución 2646, por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determina. Bogotá D.C., Colombia. Obtenido de [https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion\\_minproteccion\\_2646\\_2008.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_minproteccion_2646_2008.htm)

Ministerio de Salud de Colombia. (08 de 07 de 1999). Resolución 1995 de 1999, por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica. Bogotá D.C.

Ministerio de Trabajo de Colombia. (30 de 04 de 2012). Resolución 652 de 2012, por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.

Ministerio de Trabajo de Colombia. (31 de 07 de 2014). Decreto 1443 de 2014, por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Bogotá D.C.

Ministerio de Trabajo de Colombia. (05 de 08 de 2014). Decreto 1477 de 2014, por el cual se expide la tabla de enfermedades laborales. Bogotá D.C.

Ministerio de Trabajo de Colombia. (12 de 08 de 2014). Decreto 1507 de 2014, por el cual se expide el manual único para la calificación de la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional. Bogotá D.C.

Ministerio de Trabajo de Colombia. (26 de 06 de 2015). Decreto 1072, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Bogotá D.C. Obtenido de <http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/DUR+Sector+Trabajo+Actualizado+a+15+de+abril++de+2016.pdf/a32b1dcf-7a4e-8a37-ac16-c121928719c8>

Ministerio de Trabajo de Colombia. (27 de 03 de 2017). Resolución 1111 de 2017, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes. Bogotá D.C.

Ministerio de Trabajo de Colombia. (13 de 02 de 2019). Resolución 0312, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST. Bogotá D.C. Obtenido de [https://id.presidencia.gov.co/Documents/190219\\_Resolucion0312EstandaresMinimosSeguridadSalud.pdf](https://id.presidencia.gov.co/Documents/190219_Resolucion0312EstandaresMinimosSeguridadSalud.pdf)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (22 de 95 de 1979). Resolución 2400 de 1979, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Bogotá D.C.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (06 de 06 de 1986). Resolución 2013 de 1986, por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo. Bogotá D.C.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (24 de 03 de 1992). Resolución 1075 de 1992, por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional. Bogotá D.C.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (22 de 12 de 1995). Resolución 4059 de 1995, por la cual se adoptan el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y el Formato Único de Reporte de Enfermedad Profesional. Bogotá D.C.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (31 de 07 de 2002). Decreto 1607 de 2002, por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia. (31 de 03 de 1989). Resolución 1016 de 1989, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. Bogotá D.C.

Organización Internacional del Trabajo. (2013). *La Prevención de las Enfermedades Profesionales. 2 millones de trabajadores mueren cada año*. Ginebra, Suiza: Oficina Internacional del Trabajo. doi:ISBN 978-92-2-327446-7.



Organización Panamericana de la Salud. (06 de 2018). *Salud de los trabajadores: Recursos*.

Obtenido de

[https://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1527:workers-health-resources&Itemid=1349&limitstart=2&lang=es](https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=1527:workers-health-resources&Itemid=1349&limitstart=2&lang=es)

Pérez Porto, J., & Gardey, A. (2013). *Definición de salud ocupacional*. Obtenido de

<https://definicion.de/salud-ocupacional/>

ST Asociados. (2017). *El Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar en la futura ISO 45001*.

Obtenido de <https://st-asociados.com/2017/10/ciclo-planificar-verificar-actuar-la-futura-iso-45001/>

Universidad Francisco Gavidia. (2010). *Glosario Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo*.

Obtenido de <http://ri.ufg.edu.sv/jspui/bitstream/11592/6599/8/613.62-J61p-Gb.pdf>

## Apéndices

### Apéndice A. Lista de chequeo de encuesta seguridad y salud en el trabajo

**Lugar:** Centro de Atención Odontológica (CAO)

**Objetivo:** Determinar los criterios y percepción del riesgo laboral y conocimiento de programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Aplicado a:

NOMBRE: \_\_\_\_\_

PROFESION: \_\_\_\_\_

EDAD: \_\_\_\_\_ GÉNERO: F \_\_\_\_ M \_\_\_\_\_

AREA DE TRABAJO: \_\_\_\_\_

PLANTA: \_\_\_\_ CONTRATADO: \_\_\_\_\_ ANTIGUEDAD: \_\_\_\_\_

Favor contestar marcando una X donde corresponda:

N°	ITEM	SI	NO
1.	¿Conoce usted el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?		
2.	¿La empresa desarrolla actividades de capacitación y prevención en el tema?		
3.	¿Se realizan pausas activas durante la jornada laboral en la empresa?		
4.	¿Con que frecuencia desarrollan este tipo de actividades Frecuentemente: SI Nunca: NO		
5.	¿La empresa le brinda elementos de protección a sus labores diarias?		
6.	¿Ha sufrido usted algún accidente laboral en la empresa?		
7.	¿Ha presentado molestias en su cuerpo durante la realización de sus actividades?		
8.	¿Ha sufrido o sufre actualmente una enfermedad profesional durante su vínculo laboral?		
9.	¿En caso de que ocurra un accidente laboral sabe que procedimiento seguir?		
10.	¿Conoce usted como trabajador los procedimientos y protocolos?		
11.	¿Tiene documentado dichos protocolos?		

## Apéndice B. Encuesta de perfil sociodemográfico

FECHA	
NOMBRE	
CARGO	

### Encierra en un círculo.

#### 1. EDAD.

- Menor de 18 años
- 18 – 27 años
- 28 – 37 años
- 38 – 47 años
- 48 años o mas

#### 2. ESTADO CIVIL.

- Soltero (a)
- Casado (a) /unión libre
- Separado(a) / divorciado
- Viudo (a)

#### 3. GENERO.

- Masculino
- Femenino

#### 4. NUMERO DE PERSONAS A CARGO.

- Ninguna
- 1 – 3 Personas
- 4 – 6 Personas
- Más de 6 personas

#### 5. NIVEL DE ESCOLARIDAD.

- Primaria
- Secundaria
- Técnico / tecnólogo
- Universitario
- Especialista / maestro

#### 6. TENENCIA DE VIVIENDA.

- Propia
- Arrendada
- Familiar
- Compartida con otro (s) familia (s)

#### 7. USO DE TIEMPO LIBRE.

- Otro trabajo
- Labores domesticas
- Recreación y deporte
- Estudio
- Ninguno

#### 8. TIPO DE CONTRATACION.

- Contrato laboral
- Prestación de servicios

#### 9. HA PARTICIPADO EN ACTIVIDADES DE SALUD REALIZADA POR LA EMPRESA.

- Vacunación
- Salud oral
- Exámenes de laboratorio / otro
- Exámenes periódicos
- Spa (relajación)
- Capacitaciones de salud ocupacional
- Ninguna

#### 10. LE HAN DIAGNOSTICADO ALGUNA ENFERMEDAD.

- Si
  - No
- Cual \_\_\_\_\_

#### 11. FUMA

- Si
  - No
- Promedio diario \_\_\_\_\_

#### 12. CONSUME BEBIDAS ALCOHOLICAS.

- Si
  - No
- Semanal \_\_\_\_\_
- Quincenal \_\_\_\_\_
- Mensual \_\_\_\_\_
- Ocasional \_\_\_\_\_

#### 13. PRACTICA ALGUN DEPORTE.

- Si
  - No
- Diario \_\_\_\_\_
- Semanal \_\_\_\_\_
- Quincenal \_\_\_\_\_
- Mensual \_\_\_\_\_
- Ocasional \_\_\_\_\_

## Apéndice C. Matriz de evaluación inicial

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST									
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN									
CICLO	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE			CALIFICACION DE LA EMPRESA O CONTRATANTE	
					CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA		
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4	0	0	0	1	
		1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0	0	0		
		1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0,5	0	X		
		1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		0	0	0		
		1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0,5		0,5	0	X		
		1.1.6 Conformación COPASST	0,5		0	0	X		
		1.1.7 Capacitación COPASST	0,5		0	0	X		
		1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5		0	0	0		
	Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (6 %)	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2	6	0	0	0	2	
		1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2		2	0	X		
		1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas	2		0	0	0		
	GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST	1	15	0	0	0	4
		Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1		0	0	0	
		Evaluación inicial del SG-SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1		1	0	X	

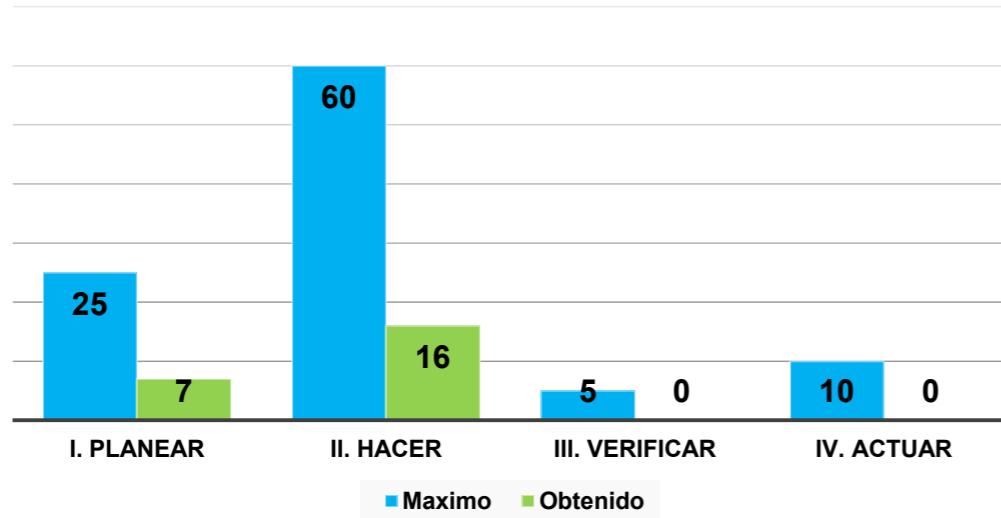
	Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2		0	0	0		
	Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2		0	0	0		
	Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1		1	0	X		
	Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)	2.7.1 Matriz legal	2		0	0	0		
	Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1	0	X		
	Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1	0	X		
	Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2		0	0	0		
	Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		0	0	0		
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.1 Descripción sociodemográfica. Diagnóstico de Condiciones de Salud	1	9	1	0	X	3
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1		0	0	0	
			3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1		0	0	0	
			3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros-Periodicidad Comunicación al Trabajador	1		0	0	0	
			3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1		0	0	0	
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1		0	0	0	
			3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1		0	0	0	
			3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1		1	0	0	
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1		1	0	0	
	Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5	0	0	0	0	
		3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales	2		0	0	0		
		3.2.3 Registro y análisis estadístico de Accidentes y Enfermedades Laborales	1		0	0	0		
	Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1	6	0	0	0	0	
		3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1		0	0	0		

IV. ACTUAR MEJORAMIENTO (10%)	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)	3.3.3 Medición de la mortalidad por accidentes de trabajo	1	15	0	0	0	3	
			3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1		0	0	0		
			3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1		0	0	0		
			3.3.6 Medición del ausentismo por causa medica	1		0	0	0		
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4	15	0	0	0	5	
			4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4		0	0	0		
			4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.	3		3	0	X		
			4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4		0	0	0		
			4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	2,5		0	0	0		
			4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2,5		0	0	0		
		Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5	15	0	0	0	5	
			4.2.4 Realización de Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos con participación del COPASST.	2,5		0	0	0		
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas		2,5	2,5		0	0			
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas		2,5	2,5		0	X			
	GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias	5	10	0	0	0	5	
			5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5		5	0	X		
	III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)	6.1.1 Definición de Indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1,25	5	0	0	0	0
				6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25		0	0	0	
				6.1.3 Revisión anual de la alta dirección, resultados de la auditoría	1,25		0	0	0	
				6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1,25		0	0	0	
			7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2,5	10	0	0	0	0	

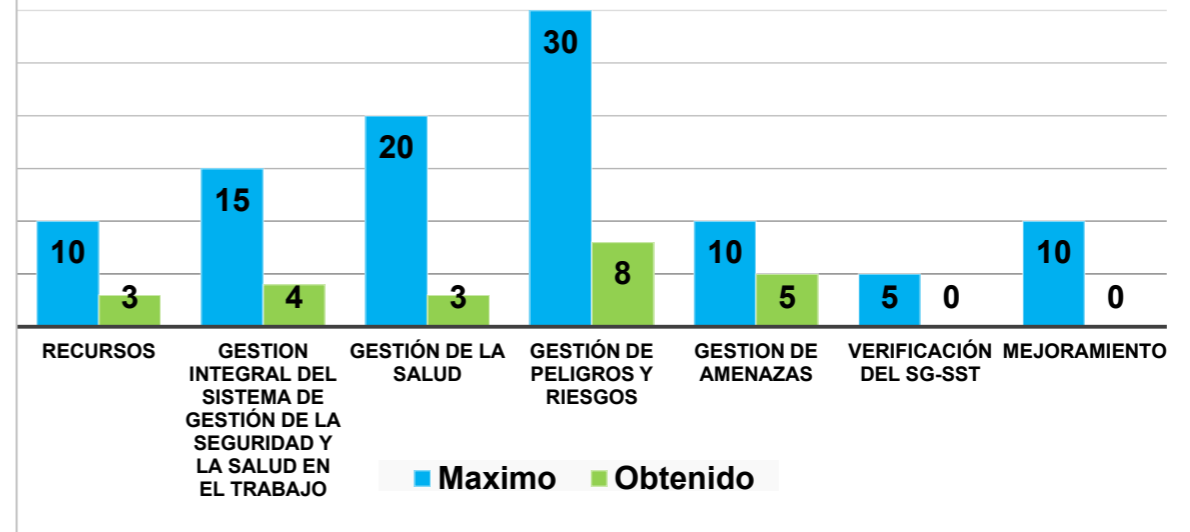
		Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revision de la alta direccion	2,5		0	0	0		
			7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2,5		0	0	0		
			7.1.4 Elaboracion Plan de mejoramiento, implementacin de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2,5		0	0	0		
<b>TOTALES</b>						<b>100</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23</b>
Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).										
Si el estándar No Aplica, se deberá justificar la situación y se calificará con el porcentaje máximo del ítem indicado para cada estándar. En caso de no justificarse, la calificación el estándar será igual a cero (0)										
<b>El presente formulario es documento público, no se debe consignar hecho o manifestaciones falsas y está sujeto a las sanciones establecidas en los artículos 288 y 294 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano)</b>										
<b>FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE</b>						<b>FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SG-SST</b>				
<b>EL NIVEL DE SU EVALUACIÓN ES:</b>						<b>CRITICO</b>				

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	<b>CRÍTICO</b>	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de estándares Mínimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	<b>MODERADAMENTE ACEPTABLE</b>	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	<b>ACEPTABLE</b>	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluación.

### Desarrollo por Ciclo PHVA (%)



### Desarrollo por Estandar (%)





**Apéndice D. Matriz de evaluación final**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST									
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN									
CICLO	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE				CALIFICACION DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
					CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA		
							JUSTIFICA	NO JUSTIFICA	
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4	5	0	X	0	20
		1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		5	0	X	0	
		1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		5	0	X	0	
		1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		0	0	X	0	
		1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0,5		5	0	0	0	
		1.1.6 Conformación COPASST / Vigía	0,5		0	0	0	0	
		1.1.7 Capacitación COPASST / Vigía	0,5		0	0	X	0	
		1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5		0	0	X	0	
	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2	6	2	0	X	0	4
		1.2.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2		0	0	0	0	
		1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso (50 horas)	2		2	0	0	0	
GESTIÓN INTEGRAL DEL	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía	1	15	1	0	X	0	7

		Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1		0	0	0	0	
		Evaluación inicial del SG-SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1		0	0	X	0	
		Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2		0	0	X	0	
		Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2		2	0	0	0	
		Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1		0	0	0	X	
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)	2.7.1 Matriz legal	2		2	0	X	0	
		Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1	0	X	0	
		Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1	0	X	0	
		Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2		0	0	0	0	
		Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		0	0	0	0	
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional	1	9	1	0	X	0	3
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1		0	0	0	X	
			3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1		0	0	X	0	
			3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: pre ingreso, periódicos	1		0	0	X	0	
			3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1		0	0	X	0	
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1		0	0	X	0	

GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)		3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1		0	0	X	0	
		3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1		1	0	X	0	
		3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1		1	0	X	0	
	Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5	2	0	X	0	2
		3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral	2		0	0	0	0	
		3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		0	0	0	X	
	Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1 Medición de la severidad de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1	6	0	0	0	X	1
		3.3.2 Medición de la frecuencia de los Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		0	0	X	0	
		3.3.3 Medición de la mortalidad de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		0	0	X	0	
		3.3.4 Medición de la prevalencia de incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		0	0	X	0	
		3.3.5 Medición de la incidencia de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		0	0	X	0	
		3.3.6 Medición del ausentismo por incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1	0	X	0	
	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)	4.1.1 Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros	4	15	4	0	X	0	11
		4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4		4	0	X	0	
		4.1.3 Identificación y priorización de la naturaleza de los peligros (Metodología adicional, cancerígenos y otros)	3		3	0	0	X	
		4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4		0	0	X	0	
		4.2.1 Se implementan las medidas de prevención y control de peligros	2,5	15	5	0	X	0	24

		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	4.2.2 Se verifica aplicación de las medidas de prevención y control	2,5		2	0	X	0	
			4.2.3 Hay procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5		2	0	X	0	
			4.2.4 Inspección con el COPASST o Vigía	2,5		5	0	X	0	
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5		5	0	X	0	
			4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5		5	0	X	0	
GESTION DE AMENAZA	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	5	10	5	0	X	0	5	
		5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5		0	0	0	0		
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)	6.1.1 Indicadores estructura, proceso y resultado	1,25	5	0	0	X	0	0
			6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25		0	0	X	0	
			6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1,25		0	0	X	0	
			6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST	1,25		0	0	X	0	
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	7.1.1 Definir acciones de Promoción y Prevención con base en resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2,5	10	2	0	X	0	6
			7.1.2 Toma de medidas correctivas, preventivas y de mejora	2,5		2	0	X	0	
			7.1.3 Ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral	2,5		2	0	X	0	
			7.1.4 Implementar medidas y acciones correctivas de autoridades y de ARL	2,5		0	0	X	0	

**TOTALES**

**10**

**Apéndice E.** Designación de las personas encargadas de diseñar el sistema de gestión de SST

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN  
EL TRABAJO SG -SST  
CENTRO DE ATENCION ODONTOLOGICA "CAO"**


Ocaña, 31 de enero de 2020

**ACTA DE ASIGNACIÓN PERSONA ENCARGADA DEL SISTEMA DE GESTIÓN  
SG-SST**

**CENTRO DE ATENCION ODONTOLOGICA "CAO"  
NIT: 79793119-7**

CERTIFICA QUE:

VANESSA PAOLA CASTRO PALACIOS, identificada con CC N°49.716.130 de Valledupar, y CARLOS ANDRES BUENO ORDOÑEZ, identificado con CC N° 13.861.529 de Bucaramanga, estudiantes de la Especialización en Sistemas de Gestión Integral de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, fueron designados por el Señor Carlos Alberto Ojeda Claro , representante legal de la empresa, identificado con CC N° 79.793.119 de Bogotá D.C, como las personas encargadas de realizar el diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según resolución 0312 de 2019.



**CARLOS ALBERTO OJEDA CLARO**  
Representante legal

**Apéndice F.** Carta de recomendación para realizar afiliación al sistema de riesgos laborales

Ocaña, 4 de febrero de 2020

**Señor**

**CARLOS ALBERTO OJEDA CLARO**

**Representante Legal CENTRO DE ATENCION ODONTOLOGICA "CAO"**

**OCAÑA N.S.**

Respetuoso Saludo.

Por medio del presente documento se le hace una recomendación especial para realizar las afiliaciones al sistema de riesgos laborales, ya es de suma importancia tener afiliados a sus empleados y así poder anexar este soporte al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La formalización laboral consiste en dar cumplimiento a las obligaciones legales requeridas para el desarrollo de un contrato de trabajo, lo cual conlleva a que toda persona que preste un servicio personal subordinado, sea vinculada con todas las garantías mínimas constitucionales, tales como igualdad de oportunidades, un salario justo proporcional a la cantidad y a la calidad del trabajo, una jornada de trabajo que respete la máxima legal establecida en el Código Sustantivo del Trabajo y que cuenten con la cobertura del Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, pensión y ARL).

“Es necesario recordar que, en el momento de cualquier vinculación laboral, el trabajador debe contar con la cobertura del Sistema, por eso es importante que esté afiliado al Sistema inmediatamente inicie la ejecución del contrato, porque cuando no se cumple esta obligación desde el primer momento, el empleador se expone a riesgos y responsabilidades muy altas. Es indispensable tener presente que la cobertura de la ARL inicia al día siguiente de la afiliación, por lo que este trámite debe realizarse con anticipación”.

Por su atención gracias.

Cordialmente,

**VANESSA P. CASTRO PALACIOS**

**CARLOS A. BUENO ORDOÑEZ**

Estudiantes de la Especialización en Sistemas de Gestión Integral

## **Apéndice G. Programa anual de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo**

### **OBJETIVO GENERAL**

Capacitar a todos los trabajadores sobre seguridad y Salud en el Trabajo, encaminada a la prevención factores de riesgo laboral inherentes a las actividades propias del Centro de Atención Odontológica CAO.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Proporcionar y fortalecer el conocimiento sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Lograr un clima de trabajo más satisfactorio, promoviendo el autocuidado.
- Desarrollar estrategias de comunicación y motivación creando conductas positivas que mejoran la productividad, la salud física y mental, la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

### **ALCANCE**

El programa de capacitación está dirigido a todos los trabajadores del Centro de Atención Odontológica CAO sin importar su tipo de contratación, teniendo en cuenta las necesidades de formación.

### **RESPONSABILIDADES**

- **EMPLEADOR**

Es el responsable de gestionar los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para el cumplimiento del programa.

- **RESPONSABLE DEL SGSST**

Es el encargado la ejecución y actualización del programa.

- **EMPLEADOS**

Cumplirán a cabalidad el presente programa y serán responsables de sus condiciones de salud y seguridad y la de las demás personas.

## DESARROLLO

El cumplimiento del programa se enfoca en las necesidades encontradas en los informes de condiciones de salud, los conceptos del médico ocupacional, las estadísticas de ausentismo y accidentalidad, la identificación de peligros y valoración de riesgos, para esto se suministra orientación sobre: Riesgos, peligros, emergencias, parámetros, guías, normas y procedimientos establecidos por la legislación colombiana sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

## TIPOS DE CAPACITACIÓN

- **Capacitación Preventiva:** Busca prever cambios que se producen en el personal, debido a que sus actividades laborales son rutinarias, donde su desempeño puede variar con los años, sus destrezas pueden deteriorarse. Ayudando a los trabajadores a asimilar los cambios en las nuevas técnicas de trabajo.
- **Capacitación Correctiva:** Tiene como objetivo solucionar y aplicar los correctivos ante los factores de riesgos, presentes en las labores, con herramientas como diagnósticos, estudios e identificación de los mismos.

## DEFINICIONES

**Capacitación:** Es un proceso que posibilita al capacitando la apropiación de ciertos conocimientos, capaces de modificar los comportamientos propios de las personas y de la organización a la que pertenecen. La capacitación es una herramienta que posibilita el aprendizaje y por esto contribuye a la corrección de actitudes del personal en el puesto de trabajo.

**Capacitación en condiciones de salud:** Como parte fundamental de las campañas de medicina preventiva, el trabajador debe recibir elementos teóricos y prácticos de prevención y control de enfermedades comunes, profesionales, accidentes e incidentes y primeros auxilios.

**Capacitación en prevención:** Para hacer capacitación en prevención se deben tener como base los manuales de seguridad, en los que se debe describir las normas y los procedimientos



correctos del trabajo. Para su desarrollo debe establecerse la siguiente metodología: Identificar oficios, equipos interdisciplinarios, procedimientos, riesgos y elementos de protección personal.

**Condiciones de trabajo:** Son el conjunto de variables subjetivas y objetivas que definen la realización de una labor concreta y el entorno en que esta se realiza e incluye el análisis de aspectos relacionados como la organización, el ambiente, la tarea, los instrumentos y materiales que pueden determinar o condicionar la situación de salud de las personas.

**Inducción:** consiste en la orientación, supervisión y ubicación de nuevos trabajadores durante el ingreso a la organización. Se hace con el fin de acelerar la integración y acoplo del trabajador con la organización, compañeros de trabajo y su labor. “Son las acciones de información, educación y entrenamiento.

**Plan de capacitación:** Es una estrategia indispensable para alcanzar los objetivos de la salud ocupacional, ya que habilita a los trabajadores para realizar elecciones acertadas en pro de su salud, a los mandos medios para facilitar los procesos preventivos y a las directivas para apoyar la ejecución de los mismos. La programación, por lo tanto, debe cobijar todos los niveles de la empresa para asegurar que las actividades se realicen coordinadamente. Se trata de permitir que las personas reconozcan las creencias, actitudes, opiniones y hábitos que influyen en la adopción de estilos de vida sanos, alentando a las personas a ejercer el control sobre su propia salud y a participar en la identificación de problemas y mejoramiento de las condiciones de trabajo.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesiones a las personas, o una combinación de estos.

**Factor de Riesgo:** Cualquier elemento, material o condición presente en los ambientes laborales, que puede producir alteraciones negativas en la salud de los trabajadores y usuarios, cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control de dicho factor.

**Riesgo químico:** Son todos aquellos elementos y sustancias que, al entrar en contacto con el organismo, bien sea por inhalación, absorción o ingestión, pueden provocar intoxicación, quemaduras o lesiones sistémicas, según el nivel de concentración y el tiempo de exposición.

**Riesgo biológico:** En este caso encontramos un grupo de agentes orgánicos, animados o inanimados como los hongos, virus, bacterias, parásitos, pelos, plumas, polen (entre otros), presentes en determinados ambientes laborales, que pueden desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas o intoxicaciones al ingresar al organismo.

**Enfermedad laboral:** Es la enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

**Accidente laboral:** Es considerado accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, siempre y cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

## INDICADORES

### Cobertura y Resultado

INDICADOR	FORMULA	META
<b>% de cobertura en capacitaciones</b>	$\frac{\text{\# de capacitaciones ejecutadas}}{\text{\# de capacitaciones programadas}} \times 100$	Se espera una cobertura del 85%
<b>% de trabajadores capacitados</b>	$\frac{\text{\# de trabajadores capacitados}}{\text{\# total de trabajadores}} \times 100$	Se espera una cobertura del 100%

### Evaluación

CRITERIO	INDICADOR	PORCENTAJE
	¿Alcanzo las metas de aprendizaje?	
<b>Reacciones</b>	¿Qué sugeriría para mejorar el programa?	<b>10%</b>
	¿Piensa que se deben seguir ofreciendo?	
<b>Aprendizaje</b>	Dominio de contenido pre y post capacitación	<b>40%</b>
<b>Resultados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento de la productividad</li> <li>• Mejores índices de desempeño</li> <li>• Redujo el índice de incidentes y accidentes</li> <li>• Mejoró el clima laboral</li> </ul>	<b>50%</b>



### Evaluación de capacitación

Con el fin de conocer el nivel de satisfacción con la actividad de formación, a continuación, se presentan preguntas que buscan identificar que tan satisfecho se encuentra el trabajador con algunos aspectos de la actividad que finalizó. Por favor sea sincero en sus respuestas ya que esto es fundamental para mejorar continuamente. Tenga en cuenta que los datos suministrados serán anónimos y que usted está en todo su derecho de no responder a este cuestionario si no lo desea. Marque una X el valor que mejor refleje su opinión frente a las siguientes afirmaciones, teniendo en cuenta: 1= Completamente en desacuerdo, 2= En desacuerdo, 3= Ni en acuerdo ni en desacuerdo, 4= De acuerdo, 5= Completamente de acuerdo.

<b>EVALUACIÓN DEL CONTENIDO</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
Los objetivos de la capacitación fueron presentados al inicio de la misma y estos se han cumplido satisfactoriamente					
Los contenidos de la capacitación responden a los objetivos planeados y satisfacen las expectativas de la misma					
El nivel de profundidad de los contenidos de la capacitación ha sido adecuado					
<b>EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA</b>					
La capacitación está estructurada de modo y comprensible, siendo adecuado su contenido teórico y práctico.					
La duración de la capacitación ha sido adecuada y se ha ajustado a los contenidos y objetivos de la misma.					
El material entregado en la capacitación ha sido útil, adecuado, claro y acorde con los objetivos y contenidos de la misma.					

<b>EVALUACION DE UTILIDAD Y APLICABILIDAD</b>					
La capacitación le ha aportado conocimientos nuevos cumpliendo con sus expectativas de aprendizaje.					
Los conocimientos adquiridos son útiles y aplicables en el campo personal y /o laboral como herramienta para la mejora.					
La capacitación le proporcionó los conocimientos y/o información planteada de acuerdo con los objetivos y contenidos de la misma					
<b>EVALUACION DEL FACILITADOR</b>					
El facilitador tiene dominio, conocimiento de la materia, facilitando el aprendizaje de los participantes					
El facilitador ha expuesto los temas con claridad, respondiendo adecuadamente a las inquietudes planteadas.					
El facilitador ha desarrollado el curso de manera amena, participativa, mostrando capacidad pedagógica.					















## **Apéndice I. Recomendación para la realización de exámenes médicos ocupacionales**

Ocaña, 4 de febrero de 2020

**Señor**

**CARLOS ALBERTO OJEDA CLARO**

**Representante Legal CENTRO DE ATENCION ODONTOLOGICA "CAO"**

**OCAÑA N.S.**

### **IMPORTANCIA DE REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES**

Con el objetivo de dar cumplimiento a la normatividad que rige la realización de los exámenes médicos ocupacionales: la Resolución 2346 de 2007, la Resolución 1918 de 2009 y el Decreto 1443 de 2014 para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se define lo siguiente:

La realización de las evaluaciones médicas ocupacionales permite a las empresas obtener un Diagnóstico de Salud de su población trabajadora, donde pueden visualizar la distribución demográfica, los riesgos a los que están expuestos sus colaboradores y las patologías encontradas en ellos; estén o no relacionadas con el trabajo, facilitándoles brindar acompañamiento para la promoción y prevención de la salud de los empleados no solo en el ambiente laboral, también las orienta en la implementación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.

Es importante saber que los exámenes ocupacionales solo pueden ser realizados por un Médico especialista en Salud Ocupacional o en Medicina del trabajo, y el empleador con el Profesiograma establece los perfiles de los cargos, las actividades a realizar y los riesgos a los que están expuestos sus trabajadores.

#### **Los exámenes médicos pre-ocupacionales**

También conocidos como de pre-Ingreso evalúan la salud física, mental y social del candidato a trabajar, determinando su capacidad o no para la ejecución de la labor a realizar, sin que ponga en riesgo su salud y/o la de terceros, de acuerdo con las demandas del trabajo y los riesgos a los que va a estar expuesto.

#### **Los exámenes periódicos**

Este tipo de exámenes se programan y realizan de acuerdo con los riesgos de la actividad del empleado, pretenden evaluar los posibles efectos sobre la salud del trabajador, de los riesgos a

los que están expuestos en el tiempo y detectar enfermedades de origen común para darles manejo preventivo; también se realizan cada vez que cambie de oficio, de ambiente laboral o cuando se aumente el riesgo. Todo ello con el fin de garantizar su estado de salud.

### **El examen de retiro**

Busca garantizar al empleado que, al momento de salir de la empresa, no presente alteraciones en su estado de salud que estén relacionadas con la labor realizada o medio ambiente al que estuvo expuesto.

Además, las empresas deben realizar exámenes ocupacionales de re-integro y cuando un trabajador regresa de una incapacidad por alguna patología que pueda presentar recaída o poner en riesgo su salud al momento de realizar la labor.

### **Beneficios para Las empresas**

Sin mencionar las multas o demandas que podrían evitarse, sus ventajas son:

- La disminución de los costos por reducción del ausentismo debido a incapacidades prevenibles, independientes del origen.
- El incremento de la productividad, al encontrar personal con las condiciones de salud adecuadas para la realización de la labor, evitando errores y reprocesos e insatisfacción en sus clientes internos y externos.
- Obtener un amplio conocimiento de las condiciones de salud de su personal, para generar mecanismos que la impacten positivamente.
- Convertirse en aliado de sus empleados; al brindarle acompañamiento en su estado de salud.

### **Beneficios para Los Empleados**

Al realizarse estos exámenes se van a beneficiar:

- Conociendo su estado de salud y las enfermedades de origen común que pueden evitarse al implementar medicina preventiva.
- Enterándose cómo lo pueden afectar los riesgos y el ambiente laboral en su sitio de trabajo.
- Identificando los mecanismos y/o elementos de protección que deben utilizar para realizar las labores cotidianas, permitiéndoles ayudar en la disminución o eliminación de los riesgos, de acuerdo con el SG-SST.
- Reconociendo el tipo de actividades que pueden o no realizar, por cuánto tiempo, en qué medio ambiente, cómo hacerlas y con qué herramientas o elementos de protección personal.

- Detectando a tiempo cómo los ha afectado el trabajo en su condición de salud, para realizar acciones que la impacten en forma beneficiosa.
- Haciendo seguimiento en el tiempo del comportamiento de su estado de salud.

Por su atención gracias.

Cordialmente,

**VANESSA P. CASTRO PALACIOS**

**CARLOS A. BUENO ORDOÑEZ**

Estudiantes de la Especialización en Sistemas de Gestión Integral

**Apéndice J. Matriz de identificación de peligros y riesgos para las actividades realizadas por el Endodoncista**

ODONTOLOGIA	PROCESO	
CONSULTORIO ODONTOLÓGICO	ZONA / LUGAR	
LABORES COMPETENTES A PROFESIONALES EN ODONTOLOGIA	ACTIVIDADES	
REALIZAR ACTIVIDADES DE ODONTOLOGÍA CONFORME A LA NORMA	TAREAS	
SI	RUTINARIA: SI o NO	
	VINCULADOS	EXPUESTOS
	TEMPORALES - COOPERATIVAS	
1	INDEPENDIENTES - CONTRATISTAS	
1	TOTAL	
VIRUS Y BACTERIAS	DESCRIPCIÓN	PELIGRO
BIOLOGICO	CLASIFICACIÓN	
MOLESTIAS E IRRITACION CEFALEAS. ENFERMEDAD TEMPORAL QUE PRODUCE MALESTAR (DIARREA , GRIPAS)	EFECTOS POSIBLES EN LA SALUD	
NINGUNO	FUENTE	CONTROLES EXISTENTES
NINGUNO	MEDIO	
USO DE GUANTES , TAPABOCAS , GORROS Y BATA MANGA LARGA ,	INDIVIDUO	
6	NIVEL DE DEFICIENCIA	EVALUACIÓN DEL RIESGO
4	NIVEL DE EXPOSICIÓN	
24	NIVEL DE PROBABILIDAD (NP= ND x NE)	
MUY ALTO	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE PROBABILIDAD	
25	NIVEL DE CONSECUENCIA	
600	NIVEL DE RIESGO (NR) e INTERVENCIÓN	
I	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (NR)	
NO	ACEPTACION DEL RIESGO	VARIACION DEL RIESGO
1	NUMERO DE EXPUESTOS	CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DIGESTIVAS,DESHIDRATACION	PEOR CONSECUENCIA	
NO	EXISTENCIA REQUISITOS LEGAL ESPECIFICO ASOCIADO (SI O NO)	
NINGUNO	ELIMINACION	MEDIDAS INTERVENCIÓN
NINGUNO	SUSTITUCION	
NINGUNO	CONTROLES DE INGENIERIA	
FOMENTAR EL AUTOCUIDADO Y CAPACITAR SOBRE LOS PELIGROS Y RIESGOS DE SU ACTIVIDAD	SEÑALIZACION, ADVERTENCIA, CONTROLES ADMINISTRATIVOS	
SE RECOMIENDA EL USO DE CARETA ODONTOLÓGICA	EQUIPOS/ ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	

**CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA "CAO"**

**MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS Y RIESGOS**



SI	SI	SI
1	1	1
1	1	1
EXPOSICION A LIQUIDOS DE USO ODONTOLOGICO	MOVIMIENTOS REPETITIVOS DE MIEMBROS SUPERIORES	MECANICO (ELEMENTOS DE MAQUINAS ,
QUIMICO	BIOMECANICO	CONDICIONES DE SEGURIDAD
ALERGIAS IRRITACION, NEUMONITIS POR HIPERSENSIBILIDAD (ALÉRGICA)	*A NIVEL DE LA COLUMNA VERTEBRAL: CERVIALGIAS, DORSALGIAS Y LUMBALGIAS. *A NIVEL DE LA MANO:	TRAUMAS, LACERACIONES, PINCHAZOS
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
USO DE GUANTES , TAPABOCAS , GORROS Y BATA MANGA LARGA	NINGUNO	NINGUNO
6	2	6
3	2	2
18	4	12
ALTO	BAJO	ALTO
25	25	25
450	100	300
II	III	II
ACEPTABLE CON CONTROLES ESPECIFICOS	MEJORABLE	ACEPTABLE
1	1	1
NEUMONITIS	SINDROME DEL TUNEL DE CARPO.	LACERACIONES
NO	NO	NO
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	ASEGURAR LA REALIZACIÓN DE LAS PAUSAS ACTIVAS, CAPACITACION SOBRE EL RIESGO.	INSPECCION DE HERRAMIENTAS
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO

REALIZAR PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS PARA LOS QUE ESTÉ	
SI	SI
1	1
1	1
VIRUS Y BACTERIAS	SISMO
BIOLOGICO	FENOMENOS NATURALES
MOLESTIAS E IRRITACION CEFALEAS. ENFERMEDAD TEMPORAL QUE PRODUCE MALESTAR (DIARREA , GRIPAS)	DAÑOS QUE CAUSEN PERDIDAS EN LA SALUD
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
USO DE GUANTES , TAPABOCAS , GORROS Y BATA MANGA LARGA	NINGUNO
6	2
4	1
24	2
MUY ALTO	BAJO
25	60
600	120
I	III
NO	ACEPTABLE
1	1
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DIGESTIVAS, DESHIDRATACION	MUERTE
NO	NO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
FOMENTAR EL AUTOCUIDADO Y CAPACITAR SOBRE LOS PELIGROS Y RIESGOS DE SU ACTIVIDAD	CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE DESASTRES Y BRIGADAS DE EMERGENCIA
NINGUNO	NINGUNO

SI	SI
	1
1	1
MECANICO (MANEJO INADECUADO DE HERRAMIENTAS)	CONTACTO DIRECTO O INDIRECTO CON ELECTRICIDAD POR EQUIPOS DE OFICINA
CONDICIONES DE SEGURIDAD	CONDICIONES DE SEGURIDAD-ELECTRICO
TRAUMAS, LACERACIONES, PINCHAZOS	ELECTROCUCION, QUEMADURAS
NINGUNO	MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS
NINGUNO	NINGUNO
	NINGUNO
NINGUNO	
6	6
2	3
12	18
ALTO	ALTO
25	25
300	450
II	II
ACEPTABLE	ACEPTABLE CON CONTROLES PECIFICOS
1	1
LACERACIONES	PUEDEN PROVOCAR, ENTRE OTRAS LESIONES, QUEMADURAS, CHOQUE, FIBRILACIÓN VENTRICULAR, SEGÚN SEA LA INTENSIDAD DE LA CORRIENTE Y EL TIEMPO DE CONTACTO.
NO	NO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	MODIFICACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE ACUERDO A LA NORMA
INSPECCION DE HERRAMIENTAS	INSPECCIONES DE LOS EQUIPOS
UTILIZAR EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (CARETA, CAMISA MANGA LARGA, GUANTES)	NINGUNO

SI	SI
1	1
1	1
EXPOSICION A LIQUIDOS DE USO ODONTOLOGICO	MOVIMIENTOS REPETITIVOS DE MIEMBROS SUPERIORES
QUIMICO	BIOMECANICO
ALERGIAS IRRITACION, NEUMONITIS POR HIPERSENSIBILIDAD (ALÉRGICA)	A NIVEL DE LA COLUMNA VERTEBRAL: CERVIALGIAS, DORSALGIAS Y LUMBALGIAS. *A NIVEL DE LA MANO: SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO, DEDO EN GATILLO, TENDINITIS DE
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
GUANTES Y TAPABOCAS	NINGUNO
6	6
3	3
18	18
ALTO	ALTO
25	25
450	450
II	III
ACEPTABLE	MEJORABLE
1	1
NEUMONITIS	SINDROME DEL TUNEL DE CARPO.
NO	NO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
CAPACITACION DEL RIESGO AL PERSONAL	ASEGURAR LA REALIZACIÓN DE LAS PAUSAS ACTIVAS, CAPACITACION SOBRE EL RIESGO.
NINGUNO	NINGUNO

SI	SI
1	1
1	1
SISMO	EXPOSICION DIRECTA O INDIRECTA A RAYOS X. RADIACIONES POR LUZ VISIBLE (LÁMPARA
FENOMENOS NATURALES	FISICO- RADIACIONES IONIZANTES
DAÑOS QUE CAUSEN PERDIDAS EN LA SALUD	FATIGA VISUAL, MOLESTIAS OCULARES, PESADEZ DE OJOS, PICORES, NECESIDAD DE FROTARSE LOS OJOS, SOMNOLENCIA.
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
2	6
1	3
2	18
BAJO	ALTO
60	25
120	450
III	II
ACEPTABLE	ACEPTABLE CON CONTROLES PECIFICOS
1	1
MUERTE	A LARGO PLAZO SE PUEDE PRESENTAR UNA PERDIDA PARCIAL O TOTAL DE LA VISION
NO	NO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE DESASTRES Y BRIGADAS DE EMERGENCIA	CAPACITAR AL PERSONAL SOBRE EL RIESGO
NINGUNO	LAS GAFAS PROTECTORAS PARA POLIMERIZACIÓN

DILIGENCIAR LAS SOLICITUDES MEDICAS DE EXAMENES COMPLEMENTARIOS .	
SI	SI
1	1
1	1
POSTURA SEDENTARIA PROLONGADA	MOVIMIENTOS REPETITIVOS DE MIEMBROS SUPERIORES
BIOMECANICO	BIOMECANICO
LUMBALGIAS, CERVICALGIAS.	TENDINITIS, SINDROME DE TUNEL DEL CARPO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
6	6
2	2
12	12
ALTO	ALTO
25	25
300	300
II	II
ACEPTABLE CON CONTROLES PECIFICOS	ACEPTABLE CON CONTROLES PECIFICOS
1	1
LUMBALGIA CRÓNICA CON INCAPACIDAD PARCIAL PROLONGADA	SINDROME DEL TUNEL DE CARPO.
NO	NO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
IMPLEMENTACION DE SILLA AJUSTABLE AJUSTE DEL PUESTO DE TRABAJO	NINGUNO
REDUCCION DEL TIEMPO DE EXPOCICIÓN. ASEGURAR LA REALIZACIÓN DE LAS PAUSAS ACTIVAS. FOMENTAR EL AUTOCUIDADO	REDUCCION DEL TIEMPO DE EXPOCICIÓN. ASEGURAR LA REALIZACIÓN DE LAS PAUSAS ACTIVAS. FOMENTAR EL AUTOCUIDADO
NINGUNO	NINGUNO

SI	SI
1	1
1	1
SISMO	INTERFACE PERSONA TAREA (CONOCIMIENTOS , HABILIDADES CON
FENOMENOS NATURALES	PSICOSOCIAL
DAÑOS QUE CAUSEN PERDIDAS EN LA SALUD	ESTRES LABORAL, CEFALEA, SOMNOLENCIA, FATIGA MENTAL.
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
2	2
1	4
2	8
BAJO	MEDIO
60	25
120	200
III	II
ACEPTABLE	NO ACEPTABLE
1	1
MUERTE	CEFALEA.
NO	NO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE DESASTRES Y BRIGADAS DE EMERGENCIA	CAPACITACION DEL PERSONAL
NINGUNO	NINGUNO

REALIZAR LA REFERENCIA DE LOS PACIENTES A OTRAS ESPECIALIDADES EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA TAL FIN DILIGENCIANDO CLARAMENTE LOS DETALLES DEL MISMO.	
SI	SI
1	1
1	1
POSTURA SEDENTARIA PROLONGADA	MOVIMIENTOS REPETITIVOS DE MIEMBROS SUPERIORES
BIOMECANICO	BIOMECANICO
LUMBALGIAS, CERVICALGIAS.	TENDINITIS, SINDROME DE TUNEL DEL CARPO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
6	6
2	2
12	12
ALTO	ALTO
25	25
300	300
II	II
ACEPTABLE CON CONTROLES PECIFICOS	ACEPTABLE CON CONTROLES PECIFICOS
1	1
LUMBALGIA CRÓNICA CON INCAPACIDAD PARCIAL PROLONGADA	SINDROME DEL TUNEL DE CARPO.
NO	NO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
IMPLEMENTAR SILLA AJUSTABLE	NINGUNO
REDUCCION DEL TIEMPO DE EXPOCICIÓN. ASEGURAR LA REALIZACIÓN DE LAS PAUSAS ACTIVAS. FOMENTAR EL AUTOCUIDADO	REDUCCION DEL TIEMPO DE EXPOCICIÓN. ASEGURAR LA REALIZACIÓN DE LAS PAUSAS ACTIVAS. FOMENTAR EL AUTOCUIDADO
NINGUNO	NINGUNO



SI	SI
1	1
1	1
SISMO	INTERFACE PERSONA TAREA (CONOCIMIENTOS, HABILIDADES CON
FENOMENOS NATURALES	PSICOSOCIAL
DAÑOS QUE CAUSEN PERDIDAS EN LA SALUD	ESTRES LABORAL, CEFALEA, SOMNOLENCIA, FATIGA MENTAL.
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
2	2
1	4
2	8
BAJO	MEDIO
60	25
120	200
III	II
ACEPTABLE	NO ACEPTABLE
1	1
MUERTE	CEFALEA.
NO	NO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE DESASTRES Y BRIGADAS DE EMERGENCIA	CAPACITACION DEL PERSONAL
NINGUNO	NINGUNO

REALIZAR VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN TODAS AQUELLAS SITUACIONES QUE SEAN FACTOR DE RIESGO PARA LA POBLACION .		
SI	SI	SI
1	1	1
1	1	1
SISMO	VIRUS Y BACTERIAS	CONDICIONES DE LA TAREA, CARGA MENTAL, CONTENIDO
FENOMENOS NATURALES	BIOLOGICO	PSICOSOCIAL
DAÑOS QUE CAUSEN PERDIDAS EN LA SALUD	MOLESTIAS E IRRITACION CEFALEAS. ENFERMEDAD TEMPORAL QUE PRODUCE MALESTAR (DIARREA , GRIPAS)	ESTRES, DOLOR DE CABEZA
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	USO DE GUANTES , TAPABOCAS , GORROS Y BATA MANGA LARGA	NINGUNO
2	6	6
1	3	3
2	18	18
BAJO	ALTO	ALTO
60	25	25
120	450	450
III	II	II
ACEPTABLE	ACEPTABLE CON CONTROLES ESPECIFICOS	NO
1	1	1
MUERTE	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DIGESTIVAS, DESHIDRATACION	ESTRES
NO	NO	NO
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE DESASTRES Y BRIGADAS DE EMERGENCIA	FOMENTAR EL AUTOCUIDADO Y CAPACITAR SOBRE LOS PELIGROS Y RIESGOS DE SU ACTIVIDAD	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO

ESTABLECER Y MANTENER LAS RELACIONES DE COORDINACION EN EL CONSULTORIO, NECESARIOS PARA LOGRAR UNA EFICAZ PRESENTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD.		
NO	NO	NO
1	1	1
1	1	1
VIRUS Y BACTERIAS	LOCATIVO (DESLIZANTES CON DEFICIENCIA DEL	CARACTERISTICAS DEL GRUPO SOCIAL DEL
BIOLOGICO	CONDICIONES DE SEGURIDAD	PSICOSOCIAL
MOLESTIAS E IRRITACION, CEFALEAS. ENFERMEDAD TEMPORAL QUE PRODUCE MALESTAR (DIARREA , GRIPAS)	CAIDAS A DISTINTO NIVEL HERIDAS DE POCA PROFUNDIDAD, CONTUSIONES	ESTRES, DOLOR DE CABEZA
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	PASAMANOS	NINGUNO
USO DE GUANTES, TAPABOCAS, GORROS Y BATA MANGA LARGA	NINGUNO	NINGUNO
6	6	6
3	1	3
18	6	18
ALTO	MEDIO	ALTO
25	25	25
450	150	450
II	II	II
ACEPTABLE CON CONTROLES ESPECIFICOS	ACEPTABLE CON CONTROLES PECIFICOS	ACEPTABLE CON CONTROLES PECIFICOS
1	1	1
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DIGESTIVAS, DESHIDRATAACION	CAIDAS A DISTINTO NIVEL	ESTRES
NO	NO	NO
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	CINTA ANTIDESLIZANTE	NINGUNO
FOMENTAR EL AUTOCUIDADO Y CAPACITAR SOBRE LOS PELIGROS Y RIESGOS DE SU ACTIVIDAD	SEÑALIZACION. FOMENTAR EL AUTOCUIDADO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO

PARTICIPAR EN EL DIAGNOSTICO Y PRONOSTICO DEL ESTADO DE SALUD DE LA	
SI	NO
1	1
1	1
VIRUS Y BACTERIAS	SISMO
BIOLOGICO	FENOMENOS NATURALES
MOLESTIAS E IRRITACION, CEFALEAS. ENFERMEDAD TEMPORAL QUE PRODUCE MALESTAR (DIARREA , GRIPAS)	DAÑOS QUE CAUSEN PERDIDAS EN LA SALUD
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
USO DE GUANTES, TAPABOCAS, GORROS Y BATA MANGA LARGA	NINGUNO
6	2
3	1
18	2
ALTO	BAJO
25	60
450	120
II	III
ACEPTABLE CON CONTROLES ESPECIFICOS	ACEPTABLE
1	1
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DIGESTIVAS, DESHIDRATACION	MUERTE
NO	NO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
FOMENTAR EL AUTOCUIDADO Y CAPACITAR SOBRE PELIGROS Y RIESGOS DE SU ACTIVIDAD	CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE DESASTRES Y BRIGADAS DE EMERGENCIA
NINGUNO	NINGUNO

SI	SI
1	1
1	1
SISMO	CONDICIONES DE LA TAREA, CARGA MENTAL, CONTENIDO DE LA TAREA.
FENOMENOS NATURALES	PSICOSOCIAL
DAÑOS QUE CAUSEN PERDIDAS EN LA SALUD	ESTRES, DOLOR DE CABEZA
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
2	6
1	3
2	18
BAJO	ALTO
60	25
120	450
III	II
ACEPTABLE	ACEPTABLE CON CONTROLES ESPECIFICOS
1	1
MUERTE	ESTRES
NO	NO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE DESASTRES Y BRIGADAS DE EMERGENCIA	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO

ASEGURAR QUE LA ATENCION A LOS USUARIOS QUE CONSULTAN A SU SERVICIO SEA OPORTUNA, EFICAZ Y HUMANA		
SI	SI	SI
1	1	1
1	1	1
SISMO	INTERFACE PERSONA TAREA (CONOCIMIENTOS,	VIRUS Y BACTERIAS
FENOMENOS NATURALES	PSICOSOCIAL	BIOLOGICO
DAÑOS QUE CAUSEN PERDIDAS EN LA SALUD	ESTRES LABORAL, CEFALEA, SOMNOLENCIA, FATIGA MENTAL.	MOLESTIAS E IRRITACION CEFALEAS. ENFERMEDAD TEMPORAL QUE PRODUCE MALESTAR (DIARREA , GRIPAS)
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO	USO DE GUANTES, TAPABOCAS, GORROS Y BATA MANGA LARGA
2	2	6
1	4	3
2	8	18
BAJO	MEDIO	ALTO
60	25	25
120	200	450
III	II	II
ACEPTABLE	NO ACEPTABLE	ACEPTABLE CON CONTROLES ESPECIFICOS
1	1	1
MUERTE	CEFALEA.	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DIGESTIVAS, DESHIDRATACION
NO	NO	NO
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE DESASTRES Y BRIGADAS DE EMERGENCIA	CAPACITACION DEL PERSONAL	FOMENTAR EL AUTOCUIDADO Y CAPACITAR SOBRE LOS PELIGROS Y RIESGOS DE SU ACTIVIDAD
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO

IMPARTIR INSTRUCCIONES AL PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR SOBRE PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE SU PROFESION.		
SI	SI	NO
1	1	1
1	1	1
SISMO	INTERFACE PERSONA TAREA (CONOCIMIENTOS,	CARACTERISTICAS DEL GRUPO SOCIAL DEL TRABAJO
FENOMENOS NATURALES	PSICOSOCIAL	PSICOSOCIAL
DAÑOS QUE CAUSEN PERDIDAS EN LA SALUD	ESTRES LABORAL, CEFALEA, SOMNOLENCIA, FATIGA MENTAL.	ESTRES, DOLOR DE CABEZA
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
2	2	6
1	4	3
2	8	18
BAJO	MEDIO	ALTO
60	25	25
120	200	450
III	II	II
ACEPTABLE	NO ACEPTABLE	NO
1	1	1
MUERTE	CEFALEA.	ESTRES
NO	NO	NO
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE DESASTRES Y BRIGADAS DE EMERGENCIA	CAPACITACION DEL PERSONAL	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO

**Apéndice I.** Matriz de identificación de peligros y riesgos para las actividades realizadas por el Auxiliar de Odontología

CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA "CAO"	
MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS Y RIESGOS	
ODONTOLOGIA	PROCESO
<b>CONSULTORIO ODONTOLÓGICO</b>	ZONA / LUGAR
<b>LABORES COMPETENTES A PROFESIONALES EN ODONTOLOGIA</b>	ACTIVIDADES
REALIZAR ACTIVIDADES DE ODONTOLOGÍA CONFORME A LA NORMA Y PROTOCOLOS VIGENTES	TAREAS
SI	RUTINARIA: SI o NO
	VINCULADOS
	TEMPORALES - COOPERATIVAS
1	EMPLEADOS - CONTRATISTAS
1	TOTAL
VIRUS Y BACTERIAS	DESCRIPCIÓN
BIOLOGICO	CLASIFICACIÓN
MOLESTIAS E IRRITACION CEFALEAS. ENFERMEDAD TEMPORAL QUE PRODUCE MALESTAR (DIARREA , GRIPAS)	EFFECTOS POSIBLES EN LA SALUD
NINGUNO	FUENTE
NINGUNO	MEDIO
USO DE GUANTES , TAPABOCAS , GORROS Y BATA MANGA LARGA ,	INDIVIDUO
6	NIVEL DE DEFICIENCIA
4	NIVEL DE EXPOSICIÓN
24	NIVEL DE PROBABILIDAD (NP= ND x NE)
MUY ALTO	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE PROBABILIDAD
25	NIVEL DE CONSECUENCIA
600	NIVEL DE RIESGO (NR) e INTERVENCIÓN
I	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (NR)
NO	ACEPTACION DEL RIESGO
1	NUMERO DE EXPUESTOS
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DIGESTIVAS,DESHIDRATACION	PEOR CONSECUENCIA
NO	EXISTENCIA REQUISITOS LEGAL ESPECIFICO ASOCIADO (SI O NO)
NINGUNO	ELIMINACION
NINGUNO	SUSTITUCION
NINGUNO	CONTROLES DE INGENIERIA
FOMENTAR EL AUTOCUIDADO Y CAPACITAR SOBRE LOS PELIGROS Y RIESGOS DE SU ACTIVIDAD	SEÑALIZACION, ADVERTENCIA, CONTROLES ADMINISTRATIVOS
SE RECOMIENDA EL USO DE CARETA ODONTOLÓGICA	EQUIPOS/ ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL



SI	SI
1	1
1	1
MOVIMIENTOS REPETITIVOS DE MIEMBROS SUPERIORES	MECANICO (ELEMENTOS DE MAQUINAS , HERRAMIENTAS, PIEZAS A TRABAJAR)
BIOMECANICO	CONDICIONES DE SEGURIDAD
*A NIVEL DE LA COLUMNA VERTEBRAL: CERVIALGIAS, DORSALGIAS Y LUMBALGIAS. *A NIVEL DE LA MANO: SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO, DEDO EN GATILLO, TENDINITIS DE	TRAUMAS, LACERACIONES, PINCHAZOS
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
2	6
2	2
4	12
BAJO	ALTO
25	25
100	300
III	II
MEJORABLE	ACEPTABLE
1	1
SINDROME DEL TUNEL DE CARPO.	LACERACIONES
NO	NO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
ASEGURAR LA REALIZACIÓN DE LAS PAUSAS ACTIVAS, CAPACITACION SOBRE EL RIESGO.	INSPECCION DE HERRAMIENTAS
NINGUNO	NINGUNO

SI	SI
1	1
1	1
SISMO	EXPOSICION A LIQUIDOS DE USO ODONTOLOGICO
FENOMENOS NATURALES	QUIMICO
DAÑOS QUE CAUSEN PERDIDAS EN LA SALUD	ALERGIAS IRRITACION, NEUMONITIS POR HIPERSENSIBILIDAD (ALÉRGICA)
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	USO DE GUANTES , TAPABOCAS, GORROS Y BATA MANGA LARGA
2	6
1	3
2	18
BAJO	ALTO
60	25
120	450
III	II
ACEPTABLE	ACEPTABLE CON CONTROLES ESPECIFICOS
1	1
MUERTE	NEUMONITIS
NO	NO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE DESASTRES Y BRIGADAS DE EMERGENCIA	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO

REALIZAR PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS PARA LOS QUE ESTÉ DEBIDAMENTE CAPACITADO.	
SI	SI
1	1
1	1
CONTACTO DIRECTO O INDIRECTO CON ELECTRICIDAD POR EQUIPOS DE OFICINA	VIRUS Y BACTERIAS
CONDICIONES DE SEGURIDAD-ELECTRICO	BIOLOGICO
ELECTROCUCION, QUEMADURAS	MOLESTIAS E IRRITACION CEFALEAS. ENFERMEDAD TEMPORAL QUE PRODUCE MALESTAR (DIARREA , GRIPAS)
MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	USO DE GUANTES , TAPABOCAS , GORROS Y BATA MANGA LARGA
6	6
3	4
18	24
ALTO	MUY ALTO
25	25
450	600
II	I
ACEPTABLE CON CONTROLES PECIFICOS	NO
1	1
PUEDEN PROVOCAR, ENTRE OTRAS LESIONES, QUEMADURAS, CHOQUE, FIBRILACIÓN	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DIGESTIVAS, DESHIDRATAACION
NO	NO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
MODIFICACION DE LAS INSTALACIONES	NINGUNO
INSPECCIONES DE LOS EQUIPOS	FOMENTAR EL AUTOCUIDADO Y CAPACITAR SOBRE LOS PELIGROS Y RIESGOS DE SU ACTIVIDAD
NINGUNO	NINGUNO

SI	SI
1	
1	1
MOVIMIENTOS REPETITIVOS DE MIEMBROS SUPERIORES	MECANICO (MANEJO INADECUADO DE HERRAMIENTAS)
BIOMECANICO	CONDICIONES DE SEGURIDAD
*A NIVEL DE LA COLUMNA VERTEBRAL: CERVIALGIAS, DORSALGIAS Y LUMBALGIAS. *A NIVEL DE LA MANO: SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO, DEDO EN GATILLO, TENDINITIS DE	TRAUMAS, LACERACIONES, PINCHAZOS
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
6	6
3	2
18	12
ALTO	ALTO
25	25
450	300
III	II
MEJORABLE	ACEPTABLE
1	1
SINDROME DEL TUNEL DE CARPO.	LACERACIONES
NO	NO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
ASEGURAR LA REALIZACIÓN DE LAS PAUSAS ACTIVAS, CAPACITACION SOBRE EL RIESGO.	INSPECCION DE HERRAMIENTAS
NINGUNO	UTILIZAR EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (CARETA, CAMISA MANGA LARGA, GUANTES)

SI	SI
1	1
1	1
EXPOSICION DIRECTA O INDIRECTA A RAYOS X. RADIACIONES POR LUZ VISIBLE (LÁMPARA HALÓGENA). LÁSER	EXPOSICION A LIQUIDOS DE USO ODONTOLOGICO
FISICO- RADIACIONES IONIZANTES	QUIMICO
FATIGA VISUAL, MOLESTIAS OCULARES, PESADEZ DE OJOS, PICORES, NECESIDAD DE FROTARSE LOS OJOS, SOMNOLENCIA.	ALERGIAS IRRITACION, NEUMONITIS POR HIPERSENSIBILIDAD (ALÉRGICA)
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	GUANTES Y TAPABOCAS
6	6
3	3
18	18
ALTO	ALTO
25	25
450	450
II	II
ACEPTABLE CON CONTROLES PECIFICOS	ACEPTABLE
1	1
A LARGO PLAZO SE PUEDE PRESENTAR UNA PERDIDA PARCIAL O TOTAL DE LA VISION	NEUMONITIS
NO	NO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
CAPACITAR AL PERSONAL SOBRE EL RIESGO	CAPACITACION DEL RIESGO AL PERSONAL
LAS GAFAS PROTECTORAS PARA POLIMERIZACIÓN	NINGUNO

DILIGENCIAR LAS SOLICITUDES MEDICAS DE EXAMENES COMPLEMENTARIOS .	
SI	SI
1	1
1	1
MOVIMIENTOS REPETITIVOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SISMO
BIOMECANICO	FENOMENOS NATURALES
TENDINITIS, SINDROME DE TUNEL DEL CARPO	DAÑOS QUE CAUSEN PERDIDAS EN LA SALUD
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
6	2
2	1
12	2
ALTO	BAJO
25	60
300	120
II	III
ACEPTABLE CON CONTROLES PECIFICOS	ACEPTABLE
1	1
SINDROME DEL TUNEL DE CARPO.	MUERTE
NO	NO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
REDUCCION DEL TIEMPO DE EXPOCICIÓN. ASEGURAR LA REALIZACIÓN DE LAS PAUSAS ACTIVAS. FOMENTAR EL AUTOCUIDADO	CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE DESASTRES Y BRIGADAS DE EMERGENCIA
NINGUNO	NINGUNO

SI	SI
1	1
1	1
INTERFACE PERSONA TAREA (CONOCIMIENTOS , HABILIDADES CON RELACION A LA DEMANDA DE LA TAREA .	POSTURA SEDENTARIA PROLONGADA
PSICOSOCIAL	BIOMECANICO
ESTRES LABORAL, CEFALEA, SOMNOLENCIA, FATIGA MENTAL.	LUMBALGIAS, CERVICALGIAS.
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
2	6
4	2
8	12
MEDIO	ALTO
25	25
200	300
II	II
NO ACEPTABLE	ACEPTABLE CON CONTROLES PECIFICOS
1	1
CEFALEA.	LUMBALGIA CRÓNICA CON INCAPACIDAD PARCIAL PROLONGADA
NO	NO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	IMPLEMENTACION DE SILLA AJUSTABLE REDUCCION DEL TIEMPO DE EXPOCICIÓN. ASEGURAR LA REALIZACIÓN DE LAS PAUSAS ACTIVAS. FOMENTAR EL AUTOCUIDADO
NINGUNO	NINGUNO

REALIZAR LA REFERENCIA DE LOS PACIENTES A OTRAS ESPECIALIDADES EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA TAL FIN DILIGENCIANDO CLARAMENTE LOS DETALLES DEL MISMO.	
SI	SI
1	1
1	1
MOVIMIENTOS REPETITIVOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SISMO
BIOMECANICO	FENOMENOS NATURALES
TENDINITIS, SINDROME DE TUNEL DEL CARPO	DAÑOS QUE CAUSEN PERDIDAS EN LA SALUD
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
6	2
2	1
12	2
ALTO	BAJO
25	60
300	120
II	III
ACEPTABLE CON CONTROLES PECIFICOS	ACEPTABLE
1	1
SINDROME DEL TUNEL DE CARPO.	MUERTE
NO	NO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
REDUCCION DEL TIEMPO DE EXPOCICIÓN. ASEGURAR LA REALIZACIÓN DE LAS PAUSAS ACTIVAS. FOMENTAR EL AUTOCUIDADO	CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE DESASTRES Y BRIGADAS DE EMERGENCIA
NINGUNO	NINGUNO



SI	SI
1	1
1	1
INTERFACE PERSONA TAREA (CONOCIMIENTOS, HABILIDADES CON RELACION A LA DEMANDA DE LA TAREA .	POSTURA SEDENTARIA PROLONGADA
PSICOSOCIAL	BIOMECANICO
ESTRES LABORAL, CEFALEA, SOMNOLENCIA, FATIGA MENTAL.	LUMBALGIAS, CERVICALGIAS.
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
2	6
4	2
8	12
MEDIO	ALTO
25	25
200	300
II	II
NO ACEPTABLE	ACEPTABLE CON CONTROLES PECIFICOS
1	1
CEFALEA.	LUMBALGIA CRÓNICA CON INCAPACIDAD PARCIAL PROLONGADA
NO	NO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	IMPLEMENTAR SILLA AJUSTABLE
CAPACITACION DEL PERSONAL	REDUCCION DEL TIEMPO DE EXPOCICIÓN. ASEGURAR LA REALIZACIÓN DE LAS PAUSAS ACTIVAS. FOMENTAR EL AUTOCUIDADO
NINGUNO	NINGUNO

REALIZAR VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN TODAS AQUELLAS SITUACIONES QUE SEAN FACTOR DE RIESGO PARA LA POBLACION .	
SI	SI
1	1
1	1
CONDICIONES DE LA TAREA, CARGA MENTAL,CONTENIDO DE LA TAREA.	SISMO
PSICOSOCIAL	FENOMENOS NATURALES
ESTRES , DOLOR DE CABEZA	DAÑOS QUE CAUSEN PERDIDAS EN LA SALUD
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
6	2
3	1
18	2
ALTO	BAJO
25	60
450	120
II	III
NO	ACEPTABLE
1	1
ESTRES	MUERTE
NO	NO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE DESASTRES Y BRIGADAS DE EMERGENCIA
NINGUNO	NINGUNO

SI	SI
1	1
1	1
SISMO	VIRUS Y BACTERIAS
FENOMENOS NATURALES	BIOLOGICO
DAÑOS QUE CAUSEN PERDIDAS EN LA SALUD	MOLESTIAS E IRRITACION CEFALEAS. ENFERMEDAD TEMPORAL QUE PRODUCE MALESTAR (DIARREA , GRIPAS)
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	USO DE GUANTES , TAPABOCAS , GORROS Y BATA MANGA LARGA
2	6
1	3
2	18
BAJO	ALTO
60	25
120	450
III	II
ACEPTABLE	ACEPTABLE CON CONTROLES ESPECIFICOS
1	1
MUERTE	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DIGESTIVAS, DESHIDRATAACION
NO	NO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE DESASTRES Y BRIGADAS DE EMERGENCIA	FOMENTAR EL AUTOCUIDADO Y CAPACITAR SOBRE LOS PELIGROS Y RIESGOS DE SU ACTIVIDAD
NINGUNO	NINGUNO

ESTABLECER Y MANTENER LAS RELACIONES DE COORDINACION EN EL CONSULTORIO, NECESARIOS PARA LOGRAR UNA EFICAZ PRESENTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD.	
NO	NO
1	1
1	1
LOCATIVO (DESLIZANTES CON DEFICIENCIA DEL NIVEL) EN LA ENTRADA DEL CONSULTORIO.	CARACTERISTICAS DEL GRUPO SOCIAL DEL TRABAJO (RELACIONES, COHECIÓN, CALIDAD DE INTERACCIONES , TRABAJO EN EQUIPO )
CONDICIONES DE SEGURIDAD	PSICOSOCIAL
CAIDAS A DISTINTO NIVEL HERIDAS DE POCA PROFUNDIDAD, CONTUSIONES	ESTRES, DOLOR DE CABEZA
NINGUNO	NINGUNO
PASAMANOS	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
6	6
1	3
6	18
MEDIO	ALTO
25	25
150	450
II	II
ACEPTABLE CON CONTROLES PECIFICOS	ACEPTABLE CON CONTROLES PECIFICOS
1	1
CAIDAS A DISTINTO NIVEL	ESTRES
NO	NO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
CINTA ANTIDESLIZANTE	NINGUNO
SEÑALIZACION. FOMENTAR EL AUTOCUIDADO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO

NO	NO
1	1
1	1
SISMO	VIRUS Y BACTERIAS
FENOMENOS NATURALES	BIOLOGICO
DAÑOS QUE CAUSEN PERDIDAS EN LA SALUD	MOLESTIAS E IRRITACION, CEFALEAS. ENFERMEDAD TEMPORAL QUE PRODUCE MALESTAR (DIARREA , GRIPAS)
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	USO DE GUANTES, TAPABOCAS, GORROS Y BATA MANGA LARGA
2	6
1	3
2	18
BAJO	ALTO
60	25
120	450
III	II
ACEPTABLE	ACEPTABLE CON CONTROLES ESPECIFICOS
1	1
MUERTE	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DIGESTIVAS, DESHIDRATAACION
NO	NO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE DESASTRES Y BRIGADAS DE EMERGENCIA	FOMENTAR EL AUTOCUIDADO Y CAPACITAR SOBRE LOS PELIGROS Y RIESGOS DE SU ACTIVIDAD
NINGUNO	NINGUNO

PARTICIPAR EN EL DIAGNOSTICO Y PRONOSTICO DEL ESTADO DE SALUD DE LA POBLACION QUE ACUDE AL CONSULTORIO.	
SI	SI
1	1
1	1
CONDICIONES DE LA TAREA, CARGA MENTAL, CONTENIDO DE LA TAREA.	VIRUS Y BACTERIAS
PSICOSOCIAL	BIOLOGICO
ESTRES, DOLOR DE CABEZA	MOLESTIAS E IRRITACION, CEFALEAS. ENFERMEDAD TEMPORAL QUE PRODUCE MALESTAR (DIARREA , GRIPAS)
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	USO DE GUANTES, TAPABOCAS, GORROS Y BATA MANGA LARGA
6	6
3	3
18	18
ALTO	ALTO
25	25
450	450
II	II
ACEPTABLE CON CONTROLES PECIFICOS	ACEPTABLE CON CONTROLES ESPECIFICOS
1	1
ESTRES	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DIGESTIVAS, DESHIDRATAACION
NO	NO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	FOMENTAR EL AUTOCUIDADO Y CAPACITAR SOBRE LOS PELIGROS Y RIESGOS DE SU ACTIVIDAD
NINGUNO	NINGUNO

ASEGURAR QUE LA ATENCION A LOS USUARIOS QUE CONSULTAN A SU SERVICIO SEA OPORTUNA, EFICAZ Y HUMANA	
SI	SI
1	1
1	1
VIRUS Y BACTERIAS	SISMO
BIOLOGICO	FENOMENOS NATURALES
MOLESTIAS E IRRITACION CEFALEAS. ENFERMEDAD TEMPORAL QUE PRODUCE MALESTAR (DIARREA , GRIPAS)	DAÑOS QUE CAUSEN PERDIDAS EN LA SALUD
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
USO DE GUANTES, TAPABOCAS, GORROS Y BATA MANGA LARGA	NINGUNO
6	2
3	1
18	2
ALTO	BAJO
25	60
450	120
II	III
ACEPTABLE CON CONTROLES ESPECIFICOS	ACEPTABLE
1	1
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DIGESTIVAS, DESHIDRATACION	MUERTE
NO	NO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
FOMENTAR EL AUTOCUIDADO Y CAPACITAR SOBRE LOS PELIGROS Y RIESGOS DE SU ACTIVIDAD	CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE DESASTRES Y BRIGADAS DE EMERGENCIA
NINGUNO	NINGUNO

SI	SI
1	1
1	1
SISMO	INTERFACE PERSONA TAREA (CONOCIMIENTOS, HABILIDADES CON RELACION A LA DEMANDA DE LA TAREA)
FENOMENOS NATURALES	PSICOSOCIAL
DAÑOS QUE CAUSEN PERDIDAS EN LA SALUD	ESTRES LABORAL, CEFALEA, SOMNOLENCIA, FATIGA MENTAL.
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
2	2
1	4
2	8
BAJO	MEDIO
60	25
120	200
III	II
ACEPTABLE	NO ACEPTABLE
1	1
MUERTE	CEFALEA.
NO	NO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE DESASTRES Y BRIGADAS DE EMERGENCIA	CAPACITACION DEL PERSONAL
NINGUNO	NINGUNO




IMPARTIR INSTRUCCIONES AL PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR SOBRE PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE SU PROFESION.	
SI	NO
1	1
1	1
INTERFACE PERSONA TAREA (CONOCIMIENTOS, HABILIDADES CON RELACION A LA DEMANDA DE LA TAREA)	CARACTERISTICAS DEL GRUPO SOCIAL DEL TRABAJO (RELACIONES, COHESIÓN, CALIDAD DE INTERACCIONES, TRABAJO EN EQUIPO )
PSICOSOCIAL	PSICOSOCIAL
ESTRES LABORAL, CEFALEA, SOMNOLENCIA, FATIGA MENTAL.	ESTRES, DOLOR DE CABEZA
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
2	6
4	3
8	18
MEDIO	ALTO
25	25
200	450
II	II
NO ACEPTABLE	NO
1	1
CEFALEA.	ESTRES
NO	NO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO
CAPACITACION DEL PERSONAL	NINGUNO
NINGUNO	NINGUNO

SI
1
1
SISMO
FENOMENOS NATURALES
DAÑOS QUE CAUSEN PERDIDAS EN LA SALUD
NINGUNO
NINGUNO
NINGUNO
2
1
2
BAJO
60
120
III
ACEPTABLE
1
MUERTE
NO
NINGUNO
NINGUNO
NINGUNO
CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE DESASTRES Y BRIGADAS DE EMERGENCIA
NINGUNO

**Apendice J. Política del Sistema de Gestión de SST****SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN  
EL TRABAJO SG -SST  
CENTRO DE ATENCION ODONTOLOGICA "CAO"****POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO (SG-SST)**

El **CENTRO DE ATENCION ODONTOLOGICA "CAO"**, bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa, se compromete a velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, tendientes a la Prevención de riesgos ocupacionales a través de la asignación de los recursos necesarios, que permitan analizar y minimizar las causas de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades de carácter laboral, igualmente de garantizar las condiciones de seguridad a los empleados; impulsando la mejora continua de las condiciones y los hábitos laborales para propender por el bienestar en el entorno laboral, así mismo exigir el cumplimiento de las normas vigentes en Salud Ocupacional a proveedores y contratistas.

**CARLOS ALBERTO OJEDA CLARO**

Representante Legal

04-03-2020

**Apéndice K. Objetivos del Sistema de Gestión de SST**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN  
EL TRABAJO SG -SST  
CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA "CAO"**

**OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El representante legal del **CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA "CAO"** en concordancia con su Direccionamiento Estratégico y la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha definido los siguientes objetivos:

- Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Definir acciones encaminadas a la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, generando ambientes de trabajo seguros y saludables.
- Identificar de forma oportuna las condiciones de salud y trabajo inseguras que puedan propiciar incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Establecer actividades de gestión del riesgo ante las prioridades identificadas en la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar la implementación de las actividades de prevención y control planificadas y los resultados arrojados por las mismas.
- Definir las actividades de promoción y prevención que permitan mejorar las condiciones de trabajo y de salud de sus empleados.
- Identificar el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, para el control de los factores de riesgo relacionados.
- Mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asignar los recursos económicos, tecnológicos y humanos, para el cumplimiento de los planes y programas inherentes a la Seguridad y Salud de sus trabajadores.



**CARLOS ALBERTO OJEDA CLARO**

Representante legal

04-03-2020

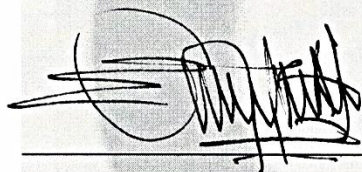
**Apéndice L. Política preventiva contra el acoso laboral**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN  
EL TRABAJO SG -SST  
CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA "CAO"**

**POLÍTICA PREVENTIVA CONTRA EL ACOSO LABORAL**

El **CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA "CAO"** implementa acciones concretas de orden administrativo, dando cumplimiento a la normatividad vigente donde se especifica el manejo a todas aquellas acciones que puedan afectar la convivencia, logrando un ambiente laboral digno.

Se Implementarán acciones concretas donde se establecen normas básicas de comportamiento que busquen salvaguardar la armonía y los valores del consultorio, buscando el bienestar físico y mental de todas aquellas personas vinculadas en calidad de trabajadores, contratistas, entre otros.



**CARLOS ALBERTO OJEDA CLARO**  
Representante legal  
04-03-2020

**Apéndice LL. Política no consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN  
EL TRABAJO SG -SST  
CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA "CAO"**

**POLÍTICA NO CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS  
PSICOACTIVAS.**

El **CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA "CAO"**, consciente de los efectos adversos del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas en la salud, la incidencia de los riesgos laborales y la afectación del ambiente de trabajo, adopta una cultura del autocuidado a sus empleados, contratistas, proveedores de servicios y visitantes, así mismo, da cumplimiento a la normatividad vigente promoviendo ambientes de trabajo sano y seguro.

Por lo anterior, no se permite el consumo, posesión, distribución y venta de tabaco, sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas dentro del consultorio, los empleados, contratistas, proveedores de servicios y visitantes que consideren necesario fumar deben hacerlo fuera de las instalaciones del consultorio; se harán las respectivas señalizaciones de prohibición como lo establece la normatividad vigente.

En caso de no cumplimiento, El **CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA "CAO"**, adoptará las medidas disciplinarias, inclusive podrá dar por terminado el contrato de trabajo con justa causa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, Código Sustantivo de Trabajo, Contrato de Trabajo y demás normas aplicables.

La presente Política es de obligatorio cumplimiento y por lo tanto hará parte de las disposiciones Institucionales.



**CARLOS ALBERTO OJEDA CLARO**

Representante legal

04-03-2020

## **Apendice M. Plan de emergencias**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El plan de emergencias es un plan de preparación para prevenir y afrontar adecuadamente las situaciones de emergencia que puedan llegar a presentarse en el Centro de Atención Odontológica “CAO”.

La efectividad de un plan de emergencia no depende exclusivamente del nivel de capacitación técnica y profesional de quienes lo ejecutan, sino ante todo del trabajo en equipo y la disposición de cada uno de los empleados para poner en práctica las normas establecidas en la organización.

El objetivo general del Plan de Emergencia, es el de la implementación de un Sistema de Atención de Emergencias en el desarrollo de las labores Administrativas y Operativas a realizar, que en su ejecución podría afectar la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores.

### **PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS**

En el presente documento se precisan los elementos a tener en cuenta para la correcta implementación, conformación y funcionamiento del plan de emergencia que será utilizado antes, durante y después de cualquier calamidad. Además, atenderá la necesidad en la que cada miembro activo de la empresa deberá ser formado con idoneidad para ser un miembro eficaz en cualquier emergencia, por tanto, el Centro de Atención Odontológica “CAO”, se compromete a capacitar a cada uno de los trabajadores mediante simulaciones y simulacros como forma de proveer a sus empleados la capacidad de previsión, atención y respuesta ante la ocurrencia de cualquier clase de evento.

#### **Responsabilidades brigada de primeros auxilios**

- Verificar regularmente o inspeccionar la existencia y la vigencia de los materiales que se encuentran en los botiquines de primeros auxilios.
- Identificar y señalizar la ubicación del puesto de atención en caso de ser necesario.
- Brindar la atención y los cuidados inmediatos a las personas que hayan sufrido algún accidente.
- Solicitar al jefe de brigadas la intervención de personal médico especializado (Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, entre otros).
- En caso de presentarse una emergencia mayor como, por ejemplo, por intoxicación al ingerir alimentos en mal estado, medicamentos con caducidad vencida, bebidas

embriagantes o uso de estupefacientes, solicitar inmediatamente que se llame a los entes de apoyo externo.

- Proporcionar los cuidados inmediatos y temporales a las víctimas de un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre a fin de mantenerlas con vida y evitarles un daño mayor, en tanto se recibe la ayuda médica especializada.
- Entregar el lesionado a los cuerpos de auxilio

### **Responsabilidades brigada de evacuación**

- Establecer las rutas de evacuación y zonas de seguridad y verificar que estén libres de obstáculos.
- Coordinar la evacuación del personal durante los simulacros y las situaciones de emergencia. Procurando no exponer la integridad física de las personas.
- Coordinar la evacuación con las brigadas contra incendios.
- Dirigir a las personas al punto de encuentro.

### **Responsabilidades brigada contra incendios**

- Hacer uso de los equipos contra incendio teniendo en cuenta los procedimientos establecidos por la empresa o instrucciones del fabricante.
- Inspeccionar los equipos y herramientas contra incendio para garantizar que están en condiciones óptimas de operación.
- Por medio del cronograma de inspección y mantenimiento.

### **Elementos necesarios para un plan de emergencia**

- **Extintor**

Es un aparato que contiene un agente extintor (producto cuya acción provoca la extinción) en su interior, que puede ser proyectado o dirigido sobre un incendio por acción de una presión interna, con el fin de apagar el fuego en su fase inicial. Puede transportarse y operarse a mano. El lugar debe tener demarcado donde se encuentra el extintor y el personal debe estar capacitado en cómo usarlo, en caso de lo contrario se debe capacitar.





Figura 10. Extintor de incendios

- **Botiquín**

Los elementos básicos que deben contener un botiquín de Primeros Auxilios son: Material para realizar curaciones como gasas, vendas, esparadrapo, algodón. Materiales antisépticos como jabón, alcohol, agua oxigenada. Medicamentos en general como del tipo analgésico, antipiréticos, suero oral, antihistamínicos

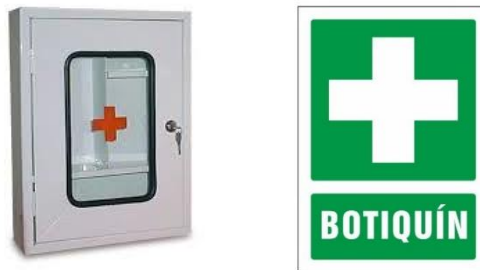


Figura 11. Botiquín de primeros auxilios

- **Camilla de emergencia**

Este tipo de camilla es de gran importancia contar con ella en un sitio visible para cuando se presente una emergencia.



Figura 12. Camilla de emergencia

- **Pito o silbato**

El pito será utilizado para avisar de alguna emergencia que se esté presentando en el lugar, este debe estar ubicado de manera visible



Figura 13. Pito o silbato de emergencia


- **Linterna**

Es de gran utilidad para uso en algunos siniestros que puedan llegar a presentarse, debe estar cargada o con baterías en buen estado y en un lugar visible





Figura 14. Linterna

## DIRECTORIO TELEFÓNICO ENTIDADES EN OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

Entidad de emergencia	Teléfono	Dirección	Imagen
Cuerpo de Bomberos	119	Calle 7 N° 35-40. Av. Francisco Fernández de Contreras	

Cruz Roja	132	Calle 11 N° 6- 36 Barrio Luz Polar	
Defensa Civil	144	Av. Francisco Fernández de Contreras	
Alcaldía Municipal	5636300	Carrera 12 N° 10-42 Palacio Municipal. Centro	
Hospital Emiro Quintero Cañizares	5612972 5611940 546551	Calle 7 # 9-177 Barrio La Primavera	
Policía Nacional	112	Calle 7 N° 33-98 Barrio La Primavera	
Ejército Nacional	5695130	Kilómetro 1 Vía Ocaña - Cúcuta	
Empresa de Servicios Públicos ESPO	5613020 5611317 116	Carrera 33 N° 7ª-11 Barrio la Primavera	

Centrales Eléctricas de Norte de Santander	115 daños 018000414115	Calle 7 29 183 Avenida Francisco Fernández de Contreras	
Metrogas	5622352	Calle 11 N° 21-15 Barrio Llanadas	

## 2. PLAN DE ACCION ¿QUE HACER EN CASO DE?

### Medidas preventivas para caso de incendio

- ✓ Revisar periódicamente todas las instalaciones eléctricas (Tableros, tomas, conexiones de equipos, subestación eléctrica, etc.) y realizar las reparaciones que fueran necesarias, así como el mantenimiento preventivo y predictivo.
- ✓ Revisar periódicamente los equipos realizando el mantenimiento preventivo y predictivo a cada uno de ellos.
- ✓ Campañas de orden y aseo en las zonas donde existen archivos, almacén y bodega.
- ✓ Controlar la presencia de fumadores dentro de las instalaciones.
- ✓ Revisar periódicamente los extintores diligenciando el formato correspondiente y solucionando todos aquellos aspectos que hagan que el sistema sea funcional y operativo.

### Medidas preventivas para caso de Atentados Terroristas.

- ✓ En todo momento se deben seguir los procedimientos de seguridad en caso de ingreso de personas, paquetes, bolsos, ubicación de vehículos frente a las instalaciones, etc. Se deben recordar continuamente al personal de orientación y seguridad los procedimientos de seguridad, así como la capacitación del personal en medidas de seguridad para atentados con explosivos (carrobomba, paquetes, libros, correos, entre otros.), secuestro y toma de rehenes.

### Medidas preventivas para caso de sismo.

- ✓ Identificar los lugares seguros para autoprotegerse como vigas, columnas, mesas, entre otros.

- ✓ Realizar las operaciones de asegurar, reparar, remover y eliminar objetos y equipos que puedan desprenderse o caer.
- ✓ Asegurar: Anclar y/o amarrar estantes, bibliotecas, armarios que puedan caer por los movimientos sísmicos.
- ✓ Reparar: Agregar o cambiar según el caso elementos que pueden caer o golpear a las personas (Colocar rejilla a lámparas fluorescentes, Empotrar las estanterías)
- ✓ Remover: Reubicar equipos y elementos en sitios seguros
- ✓ Eliminar: Deshacerse de equipos y materiales que no sean necesarios y que en determinado caso puedan ocasionar daños u obstruir las vías de evacuación.
- ✓ Mantener reservas para emergencia (agua, alimentos enlatados, botiquín, herramientas, radio con pilas, entre otros).
- ✓ Capacitación en procedimientos de autoprotección
- ✓ Capacitación en Primeros Auxilios

## **INSTRUCTIVO PARA EMPLEADOS Y COLABORADORES.**

Los ocupantes no especificados en otros instructivos deberán:

### **ANTES DE LA EMERGENCIA:**

- ✓ Reportar al empleador cualquier condición peligrosa o acto inseguro que pueda producir un eventual accidente o emergencia, (aprenda a reconocer oportunamente situaciones de riesgo).
- ✓ Participe en las prácticas y simulacros, conozca al COORDINADOR DE EVACUACIÓN de su área e infórmele sobre limitaciones que padezca y pueda dificultar su salida en una emergencia.
- ✓ Entérese de quienes son los brigadistas de su área (si los hay), y como comunicarse con ellos para reportar cualquier emergencia.
- ✓ Maneje correctamente equipos e instalaciones eléctricas, preserve el orden y aseo de su área de trabajo especialmente al retirarse.
- ✓ Mantenga identificada y a la mano la información o elementos importantes que deba asegurar bajo llave o llevar con usted en una emergencia (Documentos, copias de seguridad, etc.)

### **DURANTE LA EMERGENCIA:**

#### **SI ES EN SU ÁREA**

- ✓ Si detecta un evento origen de una emergencia (humo, corto circuito, fuego, derrame incontrolado de sustancias inflamables, etc.), NUNCA intente actuar sin haber avisado

antes por lo menos a alguien de su área, en caso que sepa utilizar un extintor y las circunstancias lo hagan necesario verifique antes que sea el adecuado para el tipo de fuego que se presenta.

- ✓ Si después de 30 segundos de intentar el control de la situación (o antes si considera que esta no es incipiente), asegúrese de que se avise a por lo menos una de estas personas **BRIGADISTAS DEL AREA, COORDINADOR DE EVACUACION, JEFE DEL AREA**, indicando la clase de situación y su ubicación; después siga las indicaciones que se le den.
- ✓ Apoye a los brigadistas o al coordinador de evacuación en el reporte a la administración y en la respuesta inicial, no obstaculice sus acciones.
- ✓ En todo caso por más que se haya controlado oportunamente la situación, (conato de incendio, falsa alarma, etc.) asegúrese que se avise al Coordinador del comité de emergencias con el fin de que verifique e investigue ya que detrás de estos incidentes puede haber grandes deficiencias en los riesgos o en el plan mismo.

#### **EN LA PREPARACIÓN PARA SALIR:**

- ✓ Al ser avisado por cualquier medio de necesidad de salir, suspenda actividades, especialmente si se relacionan con acceso del público, recoja sus objetos personales y desconecte aparatos eléctricos, asegure líquidos inflamables o fuentes de calor si las está utilizando, permanezca alerta.
- ✓ Asegure bajo llave los valores, información o equipos delicados que esté a su cargo.
- ✓ Recuerde por donde es la ruta de salida de su área y el punto de encuentro establecido, esté atento a cualquier instrucción sobre modificación o suspensión de la evacuación por falsa alarma o “emergencia bajo control”.

#### **EN LA SALIDA**

- ✓ Al escuchar la señal de salir ya sea a través de la alarma o del sonido ambiental, salga calmadamente por la ruta establecida, si tiene algún visitante llévelo con usted; se busca que la salida se realice de manera autónoma por parte de los ocupantes una vez que se han enterado de la necesidad de salir.
- ✓ Si se encuentra en un área diferente a la habitual salga con ese grupo y ya en el punto de encuentro repórtese al Coordinador de evacuación de su área.
- ✓ Lleve con usted información importante bajo su responsabilidad (documentos, copias de seguridad, etc.), no intente llevar elementos pesados ni paquetes voluminosos porque le serán retenidos a la salida.

- ✓ Si debe desplazarse con rapidez y tiene zapatos de tacón intente arrancarlo o busque apoyo en un compañero.
- ✓ Siga las indicaciones de los coordinadores, camine en fila por la derecha, no regrese por ningún motivo.
- ✓ Si se considera capacitado apoye a las personas con dificultades, en caso contrario no se quede de espectador.

#### **DESPUES DE LA EVACUACION:**

- ✓ Vaya al sitio de reunión asignado y espere instrucciones del coordinador de evacuación de su área, colabore con él para determinar rápidamente si alguien no pudo salir.
- ✓ No regrese ni permita que otros lo hagan hasta que lo indiquen.
- ✓ Colabore para evitar la infiltración en el grupo de personas ajenas al Centro, no se separe del grupo y está atento para apoyar en otras actividades que se requiera.

#### **EN CASO DE INCENDIO:** En caso de no poder salir:

- Busque un cuarto seguro, lo más ventilado posible, ojalá sin divisiones de vidrio; solicite auxilio por teléfono, gritos, etc.
- Si tiene agua humedezca toallas o sacos para tapar las rendijas de las puertas y evitar el humo.
- Átese una toalla húmeda alrededor de la boca y la nariz.
- Sacuda una toalla o trapo húmedo para ayudar a esparcir el humo.
- Evite el pánico, luche y confíe en una pronta ayuda.

#### **EN CASO DE SISMOS** No Salga Durante El Sismo:

- Refúgiense bajo una mesa, marco de una puerta, o cerca de una columna, lejos de ventanas y objetos que puedan caer (cuadros, repisas, mercancías apiladas, exhibiciones, etc.).
- Si falla la electricidad no la conecte hasta que se revisen los circuitos.
- No consuma agua de acueducto ni use sanitarios, lavamanos o sifones hasta verificar contaminación o fugas.

#### **UNA EXPLOSIÓN EN SU AREA:**

- Al escuchar una explosión evite el pánico, no salga corriendo, en ese momento pueden estar cayendo elementos desprendidos por la onda explosiva, aléjese de las ventanas, protéjase de forma similar al caso de los sismos.

- No salga a curiosear ni se asomen por las ventanas, puede haber otras explosiones adicionales, espere hasta recibir instrucciones de salida una vez se evalúe la seguridad de la posible ruta.
- Si hay heridos trate de ayudarlos y retirarlos, avise y siga instrucciones.

### **AMENAZA O SOSPECHA QUE PUEDA SUCCEDER UNA EXPLOSIÓN:**

- Las buenas condiciones de orden y aseo de su área facilitan la identificación rápida de paquetes o elementos sospechosos.
- En caso de objetos o personas sospechosas notifique al empleador, en lo posible no genere pánico.
- No toque ni arroje nada sobre materiales sospechosos, aléjese junto con los de su área, bloquee la entrada al área, avise y siga indicaciones.
- Evite la activación de transmisores de radio, celulares, etc. en el área de búsqueda ya que la señal electrónica puede activar el mecanismo detonador del artefacto explosivo.
- Al salir deje su lugar de trabajo lo más ordenado posible, evite dejar en lugares a la vista paquetes, cajas o maletines de su propiedad o a su cargo que en una inspección por parte de las autoridades pueda ser confundidos con “paquetes sospechosos” esto entorpecerá la acción de los grupos antiexplosivos haciéndoles perder tiempo en estos momentos críticos.

Siga instrucciones de los BRIGADISTAS o del COORDINADOR DE EVACUACION.

### **SI RECIBE LLAMADA DE AMENAZA TERRORISTA:**

- Trate de prolongar la conversación; pregunte quien, porqué y donde; trate de captar detalles significativos (voz, acento, ruidos, modismos, etc.), no cuelgue hasta quien llama lo haga.
- Avise inmediatamente a la dirección, no haga bromas ni comentarios sobre la llamada que acaba de recibir.

### **SI POSEE VEHÍCULO O RESPONDE POR UN VEHÍCULO**

- No parquee en zonas no permitidas.
- Parquee siempre en sentido de salida.
- En caso de emergencia no pretenda movilizar su vehículo ni se dirija hacia él, vaya al sitio de reunión establecido y espere instrucciones para retirarlo.

### **INSTRUCTIVO PARA VISITANTES**



Este instructivo aplica para las personas ajenas al Centro de Atención Odontológica “CAO” que por cualquier motivo se encuentren en las instalaciones en caso de una probable emergencia:

- Si está con algún guía o empleado siga sus instrucciones y salga por la ruta que el utilice.
- Si se encuentra sin compañía salga por la ruta que tomen las demás personas; en caso de duda acuda a cualquier guía o empleado.
- Si tiene paquetes voluminosos déjelos en la oficina donde se encuentre; allí estarán seguros.
- Colabore para evitar tumultos y pánico, si no está en capacidad de brindar ayuda mejor aléjese de la sede mientras pasa la emergencia.
- Si debe reingresar pronto a las instalaciones espere a que se autorice el ingreso de visitantes cuando haya pasado el peligro.

### **PROCEDIMIENTO GENERAL EN CASO DE EVACUACION**

**BRIGADA DE EMERGENCIA:** tiene como objetivo principal controlar la situación que se esté presentando.

#### **Funciones**

- Acatar el llamado del jefe de emergencia.
- Evaluar la situación antes de actuar.
- Apoya las labores de evacuación.
- Delimite la zona de impacto e impida que las personas transiten por el lugar.
- Colabora en llevar los elementos y materiales necesarios para la atención de la emergencia.
- Cumpla con las funciones impartidas por el coordinador de emergencias.
- Mantiene comunicación constante con el Coordinador de emergencias.
- Informa al Coordinador de emergencia cuando la situación haya sido controlada.
- Elabora un informe sobre la forma como se controla la emergencia.

### **PROCEDIMIENTO PARA EL ORIENTADOR AL PRESENTARSE UNA EMERGENCIA**

- Mantenga la calma y la serenidad.
- Si le es posible, controle el evento que generó la emergencia.
- Si NO es posible el control de la emergencia REPORTE al Coordinador de Evacuación.
- No permita la salida de ningún equipo sin previa autorización

- Acordone el área e impida el ingreso de empleados y visitantes.
- Abra todas las puertas o salidas de emergencia para facilitar la evacuación.
- Si es necesario prepárese a evacuar parcial o totalmente las instalaciones.
- Permita el ingreso de los organismos de socorro dependiendo la emergencia.
- Reporte cualquier anomalía al coordinador de emergencia

### **PROCEDIMIENTO PARA EMPLEADOS AL PRESENTARSE UNA EMERGENCIA**

- Mantenga la calma y la serenidad.
- Si le es posible, controle el evento que generó la emergencia.
- Si NO es posible el control de la emergencia REPORTE al Coordinador de Evacuación.
- Adopte medidas de AUTOPROTECCIÓN.
- Siga las instrucciones del Coordinador de Evacuación.
- Si es necesario prepárese a evacuar parcial o totalmente el área.
- Apoye las labores de evacuación.
- Diríjase a los sitios de reunión principal o alternativo, según el tipo de emergencia.

Reporte cualquier anomalía al Coordinador de evacuación.

### **3. RECOMENDACIONES GENERALES**

#### **Instalaciones eléctricas:**

- Se recomienda realizar un programa permanente de verificación de instalaciones eléctricas: En ningún sitio del Centro de Atención Odontológica “CAO” por ningún motivo se debe permitir la improvisación de instalaciones eléctricas.
- Se recomienda realizar una campaña de concientización a todo el personal sobre el peligro que representa el dejar conectados equipos eléctricos energizados en horas no laborales con el fin de tomar las medidas respectivas del caso.

#### **Extintores Portátiles:**

- Se recomienda, llevar la lista de chequeo de extintores para recoger la información del estado general de los extintores sus partes, acceso y otros.
- Los extintores que han cumplido su ciclo de servicio (aproximado de un año) no deben enviarse llenos para recarga, estos deben vaciarse preferiblemente en prácticas de la brigada o personal en general, para garantizar una recarga completa, además exigir del proveedor que este realice una visita general y administre todo lo relacionado con los extintores para mantenerlos en buen estado.

- Efectuar un programa especial de revisión permanente, mantenimiento de todo el sistema de protección contra incendios y de emergencias que contemple la verificación del estado y funcionamiento correcto de todos sus elementos.

**Evacuación de edificios:**

- Toda vía de salida, evacuación de personas, escaleras, deben señalizarse de acuerdo a la norma ICONTEC 1700 (Código de Seguridad Humana)
- Todas las vías de escape y salida deben estar dotadas de un buen alumbrado incluyendo ángulos e intersecciones de corredores y pasillos, escaleras y puertas de salida con no menos de 10-20 lux medidos en el piso.

**Planos de evacuación:**

- Se recomienda divulgar y publicar los planos de evacuación tanto internos como externos de la empresa, señalizando las rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de encuentro final, ubicación de equipos contra incendios, estos planos deben estar publicados en áreas diferentes de la empresa y deben ser enseñados a todo el personal de la sede

**Almacenamiento:**

- Se debe tener una buena distribución para el almacenamiento de los materiales de oficina y archivos.
- Establecer normas y procedimientos de correcto almacenamiento y distribución de los archivos y documentos de trabajo. Evitar al máximo obstaculizar vías o pasillos de circulación y el almacenamiento de cajas u objetos pesados en parte alta de estanterías.

**Capacitación al personal:**

- Se recomienda que la estructura responsable del plan de emergencias realice actividades que motiven a todo el personal a participar en las diferentes actividades programadas en el plan de emergencias, tales como: Conformación de brigadas de emergencias, capacitación en prevención y control de incendios, primeros auxilios, evacuación y rescate, participación activa en simulacros programados, es importante involucrar a todo el personal ya que ellos actuarán en caso de una emergencia como coordinadores de evacuación.

**Dotación:**

- Capacitarse continuamente sobre los elementos disponibles para emergencias de propiedad del contratante.
- Se recomienda la dotación de camillas y botiquín portátil con todos los elementos necesarios que le permitan al personal brindar la atención de los primeros auxilios y el transporte de heridos o lesionados en caso de una emergencia.

## **Apendice N. Programa de Salud Ocupacional**

El alcance de este programa vincula el personal que labora y visita el Centro de Atención Odontológica CAO Odontólogo- Endodoncista, Auxiliar de Odontología, pacientes y visitas en general al Centro Odontológico.

El Centro de Atención Odontológica “CAO” establecerá, documentará, implementará, mantendrá y mejorará continuamente su Sistema de Gestión en SST de acuerdo con los requisitos de la norma. El nivel de detalle y complejidad del Sistema de Gestión en SST, el alcance de la documentación y los recursos dedicados a ella dependen del tamaño, estructura y complejidad de la organización y de sus actividades. Debe existir una persona encargada de la Seguridad y Salud los cuales deben:

- Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos profesionales.
- Analizar y opinar sobre el Reglamento de Seguridad e Higiene de la empresa. Así mismo, tendrá facultad para, de oficio o a petición de parte, sugerir o proponer reformas al Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Empresa.
- Realizar la inspección general de instalaciones y equipos del centro de trabajo, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias.
- Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en la empresa.
- Realizar sesiones periódicas en el centro de trabajo.
- Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que los trabajadores reciban una formación adecuada.
- Analizar las condiciones de trabajo en la empresa y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de Higiene y Seguridad Industrial.
- Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento y del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Industrial.

Las Evaluaciones de Riesgos de Salud frecuentes asegurarán que los riesgos relevantes sean identificados.

- Programas de Entrenamiento en Salud Ocupacional.
- Exposiciones significativas a riesgos químicos.
- Evaluaciones de Riesgos de Salud.
- Indicadores de Desempeño de Salud Claves.

Los siguientes datos o información deberán mantenerse como registros primarios:

- Cálculos de información de exposición del personal a sustancias riesgosas
- Registros de exposiciones a sustancias riesgosas.
- Declaraciones Médicas.
- Reportes de análisis de pruebas biológicas (incluyendo fluidos in-vitro, todo el cuerpo, conteo pulmonar).
- Reportes de laboratorio de resultados de monitoreo de exposición específica individual (por ejemplo, niveles de plomo en la sangre).
- Embarazo Completo Declarado, Formato de Reconocimiento de Declaración de protección Fetal si aplica.
- Formato para Entrega de Registros Médicos y de Salud Ocupacional.

La siguiente información, según sea apropiado, será mantenida por el proyecto como registros secundarios:

- Registros de calibración de instrumentos.
- Reporte final de seguridad y salud que refleje resúmenes de caracterización de los resultados de la inspección de contaminación química y radiológica.
- Resumen de información de inspección de la tasa de dosis de radiación, incluyendo registros de calibración de instrumentos.
- Información general del monitoreo del ruido del área, incluyendo registros de calibración de instrumentos.

- Reportes de reuniones periódicas de seguridad.
- Evaluaciones de exposición específicas del proyecto.

### **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo**

El Centro de Atención Odontológica CAO deberá establecer y colocar una política de seguridad y salud para conocimiento y aplicación de todos los en la entidad. Se considera como principal objetivo el operar como una institución ética, responsable en aspectos de seguridad, salud y del medio ambiente:

- Mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, cumpliendo y haciendo cumplir la normativa nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Implantar los mecanismos administrativos internos para la investigación de cada incidente y accidente, determinando sus causas, para el control de condiciones ambientales peligrosas y actos inseguros causantes de la accidentalidad y reducir la
- probabilidad de que vuelvan a ocurrir, de tal manera que los índices de accidentalidad, siniestralidad sean mínimos.
- Propiciar y apoyar un mejoramiento continuo del personal de la Institución, en materia de seguridad y salud.
- Dar tratamiento adecuado a los desechos que contaminen el medio ambiente e implementación de planes de Gestión Ambiental.
- Para lograr esta política, la Institución se compromete a asignar los recursos económicos y humanos, personal capacitado, para el cumplimiento de todos los planes y programas inherentes a seguridad y salud de los trabajadores.

### **De la Señalización de la Seguridad**

El Centro de Atención Odontológica CAO colocará carteles de advertencia en los lugares donde exista peligro por la presencia de materiales inflamables, tóxicos, circulación peatonal o vehicular y otros riesgos que alteren la seguridad personal o colectiva con el objeto de informar a sus colaboradores; estos avisos son de obligatoria aceptación por parte de los trabajadores.

## Señales de prohibición

Forma redonda. Color rojo. Señal de parada o signos de prohibición. Este color se usa también para prevenir fuego y marcar equipo contra incendio y su localización. Se colocarán en el interior de las oficinas, plantas, estaciones y demás instalaciones, pasillos, corredores y cualquier lugar



Figura 15. Señal de parada o signos de prohibición.

## Señales de advertencia

Forma triangular. Color amarillo. Atención. Cuidado peligro (Fuego, explosión, envenenamiento, etc.), advertencia de obstáculo. Se colocarán en la entrada, para advertir a tiempo del riesgo.



Figura 16. Señal de Advertencia



## Señales de obligación

Forma redonda. Color azul. Información. Acción obligatoria. Se colocarán en aquellas áreas o talleres donde se efectúen trabajos que por su naturaleza se generen polvos, humos, neblinas gases o vapores tóxicos que por su peligrosidad puedan dañar al trabajador. Ejemplo uso de Equipos de Protección Personal.



Figura 17. Señales de Obligación

## Señales de salvamento o socorro

Forma rectangular o cuadrada: Pictograma blanco sobre fondo verde. Rutas de escape, salidas de emergencias, estación de primeros auxilios. Se colocarán en las zonas cercanas a las escaleras, cuando éstas no sean visibles desde el interior de las oficinas, plantas y campamentos para indicar la ubicación de una escalera de emergencia.



Figura 18. Señales de salvamento o socorro

## Señales relativas a los equipos de lucha contra incendios

Forma rectangular cuadrada. Se colocará en un lugar visible cercano al gabinete contraincendios, con la flecha señalándolo, cuando éste no sea fácilmente observable.



Figura 19. Señales relativas a los equipos de lucha contra incendios.

**El Trisector:** Es el símbolo internacional de la radiactividad, indica la presencia real o potencial de radiación.



Figura 20. Señal de radiactividad.

**Apendice O. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial****REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

<b>Nombre de la empresa:</b>	<b>CENTRO DE ATENCION ODONTOLOGICA "CAO"</b>
<b>Identificación:</b>	79793119-7
<b>Ciudad:</b>	Ocaña
<b>Departamento:</b>	Norte de Santander
<b>Dirección:</b>	CALLE 11 No. 14-54
<b>Teléfono:</b>	317 647 4748 – 5625191
<b>Actividad Económica</b>	Actividades de la práctica odontológica
<b>Código de la actividad económica</b>	8622
<b>Clase o tipo de riesgo</b>	III

Sucursales o Agencias:      No    X    Si                    Número

**Artículo 1.** El **CENTRO DE ATENCION ODONTOLOGICA "CAO"** se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58,108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del código Sustantivo del Trabajo, la ley 9ª. De 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 6398 de 1991, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994 el decreto 1072 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector trabajo" y demás normas que con tal fin se establezcan.

**Artículo 2.** El **CENTRO DE ATENCION ODONTOLOGICA "CAO"** se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1072 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector trabajo" 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012.

**Artículo 3.** El **CENTRO DE ATENCION ODONTOLOGICA "CAO"** se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto

1072 de 2015 “Decreto único reglamentario del sector trabajo” 614 de 1984 y la resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social, de los colaboradores en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlo en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al colaborador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidentes.

**Artículo 4.** Los riesgos existentes en el **CENTRO DE ATENCION ODONTOLOGICA “CAO”**. están constituidos principalmente por: **Parágrafo.** A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en Accidentes de Trabajo o Enfermedad Laboral, El **CENTRO DE ATENCION ODONTOLOGICA “CAO”** ejerce su control en la fuente generadora del riesgo, en el medio transmisor o en el colaborador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**Artículo 5.** El **CENTRO DE ATENCION ODONTOLOGICA “CAO”** y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

**Artículo 6.** El **CENTRO DE ATENCION ODONTOLOGICA “CAO”** ha implantado un

proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de Prevención y Seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**Artículo 7.** Este reglamento permanecerá exhibido en un lugar visible del consultorio de trabajo, junto con la resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**Artículo 8.** El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de la protección social y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como: Actividad Económica - Actividades de la práctica odontológica, o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

## **Apendice P.** Procedimiento para la investigación de incidentes y accidentes laborales

### **1. OBJETIVO**

Describir la metodología para realizar las investigaciones de los incidentes y accidentes laborales, de tal manera que contribuya a esclarecer los hechos y determinar condiciones y/o acciones inseguras que dieron origen al incidente o accidente.

### **2. ALCANCE**

Este procedimiento es aplicable a todos los procesos y se deberá dar cumplimiento estricto en la organización, se deberá tener presente cada vez que se presente un incidente o un accidente a los trabajadores del Centro de Atención Odontológica “CAO” dentro de la jornada laboral y desarrollando actividades propias de las labores, o a los contratistas que sufran incidentes o accidentes cuando estén prestando el servicio al Centro de Atención Odontológica “CAO”

### **3. DEFINICIONES**

**Incidente de trabajo:** Suceso o sucesos relacionados con el trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

**Accidente:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

**Investigación de accidente o incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

**Causas básicas:** causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones substandares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar porque se cometen actos substandares o inseguros y por qué existen condiciones inseguras.

**Causas Inmediatas:** Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos substandares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o un incidente) y

condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

**Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal, fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio, y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado, lesiones severas de mano; tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal, lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la salud auditiva.

#### 4. PROCEDIMIENTO

- 4.1 En el momento de conocerse el incidente o accidente de trabajo, este debe informarse al empleador del Centro de Atención Odontológica “CAO”, para que se realice la investigación del incidente o del accidente, por parte del equipo investigador, el cual queda conformado de la siguiente manera:

##### INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES CON Y SIN LESION

Realice la investigación del accidente siguiendo lo dispuesto a continuación:

Definir el tiempo disponible para realizar la investigación del incidente sin lesión

15 DIAS - 30 DIAS

Definir el tiempo disponible para realizar la investigación del incidente con lesión

Este dependerá de los días de incapacidad generados por cada reporte de accidentes de trabajo.

	TIPO ACCIDENTE	TIEMPO PARA INVESTIGACION	TIEMPO PARA PRESENTAR EL INFORME
<i>~</i>	MORTAL	INMEDIATO	10 DIAS
<i>~</i>	GRAVE	INMEDIATO	10 DIAS
<i>~</i>	LEVE	INMEDIATO	15 DIAS

Realizar la investigación del incidente

Realice la investigación del incidente con o sin lesión siguiendo lo dispuesto a continuación:

- **Definir quienes conformarán el equipo investigador**

*La conformación del equipo investigador está directamente relacionada con la evaluación de gravedad del accidente o incidente, es decir, que a cada nivel de gravedad del accidente o incidente corresponde una conformación particular del equipo investigador el cual será compuesto por:*

- Integrante del VIGIA
- Encargado del programa de SST (Coordinador del SST y/o Supervisor del SST)
- Profesional con licencia de SST propio o contratado (en caso de accidente grave)
- Administrador

ENVÍE EL REGISTRO A LA ARL (CUANDO LA ARL LO SOLICITE)

En cumplimiento de la legislación colombiana en materia de SST en caso de accidente grave haga llegar la investigación del accidente a la ARL en el formato suministrado por ellos (**formato de investigación de incidente y accidente de trabajo**) y archive la copia con la firma y sello de recibido.

EN CASO DE ACTOS O CONDICIONES INSEGURAS

Reportar el acto o condición insegura

En el momento en que se presente el acto o condición insegura informe al empleador sobre lo ocurrido quien a su vez le informa al Coordinador del SST para que se tomen las medidas pertinentes.

## **RESPONSABILIDADES**

El empleador por proporcionar los recursos económicos y técnicos que permitan la eficacia en la prestación de los primeros auxilios y la ejecución de los planes de acción para controlar los accidentes e incidentes en la empresa.



El Coordinador de SST por el control, registro, evaluación y análisis de la información obtenida y generar los planes de acción.

Los trabajadores de la empresa por el cumplimiento a las observaciones y recomendaciones dadas para realizar su trabajo seguro y evitar accidentes y/o incidentes laborales.

- 4.2 Una vez recibido el informe del accidente o incidente de trabajo se realiza la investigación por parte del equipo investigador, dentro de los 15 días siguientes a su ocurrencia.

La investigación del accidente de trabajo consiste en:

- Desplazamiento al lugar del accidente o incidente de trabajo.
- Entrevistas a los testigos del accidente de trabajo
- Cuando sea posible fotografías, videos, diagramas, etc.
- Identificación de las causas básicas e inmediatas del Accidente o incidente de Trabajo.
- Presentación de recomendaciones adecuadas de control, para minimizar los factores de riesgo.

Toda la información de la investigación queda registrada en el formato de Investigación de Accidente de Trabajo, el cual es firmado por quien realiza la investigación, en caso de que el accidente tenga como consecuencia la muerte se utilizara para la investigación obligatoriamente el formato suministrado por la ARL.

Para el registro de la información se deben cumplir las siguientes pautas:

- Parte detallada del cuerpo que fue accidentada
- Detallar características del tipo de lesión
- Lesión precisa que sufrió el trabajador
- Agente y mecanismo del accidente, en el agente se debe incluir información como: tipo, marca, modelo, velocidades, tamaños, formas, y demás necesarias.
- Sitio exacto donde ocurrió el evento.
- La descripción del incidente o accidente laboral, deberá contener un relato completo y detallado de los hechos relacionados con el accidente o incidente, de acuerdo con la inspección realizada al sitio de trabajo y las versiones de los testigos, involucrando todo

aquello que se considere importante o que aporte información para determinar las causas específicas del accidente o incidente, tales como:

- Cuándo ocurrió
  - Dónde se encontraba el trabajador
  - Área de trabajo.
  - Qué actividad estaba realizando, y qué pasó
  - Porqué realizaba la actividad, para qué,
  - Con quien se encontraba
  - Cómo sucedió.
- Realizar el análisis de causas como método para identificar la causa raíz que genere la ocurrencia del accidente o incidente, con el fin de evitar la ocurrencia de un nuevo evento por estas mismas causas.

Para efectos de las investigaciones realizadas en el Centro de Atención Odontológica “CAO” se podrán utilizar diversos métodos, según la elección del equipo investigador.

Las técnicas de investigación pueden ser, entre otras:

- Lluvia de ideas: Técnica para ayudar al grupo a crear tantas ideas como sea posible en menor tiempo posible. Pueden ser de manera estructurada, es decir que cada persona dará su idea cuando le corresponda su turno o sin estructurar, es decir cada persona podrá participar tan pronto piensan en una idea.
  - Diagrama causa y efecto: Se utiliza para representar la relación entre algún efecto y todas las posibles causas.
  - ¿Teoría de los 3 por qué?: Técnica sistemática de preguntas utilizadas para encontrar las causas posibles de un problema, a través de preguntas al menos tres veces “¿por qué?” (pueden ser más de tres), se considera que al no encontrar una respuesta después de varios interrogantes sucesivos se identifica la verdadera causa-raíz.
- Una vez identificada la causa raíz que dio origen al incidente o accidente de trabajo se plantean las acciones determinando responsable y fecha de ejecución.

Una vez realizada la investigación del accidente o incidente, se entrega el informe a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se realiza seguimiento a la implementación y cumplimiento de las recomendaciones dadas.

Se realiza revisión de manera mensual para determinar la causalidad y las tendencias presentadas por la accidentalidad o el reporte de incidentes.

Se plantean acciones preventivas y correctivas para evitar la ocurrencia de incidente o accidentes similares a otras personas.

## 5. RESPONSABLES

Es responsabilidad del empleador del Centro de Atención Odontológica “CAO” dar aviso oportuno del accidente de trabajo, informar sobre los accidentes de trabajo que se presenten y de igual forma, velar por el cumplimiento de este procedimiento, así como realizar las investigaciones de accidentes de trabajo a que haya lugar.

Es responsabilidad del representante legal seguir las recomendaciones y aprobar la implementación de éstas.

## 6. NORMATIVIDAD

Documento/ Norma	Descripción
Resolución 156 de 2005	Por la cual se adoptan los formatos de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones
Decreto 1570 de 2005	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales
Resolución 1401 de 2007	Por el cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
Decreto 1072 de 2015.	Decreto único reglamentario del sector trabajo
Norma técnica Colombiana NTC 3701	Guía para la clasificación, registro y estadística de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

## 7. INFORME DE LA INVESTIGACIÓN

Etapa	Actividad	Acciones
		Respuesta a emergencia:
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar primeros auxilios y controlar la situación de riesgo</li> </ul>
		Registro de información básica en el lugar del evento
	Acciones inmediatas	
<b>Antes</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar el área donde ocurrió el accidente</li> <li>• Registro fotográfico del lugar identificando (herramientas, equipos, condiciones de trabajo)</li> </ul>

---

	Planificación de la investigación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar si existen testigos presenciales del evento</li> </ul> <p>Conformación del equipo investigador asignando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Roles y responsabilidades</li> <li>• Tiempo determinado para cada fase</li> </ul> <p><b>Procedimientos y documentos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimientos de trabajo</li> <li>• Las normas de seguridad</li> <li>• Registros de mantenimiento</li> <li>• Listas preoperacionales de máquinas, equipos o herramientas,</li> <li>• Fichas toxicológicas o las hojas de seguridad de sustancias químicas involucradas en el proceso</li> </ul> <p><b>Organización del trabajo</b></p> <p>Soportes de identificación de peligros y riesgos para la actividad y capacitación de los mismo</p> <p><b>Información del trabajador (es) afectado(s)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos completos del trabajador, actitud médica, perfil del cargo,</li> </ul> <p><b>Reconocimiento del área</b></p>
<b>Durante</b>	Recolección de información	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visita el lugar de ocurrencia del evento.</li> <li>• Registro fotográfico (digital con ruta del archivo en el reporte).</li> <li>• Realizar el análisis de causalidad</li> </ul> <p><b>Entrevista a testigos</b></p>
	Organización de la investigación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe ser realizada por el equipo investigador</li> </ul> <p>Informe detallado del evento soportado por evidencia, no debe haber suposiciones o hipótesis.</p> <p>Realiza el informe de la investigación, que incluya como mínimo:</p>
	Análisis de causas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción clara y completa del accidente.</li> <li>• Variables y códigos del informe de AT en cuanto a información del aportante, trabajador accidentado y el accidente, según legislación en SST aplicable y vigente.</li> <li>• Tipo de lesión, parte detallada del cuerpo lesionada, lesión precisa que sufrió el trabajador.</li> <li>• Agente (tipo, marca, modelo, velocidades, tamaños, formas, dimensiones y las demás que se consideren necesarias).</li> <li>• Mecanismo del accidente.</li> <li>• Sitio exacto donde ocurrió el evento.</li> <li>• El análisis causal detallado del accidente (Causas Básicas y Causas Inmediatas).</li> </ul> <p>Las conclusiones y recomendaciones determinando las medidas de intervención en términos de prevención en la fuente, en el medio y en el trabajador, indicando en cada caso los</p>

---

---

		responsables y la fecha de intervención (Genera las Acciones preventivas o correctivas según el caso).
	Definición de acciones preventivas y correctivas	Implementa las acciones preventivas y correctivas o de mejora que se recomienden, según la investigación realizada
	Validación de la gestión del peligro/análisis	definir acciones o controles que evite eventos
<b>Después</b>	Comunicación de resultados (lecciones aprendidas)	Comunica las acciones correctivas, preventivas establecidas y las recomendaciones a seguir, al Jefe y demás personas involucradas en la ejecución de las mismas.

---

## 8. REGISTROS

La siguiente información (Basada en el Apéndice B de la Norma NTC 3701:2015) se debe diligenciar para llevar a cabo el registro de accidentes e incidentes presentados:

Tipo de evento puede ser:

P.A.: Primeros Auxilios

I.: Incidente

A.T.: Accidente de Trabajo

E.P.: Enfermedad Profesional

Tipo de enfermedad: (marcar sólo una)

a) enfermedades en la piel

b) enfermedades respiratorias

c) envenenamiento

d) enfermedades debidas a agentes físicos

e) enfermedades producidas por traumas repetitivos

f) otras enfermedades osteomusculares

g) otras enfermedades profesionales





## Apendice Q. Matriz de requisitos legales

CLASIFICACIÓN		TIPO DE REQUISITO	NUMERO DE REQUISITO	AÑO DE EMISION	AUTORIDAD EMISORA	ART. APLICABLE	DESCRIPCION DEL REQUISITO	EXISTE EVIDENCIA ACTUALIZADA		OBSERVACIONES
								SI	NO	
X		LEY	100	2012	Congreso de Colombia	Cap. 1 y 2, libros 1,2,3,4 y 5	Sistema de seguridad social integral, al cual deben estar afiliados todos los trabajadores de la organización		X	
X		RESOLUCION	1075	1992	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Articulo 1 y 3	Proporcionar a sus trabajadores condiciones laborales que garanticen la conservación de la salud		X	
X		RESOLUCION	0312	2019	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	TODA LA NORMA	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	X		



X		RESOLUCION	2646	2008	Ministerio de Protección Social	Artículos 2, 6, 7, 8, 9, 13, 14	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.		X	
X		LEY	1562	2012	Congreso de Colombia	Artículos: 1, 2,3,4,5,6,7,13,14,15,16,23,24,26,27,28,30	Sistema de riesgos laborales y disposiciones en materia de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo.		X	
X		RESOLUCION	6398	1991	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Toda la norma	Por la cual se establecen procedimientos en materia de salud ocupacional tales como exámenes ocupacionales		X	

X		DECRETO	1072	2015	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Artículo 2.2.4.6.8	Obligaciones de los Empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores		X	
X		Resolución	1164	2002	Ministerio de Protección Social	Toda la norma	Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares (MPGIRH)		X	
X		Decreto	1832	1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Toda la norma	Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales, considera como tales las enfermedades infecciosas y parasitarias en trabajos con exposición a riesgos biológicos.		X	
X		OTRO	Código Sustantivo del Trabajo	1950	Ministerio de la Protección Social	Artículo 23 , 24,46, 51,61	Gestión integral de la contratación de trabajadores	X		

## Apendice R. Acta de nombramiento del Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo

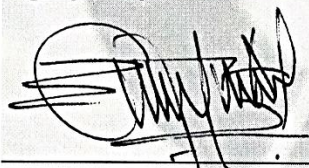
**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN  
EL TRABAJO SG -SST  
CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA "CAO"**

### ACTA DE NOMBRAMIENTO DE VIGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El **CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA "CAO"**, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, Decreto 1295 de 1994, la Resolución 2013 de 1986, se designa como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en calidad de principal a: **Dr. CARLOS ALBERTO OJEDA, Odontólogo** Así mismo **LEIDY JOHANNA CARVAJALINO BARBOSA, Auxiliar de Odontología**, se designa como vigía suplente.

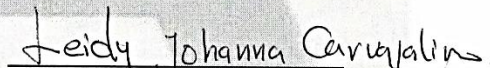
En virtud a lo anterior, los referidos actuarán como vigía principal y vigía suplente por el término de 2 años, período durante el cual el empleador se obliga a brindar 2 horas semanales dentro de la jornada normal para que se realicen las respectivas funciones.

**Vigía principal**



**CARLOS ALBERTO OJEDA CLARO**  
Cargo: Odontólogo

**Vigía suplente**



**LEIDY JOHANNA CARVAJALINO**  
Cargo: Auxiliar de Odontología

## Apéndice S. Responsabilidades del Comité de convivencia laboral

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN  
EL TRABAJO SG -SST  
CENTRO DE ATENCION ODONTOLOGICA "CAO"**

### Responsabilidades Comité de Convivencia Laboral

El artículo 6 de la Resolución 652 de 2012, determina las funciones del Comité de Convivencia.

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior del CENTRO DE ATENCION ODONTOLOGICA "CAO"
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.

Presentar al empleador del CENTRO DE ATENCION ODONTOLOGICA "CAO" las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados al empleador del CENTRO DE ATENCION ODONTOLOGICA "CAO"



**CARLOS ALBERTO OJEDA CLARO**  
Representante Legal

Dirección: CALLE 11 No 14-54 Ocaña – Norte de Santander  
Teléfono: (7) 5625191 Correo Electrónico: [endocabeto@gmail.com](mailto:endocabeto@gmail.com)